



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG326/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA DENTRO DEL EXPEDIENTE SUPRAP-758/2015, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE PUEBLA Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES

ANTECEDENTES

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales; rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El Punto Cuarto del Acuerdo de referencia, instruyó a la Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

- 5. Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de las actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.
- 6. Opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación a los criterios para las distritaciones locales y sus reglas operativas.** Los días 5, 12, 20, 26 de febrero, 5 y 25 de marzo, así como el 1º de abril de 2015, el Comité Técnico de Distritación elaboró la opinión técnica a la propuesta de los criterios y sus reglas de operación que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, concluyendo que cumplen con el propósito de establecer Lineamientos claros para el desarrollo de distritaciones locales, en apego al mandato constitucional y a la neutralidad política de su conformación.
- 7. Mesas de análisis sobre las distritaciones electorales locales.** Los días 19 y 20 de febrero de 2015, se llevaron a cabo las mesas de análisis sobre las distritaciones electorales, en las que se abordaron los temas sobre la experiencia estatal en la distritación; el papel de la población en la definición de los Distritos electorales; los factores geográficos y de comunicación en la determinación del trazo distrital; identidad cultural y regionalización, así como tecnología y distritación. Las ponencias en estas mesas fueron presentadas por expertos en el tema, así como por los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
- 8. Presentación de los criterios y reglas operativas ante el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 26 de febrero de 2015, en la tercera sesión ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó al Comité Técnico de Distritación, los criterios y reglas operativas que se utilizarán para la generación de escenarios de distritación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

9. **Presentación del Modelo Matemático ante el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 26 de febrero de 2015, en la tercera sesión ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación el modelo matemático que se utilizará para la generación de escenarios de distritación.
10. **Opinión por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico sobre el estado actual de la distritación electoral en el estado de Puebla.** Los días 5, 12 y 18 de marzo, y el 9 de abril de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación realizó sus comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de las quince entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, dentro de las cuales se encontraba el estado de Puebla.
11. **Presentación de los criterios para las distritaciones locales y sus reglas operativas a los representantes de la Comisión Nacional de Vigilancia.** Los días 6, 11 y 18 de marzo del presente año, se celebraron la tercera y cuarta reunión ordinaria, respectivamente, así como el 6 de abril del presente año se celebró la tercera reunión extraordinaria del Grupo de Trabajo de Distritaciones Electorales Federal y Locales, en las cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a los representantes de la Comisión Nacional de Vigilancia los criterios y sus reglas de operación para la distritación de las quince entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
12. **Presentación del modelo matemático a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** Con fecha 18 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en reunión con los integrantes del Grupo de Trabajo de Distritaciones Electorales Federal y Locales, presentó y recopiló observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al modelo matemático para la Distritación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 13. Presentación del modelo matemático a los Organismos Públicos Locales.** El 19 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó al Organismo Público Local el modelo matemático para la distritación.
- 14. Presentación de la propuesta de criterios y reglas operativas a los Organismos Públicos Locales.** El 19 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó en la sede principal de este Instituto los criterios y reglas operativas a los Organismos Públicos Locales presentes.
- 15. Recepción de observaciones al modelo matemático por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales.** El 25 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores recibió observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al modelo matemático para la Distritación.
- 16. Observaciones del Partido Revolucionario Institucional sobre la propuesta de los criterios y reglas operativas, así como al modelo matemático para los trabajos de distritación 2015.** El 25 de marzo de 2015, mediante oficio CNV-PRI-250315-038, el Partido Revolucionario Institucional presentó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sus observaciones, recomendaciones, propuestas y solicitudes, las cuales consistieron en lo siguiente:
 - a) Con relación al criterio poblacional, manifestó su conformidad de utilizar en primer término dicho criterio.
 - b) En atención a la población indígena, su observación es que antes de hacer las agrupaciones indígenas y con la finalidad de no ocasionar un "Gerrymandering", se revisen dichas agrupaciones para que haya certeza en el escenario de distritación.
 - c) Revisar que no se afecte y entre en conflicto en los escenarios de distritación la desviación población del $\pm 15\%$.
 - d) En alusión a la Integridad Municipal, procurar romper lo menos posible los municipios, caso contrario, poner más restricciones.
 - e) Por los tiempos de traslado, su observación fue en sentido positivo al estar a favor de dicho criterio.
- 17. Observaciones del Partido de la Revolución Democrática sobre la propuesta de los criterios y reglas operativas, así como al modelo matemático para los trabajos de distritación 2015.** El 25 de marzo de



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

2015, mediante oficio CNV/PRD/093/2015, el Partido de la Revolución Democrática presentó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sus observaciones, recomendaciones, propuestas y solicitudes, las cuales consistieron principalmente en lo siguiente:

- a) En lo relativo al criterio poblacional, su propuesta es utilizar el censo de 2010 pero únicamente con las personas mayores de 18 años, así como utilizar otros instrumentos que arrojen datos actualizados.
- b) En atención a los pueblos indígenas, su propuesta es que el 40% o más de un municipio se les unan los municipios indígenas.
- c) Con relación al criterio de integridad municipal, la propuesta de que se fije en función objetivo y que se rompa en cada escenario.
- d) Utilizar la compacidad topográfica.
- e) Respecto a los tiempos de traslado, su observación consistió en que no sean tiempos intermunicipales e interseccionales.

18. Observaciones de Nueva Alianza sobre la propuesta de los Criterios y Reglas Operativas, así como al Modelo Matemático para los Trabajos de Distritación 2015. El 25 de marzo de 2015, mediante oficio número NA/CNV/075/2015, Nueva Alianza presentó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sus observaciones, recomendaciones, propuestas y solicitudes, las cuales consistieron principalmente en lo siguiente:

- a) En relación a los criterios.
 - i. ¿Cuáles son los pasos que asignaron a cada criterio? 2) ¿Cómo fueron establecidos?
- b) Respecto al modelo matemático.
 - i. ¿Los criterios definidos van a garantizar funcionalidad regional a los Distritos?
 - ii. ¿Cómo se puede garantizar, a partir de los criterios definidos, que los Distritos cumplan con la condición de una “compacidad geográfica”?
- c) Solicitan presentación de un ejercicio de los criterios y modelo matemático.
- d) Solicitan presentación de un escenario con compacidad geográfica y otro con compacidad geométrica.

19. Observaciones del Partido Humanista sobre la propuesta de los criterios y reglas operativas, así como al modelo matemático para los trabajos de distritación 2015. El 25 de marzo de 2015, mediante oficio número PH/CNV/85/2015, el Partido Humanista presentó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sus observaciones, recomendaciones, propuestas y solicitudes, las cuales consistieron en lo siguiente:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- a) Respecto al criterio poblacional, se manifiesta que no es confiable, por lo que se debería considerar la utilización del Padrón Electoral el cual contiene información actualizada.
 - b) Utilizar la Lista Nominal – Sin omitir el criterio de “un hombre un voto” mayores de 18 años.
 - c) Propuesta de “Resto Mayor” que coadyuva al equilibrio poblacional.
 - d) Propuesta de incorporar tecnologías para coadyuvar a la Compacidad Geométrica y Cartografía.
- 20. Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, que contempla actividades para la distritación de quince entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, dentro de las que se encontraba el estado de Puebla.
- 21. Definición del Modelo Matemático para la Distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió la definición del modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
- 22. Respuesta a las observaciones de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia respecto a la propuesta de criterios, reglas operativas y modelo matemático para los trabajos de distritación 2015.** El 15 de abril de 2015, mediante los oficios INE/DERFE/453/2015 y del INE/DERFE/457/2015 al INE/DERFE/459/2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores atendió las observaciones realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y Partido Humanista.
- 23. Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
- 24. Diagnóstico sobre el estado actual de la distritación electoral en el estado de Puebla.** El 20 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el informe respecto de la situación actual de las quince entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

2016-2017, contempladas en el Plan de Trabajo, dentro de las cuales se encontraba el estado de Puebla; en el que se determinó realizar la distritación de acuerdo a los indicadores que tienen su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 25. Comunicación del diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales al Organismo Público Local del estado de Puebla.** El 21 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, comunicó a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, el diagnóstico sobre el estado actual de las distritación electorales de dicha entidad federativa.
- 26. Presentación del diagnóstico sobre el estado actual de la distritación electoral del estado de Puebla a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 21 de abril de 2015, mediante el oficio INE/DERFE/0483/2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones partidistas de la Comisión Nacional de Vigilancia el diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de las 15 entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, entre las que se encuentra el estado de Puebla.
- 27. Análisis de los criterios de evaluación de un escenario de distritación por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 24 de abril de 2015, en la quinta sesión ordinaria del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, el Comité realizó el análisis y revisión de los criterios de evaluación de un escenario de distritación.
- 28. Análisis al protocolo de la funcionalidad del sistema por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 24 de abril de 2015, en la quinta sesión ordinaria y en la 9 décimo sexta reunión de trabajo del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, respectivamente, el Comité realizó la revisión a la funcionalidad del Sistema de Distritación.
- 29. Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el Modelo Matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

- 30. Catálogos de municipios y secciones del Marco Geográfico Electoral.** El 13 de julio de 2015, este Consejo General, aprobó mediante Acuerdo INE/CG410/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Puebla, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 31. Foro estatal de Distritación Electoral.** El día 7 de agosto de 2015, se llevó a cabo la presentación del Proyecto de Distritación 2015, donde se detalló la estrategia del Instituto Nacional Electoral para realizar la distritación en el estado de Puebla.
- 32. Entrega de insumos para la generación de propuestas de Escenarios de Distritación al Organismo Público Local.** El 21 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hizo del conocimiento al Instituto Electoral del Estado de Puebla los insumos que serán utilizados para los trabajos de distritación.
- 33. Compilación del sistema para la generación del Primer Escenario de Distritación.** El 21 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en la sede del Instituto Nacional Electoral, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario de la entidad federativa de Puebla, en presencia de las representaciones partidistas que estuvieron presentes.
- 34. Generación del Primer Escenario de Distritación Local del estado de Puebla.** El 21 de agosto de 2015, en la sede del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el primer escenario de distritación para el estado de Puebla.
- 35. Entrega del Primer Escenario de Distritación Local del estado de Puebla a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 21 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, mediante el oficio INE/ST-CTSETD/0021/2015 a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional Vigilancia, el primer escenario de distritación del estado de Puebla.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 36. Entrega del Primer Escenario de Distritación Local del estado de Puebla al Organismo Público Local.** El 21 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, mediante oficio INE/DERFE/1108/2015, al Instituto Electoral del Estado de Puebla, el primer escenario de distritación de esa entidad federativa.
- 37. Entrega del Primer Escenario de Distritación Local del estado de Puebla a la Comisión Local de Vigilancia.** El 22 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, el primer escenario de distritación del estado de Puebla.
- 38. Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos de la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 24 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los Partidos Políticos de la Comisión Local de Vigilancia, así como al Instituto Electoral del Estado de Puebla, la capacitación respecto al manejo del sistema de Distritación.
- 39. Capacitación sobre el manejo del sistema a los representantes de los partidos políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 24 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del Sistema de Distritación.
- 40. Opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Puebla.** El 27 de agosto de 2015, el Comité Técnico emitió su opinión técnica respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Puebla, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- 41. Observaciones al Primer Escenario de Distritación Local del estado de Puebla.** El 21 de septiembre de 2015, la representación partidista de Nueva Alianza, mediante oficio NA/CNV/0185/2015, presentó las observaciones que consideró oportunas al primer escenario de Distritación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Ese mismo día, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva remitió, mediante oficio INE/DERFE/08339/2015, la propuesta de escenario en consenso por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla, así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de este Instituto, a la cual se sumó la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

- 42. Opinión técnica sobre las observaciones realizadas por el Organismo Público Electoral del estado de Puebla, así como las representaciones partidistas al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Puebla.** El 23 de septiembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto de las observaciones, realizadas por la representación partidista de Nueva Alianza, así como del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de las representaciones de los partidos políticos acreditados ante ese Organismo Público Local, así como las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia.
- 43. Publicación del Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Puebla.** El 25 de septiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio INE/COC/DCE/1907/2015, hizo del conocimiento a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del estado de Puebla, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED) y que para poderlo consultar deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografia.ife.org.mx/siced/>.
- 44. Entrega del Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Puebla a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 25 de septiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó, mediante oficio INE/DERFE/DSCV/4705/2015, a la Comisión Nacional de Vigilancia el segundo escenario de distritación para el estado de Puebla e informó que el mismo se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Control y Evaluación Distrital en la dirección electrónica <http://cartografia.ife.org.mx/siced/>.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 45. Entrega del Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Puebla a la Comisión Local de Vigilancia.** El 25 de septiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, publicó el segundo escenario de distritación del estado de Puebla y lo hizo del conocimiento de la Comisión Local de Vigilancia de dicha entidad.
- 46. Entrega del Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Puebla al Organismo Público Local.** El 25 de septiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, publicó el segundo escenario de distritación del estado de Puebla y lo hizo del conocimiento al Instituto Electoral del Estado de Puebla.
- 47. Observaciones al Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Puebla.** El 9 de octubre de 2015, se recibieron las observaciones de las representaciones partidistas a la propuesta del segundo escenario de distritación publicado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- 48. Opinión técnica sobre las observaciones realizadas por el Organismo Público Local y las representaciones partidistas al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Puebla.** El 13 de octubre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica correspondiente.
- 49. Publicación del Escenario Final de Distritación Local con propuesta de cabeceras distritales.** El 16 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Puebla, el cual se puso a disposición para su descarga en el servidor de la Dirección de Cartografía Electoral.
- 50. Observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia del estado de Puebla, así como del Organismo Público Local a la propuesta de cabeceras distritales.** El 20 de octubre de 2015, se recibieron las observaciones a la propuesta de cabeceras distritales presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 51. Opinión técnica al Escenario Final de Distritación Local del estado de Puebla.** El 21 de octubre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió la opinión respecto del escenario final de distritación para el estado de Puebla.
- 52. Opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación respecto de las observaciones realizadas a la propuesta de cabeceras distritales del estado de Puebla.** El 21 de octubre de 2015, el Comité Técnico emitió su opinión respecto de las observaciones con relación a la propuesta de cabeceras distritales realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- 53. Presentación del Escenario Final de Distritación Local a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 26 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de Distritación de la entidad de Puebla, que contiene un proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales.
- 54. Aprobación en la Junta General Ejecutiva del proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales del estado de Puebla y la designación de sus cabeceras distritales.** El 27 de octubre de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó someter a consideración de este órgano máximo de dirección, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Puebla y la designación de sus respectivas cabeceras distritales.
- 55. Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** El 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la Jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "*CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS*", ordenando su notificación y respectiva publicación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 56. Aprobación de la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales de Puebla.** El 30 de octubre de 2015, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG925/2015, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales.
- 57. Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1º y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1º de abril de 2016, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
- 58. Resolución del Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Distritación de Puebla.** El 2 de diciembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-RAP-758/2015, relativo al Recurso de Apelación interpuesto en contra del Acuerdo INE/CG925/2015, por el que se aprobó la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales.

A través de la sentencia recaída al expediente referido en el párrafo que precede, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó que posterior al Proceso Electoral 2015-2016 celebrado en el estado de Puebla, el Instituto Nacional Electoral tendría que llevar a cabo la redistribución en dicha entidad, previa consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas pertenecientes a esa entidad federativa, acorde con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

- 59. Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1º de enero al 19 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de Distritación Electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 60. Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
- 61. Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- 62. Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 17 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
- 63. Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre este Instituto y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
- 64. Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

65. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 13 de marzo de 2017, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE35/2017, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local de Puebla.
66. **Mesa informativa especializada.** El 3 de abril de 2017, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Puebla.
67. **Entrega del escenario de distritación electoral local a las Instituciones Indígenas.** Del 4 al 12 de abril, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hizo la entrega del escenario de distritación electoral local a las instituciones indígenas representativas.
68. **Entrega de las opiniones respecto del escenario de distritación electoral local.** El 28 de abril de 2017, las instituciones indígenas representativas hicieron entrega de las opiniones sobre el escenario de distritación electoral local y la propuesta de cabeceras distritales del estado de Puebla.
69. **Procesamiento de las opiniones indígenas.** Del 2 al 8 de mayo de 2017, se realizó el procesamiento de las opiniones indígenas sobre el trazo y cabeceras distritales del estado de Puebla.
70. **Evaluación de las opiniones indígenas.** Del 9 al 15 de mayo de 2017, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la evaluación de las opiniones indígenas sobre el trazo y cabeceras distritales del estado de Puebla.
71. **Opinión técnica sobre las opiniones de las instituciones indígenas representativas.** El 16 de mayo de 2017, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión sobre el trazo y cabeceras de las instituciones indígenas representativas.
72. **Entrega de las observaciones al escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2017, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local de dicha entidad, entregaron las observaciones que consideraron pertinentes al escenario de distritación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

73. **Opinión Técnica sobre los comentarios al escenario de distritación.** El 30 de mayo de 2017, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica sobre los comentarios de las representaciones de los partidos políticos al escenario de distritación.
74. **Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas.** El 5 de junio de 2017, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las instituciones indígenas representativas del estado de Puebla sobre el escenario de distritación electoral local.
75. **Presentación del escenario final local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 6 de junio de 2017, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla.
76. **Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Puebla.** El 12 de junio de 2017, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales del estado de Puebla.
77. **Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 21 de junio de 2017, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, en su segunda sesión ordinaria, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales.
78. **Presentación del escenario final de distritación a la Junta General Ejecutiva.** El 17 de julio de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), recaída dentro del expediente SUP-RAP-758/2015, modifique la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 44, párrafos 1, incisos I), gg), hh) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIE); 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a), y 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior).

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, manda que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 2, párrafos segundo y tercero de la CPEUM, indica que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Asimismo, los párrafos cuarto y quinto de la disposición constitucional en comento, advierten que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

De igual forma, el Apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero del artículo 2 de la CPEUM, refiere que la Federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, de existir recomendaciones y propuestas de éstos, en su caso, serán incorporadas.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de CPEUM, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, prevén que el Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en relación con el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, indican que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la CPEUM, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la CPEUM, alude que las legislaturas de los estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la LGIPE menciona que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la CPEUM.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, refiere que la aplicación de la LGIPE corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al TEPJF, a los Organismos Públicos Locales (OPL) y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El artículo 29, párrafo 1 de la LGIPE, prescribe que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene dicha ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En este tenor, el artículo 30, párrafo 2 de la LGIPE, establece que todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Así, en términos de lo dispuesto en el artículo 31, párrafo 1, de la ley en comento, el INE es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la LGIPE, advierte que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la LGIPE dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la LGIPE prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

De conformidad con el artículo 158, párrafo 2 de la LGIPE, la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la LGIPE indican que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por el INE con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, además ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistratitución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistratitución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.— Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.— Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Aunado a ello, se resalta que la SCJN, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (sentencia resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resolución del 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la CPEUM, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia a este Instituto.

Bajo ese mismo orden de ideas, el TEPJF sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de “preparación de la elección”, sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Además, el referido TEPJF, emitió la jurisprudencia 35/2015, que señala lo siguiente:

REDISTRITACIÓN. PUEDE REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS PREVIO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL.

De conformidad a lo previsto en el penúltimo párrafo, de la fracción II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes electorales, federales y locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el Proceso Electoral en que vayan a aplicarse y, durante ese plazo, no podrá haber modificaciones legales fundamentales. En ese sentido, la redistribución al ser una facultad de la autoridad administrativa electoral, y no tener el carácter ni naturaleza de ley, puede realizarse dentro de dicha temporalidad, en tanto no afecte los principios de certeza y seguridad jurídica, rectores de la materia electoral.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Ahora bien, respecto de la consulta a las comunidades indígenas, el TEPJF notificó a este Instituto la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.- De la interpretación de los artículos 1º y 2º Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

Por su parte, el artículo 2, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169), marca que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio 169 alude que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 prevé que al aplicar las disposiciones del referido Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernen, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del Convenio 169 señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- a) Previa: En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) Culturalmente adecuada: Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Informada: Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) De buena fe: Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.¹

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del TEPJF, el INE tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

Por otra parte, en términos del artículo 33 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado estará integrado por 26 diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales, y hasta 15 diputados que serán electos por el principio de representación proporcional, conforme al procedimiento que se establezca en el código de la materia.

Con base en las consideraciones expuestas, válidamente este Consejo General es competente para modificar demarcación territorial de los Distritos

¹ TEPJF: SUP-RAP-677/2015 y acumulados, 23 de octubre de 2015.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales, en acatamiento a la sentencia del TEPJF, recaída dentro del expediente SUP-RAP-758/2015.

TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para la modificación del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la LGIPE, el INE ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales en el ámbito federal y local, el INE ha priorizado que en todo momento se privilegie la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el TEPJF al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la CPEUM, en relación con el numeral 6 del Convenio 169, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y Acumulados, en contra del Acuerdo INE/CG827/2015; así como SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del TEPJF estimó que los trabajos de distritación electoral constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas; entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, este Consejo General aprobó el Protocolo para la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral (Protocolo).

El proceso que llevó a cabo el INE para definir los contenidos del Protocolo fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación (CTD), la CNV y la DERFE, así como los integrantes de este Consejo General, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la CDI y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de lo siguientes aspectos:

- a) La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral, y
- b) La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El Protocolo toma en consideración las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador; es decir, la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Puebla, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre dicha población; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal del INE sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la CDI, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre el INE y la CDI, se conformó el listado de instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en el estado de Puebla, a quienes se les invitó a la reunión informativa sobre la consulta en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar que en la definición del listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas en el estado de Puebla se contó con la opinión de las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV.

Una vez que se obtuvo el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la CDI para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la DERFE.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1º de abril de 2016 se llevó a cabo la reunión para la presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte del INE, la Presidencia, la Comisión de Honor y la



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la CDI, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril de 2016, se presentó en la 44° Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el Protocolo.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Puebla acerca de los trabajos de distritación federal y local, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el INE llevaría a cabo en la entidad federativa, de abril a septiembre de 2016 se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al Estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado “Diversidad”, mismo que fue reproducido un total de 4,255 veces a través de las emisoras de radio locales.

Posteriormente, el 3 de abril de 2017 se llevó a cabo una Mesa Informativa Especializada, para presentar el proyecto de distritación electoral, a la que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas del estado de Puebla, además de los representantes de los partidos políticos, las autoridades y diputados locales, el OPL y al público en general de esa entidad.

Los listados de las instituciones y autoridades representativas invitadas y que asistieron a la Mesa Informativa Especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

En este evento se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Asimismo, a la mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con pueblos y comunidades indígenas del estado de Puebla, asistieron las autoridades indígenas representativas y en donde la DERFE aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones representativas que participaron en el Protocolo, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Durante el evento, se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación relacionado a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el escenario final de distritación en esa entidad federativa a partir del cual formularían la opinión correspondiente, así como la manifestación de una propuesta de cabeceras distritales.

Por lo que se refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Puebla a 231 instituciones y autoridades representativas de pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, el cuestionario para la consulta generado por la DERFE. En dicho cuestionario se solicitó que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, y formularan una propuesta de cabeceras distritales.

De las 199 instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en la mesa informativa especializada y que fueron consultadas, 87 emitieron su opinión a la consulta realizada, cuyo detalle se encuentra en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en que se ubicó el municipio en que se encuentra su comunidad o pueblos indígenas al que pertenece al interior del Distrito, las opiniones consistieron en lo siguiente:

- a) Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, 77 estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios de sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la DERFE en el primer escenario, y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- b) En 10 casos de opiniones, estuvieron en desacuerdo con la propuesta.

De esa manera, de conformidad con el Protocolo, la DERFE procedió a realizar la valoración técnica de las opiniones, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos, así como las determinaciones expresadas en la Jurisprudencia 37/2015; asimismo, se tomaron en cuenta las observaciones del CTD.

No sobra mencionar que 9 de las 10 opiniones recibidas en sentido de inconformidad con el escenario propuesto, no proporcionaron elementos de cómo podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales.

Ante tal circunstancia, no se contaron con elementos de carácter técnico para realizar una propuesta de ajuste al escenario de distritación y, con ello, de ser procedente, atender la solicitud de la institución indígena.

Ahora bien, respecto de la opinión restante que generó alternativa de escenario, se propuso que el municipio de Tenampulco permaneciera en el mismo Distrito de Teziutlán, tal y como se encontraban previo a los trabajos de redistribución de 2015. Sin embargo, dicha demarcación genera dos Distritos fuera de rango de desviación poblacional, por lo que no puede ser considerada como técnicamente viable.

Es importante resaltar que de conformidad con los criterios aprobados por este Consejo General y la Jurisprudencia 37/2015 que fueron aplicados en el Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla, las opiniones de los pueblos y comunidades indígenas quedaron reflejadas de la siguiente forma:

- a) El 100 por ciento de las opiniones que expresaron el acuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado Distrito, fueron preservadas, ya que el escenario sometido a consulta no sufrió modificación alguna y prevaleció como Escenario Final;
- b) El 90 por ciento de las opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado Distrito, no ofreció información suficiente para poder dimensionar el cambio cartográfico solicitado, y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- c) El 10 por ciento de las opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado Distrito, sí ofreció información suficiente para generar un cambio cartográfico; sin embargo, dicho modificación conducía a delimitar dos Distritos fuera del rango de desviación población permitida, equivalente a ± 15 por ciento.

Lo anterior, como puede advertirse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

De igual manera, en las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales que fueron presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, se recibieron 87 propuestas distribuidas en 16 Distritos locales, de las cuales en 75 por ciento de ellas hay coincidencia con alguna opinión indígena respecto de la cabecera del Escenario Final, como puede visualizarse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

En ese contexto, se contó con la asesoría de la CDI, por ser una institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del INALI para los casos que fue necesaria la traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral y la revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura.

Con base en lo expuesto, puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política, cumpliendo cabalmente con lo mandatado por la Sala Superior del TEPJF, en su sentencia recaída dentro del expediente SUP-RAP-758/2015.

No sobra mencionar que una vez que se apruebe el proyecto de distritación electoral local en el estado de Puebla, la DERFE hará su entrega al Consejo



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Consultivo de la CDI, a fin de cumplimentar la **Fase de Conclusión de la Consulta y Entrega de la Distritación**.

Con la aplicación de las actividades descritas en el Protocolo, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electORALES de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta en materia de distritación electoral a pueblos y comunidades indígenas del estado de Puebla atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, este Consejo General considera que el proyecto de modificación demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide al estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo TEPJF lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

CUARTO. Motivos para modificar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales.

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el INE tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y las leyes electorales en las entidades federativas.

En ese sentido, la DERFE y el CTD, conforme al plan de trabajo que para tal efecto aprobó la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, realizaron diversas actividades tendientes a la generación del primer y segundo escenarios, así como al escenario final para la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales, con la participación de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV y la Comisión Local de Vigilancia (CLV), y el OPL de dicha entidad.

Así, mediante Acuerdo INE/CG925/2015, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla, así como sus respectivas cabeceras distritales.

Cabe señalar que derivado de la sentencia recaída al recurso de apelación que fue interpuesto en contra del acuerdo en comento, la Sala Superior del TEPJF ordenó que, con posterioridad al Proceso Electoral 2015-2016 celebrado en Puebla, el INE debería realizar las consultas a los pueblos y comunidades indígenas pertenecientes a esa entidad federativa, para efectos de la distritación electoral.

En razón de ello, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE35/2017, un Plan de Trabajo en donde se detallaron las actividades a realizar para la elaboración del proyecto de modificación a la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla, cuyo objetivo estribe en realizar las consultas a los pueblos y comunidades indígenas de esa entidad e impactar en las delimitaciones distritales respectivas, las opiniones indígenas que



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

técnicamente resulten pertinentes, así establecer el cronograma de actividades perspectivas.

En tal virtud, el INE inició los trabajos correspondientes para la presentación del proyecto de la modificación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla, atendiendo a la valoración del proceso de la consulta indígena y ponderando los criterios y reglas operativas para aplicarse en la delimitación territorial distrital de la entidad.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la demarcación territorial distrital de la entidad, se realizaron todas aquellas para la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral, aprobadas por este Consejo General.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación del proyecto de modificación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Puebla.

En cada una de las actividades referidas, existió el acompañamiento por parte de las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNDH y la CLV, así como del OPL en la entidad, que estuvieron en condiciones de emitir las observaciones que estimaran pertinentes, a efecto de contar con un escenario que tuviera una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió el INE.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del CTD, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el estado de Puebla.

Ahora bien, como parte de las actividades del INE respecto de los trabajos de distritación local en las entidades federativas, este órgano superior de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para las nuevas demarcaciones, a fin de contar con parámetros que sirvieron para la construcción de los escenarios de distritación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores a observar como el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad de cada Distrito; los tiempos de traslado dentro de los mismos; la continuidad geográfica; los factores socioeconómicos y los rasgos geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de las nuevas demarcaciones territoriales de Distritos electorales uninominales en que se dividen cada una de las entidades federativas, atendiendo a una jerarquización de los mismos que determinó este Consejo General.

En esa misma arista, es importante señalar la determinación de la Sala Superior del TEPJF que dicta que para la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica, así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio CTD.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados en la delimitación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Puebla, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Fue así que atendiendo las reglas y criterios descritos, las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV y la CLV, así como ante el OPL en la entidad, estuvieron en condiciones de presentar las observaciones que estimaran convenientes; sin embargo, no se recibió propuesta alguna.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

De esta manera, el CTD, una vez que emitió la opinión a las observaciones de las instituciones indígenas, concluyó que el escenario final de la entidad presenta una función de costo de 11.830623, con una desviación poblacional de 1.416328 y una compacidad geométrica de 10.414295, tal y como se desprende en el **Anexo 2**.

Asimismo, en opinión del CTD, el Escenario Final de Distritación Electoral Local del estado de Puebla atiende cada uno de los criterios aprobados por este Consejo General, como se detalla a continuación:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integra con polígonos de 26 demarcaciones distritales, tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 33.
2. De igual forma, se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales cumplieran con el criterio número 2; es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal tuviera como máximo ± 15 por ciento. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +6.55 por ciento como máxima y el -5.25 por ciento como mínima.
3. Se confirmó que el escenario integra 4 Distritos con municipios cuya población indígena representa el 40 por ciento o más del total, con lo cual se pudo constatar que se cumple con el citado criterio.
4. El Escenario Final cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más Distritos, y
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

5. Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los Distritos que arrojó el sistema. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.681788, la menos afortunada en el Distrito señalado con el número 19, hasta la mejor que corresponde al Distrito con el número 25, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.094946. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado cumple con el criterio.
6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario, a pesar de las condiciones geográficas poco favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se cumple con el criterio.
7. Finalmente, en la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de colindar en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales), motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

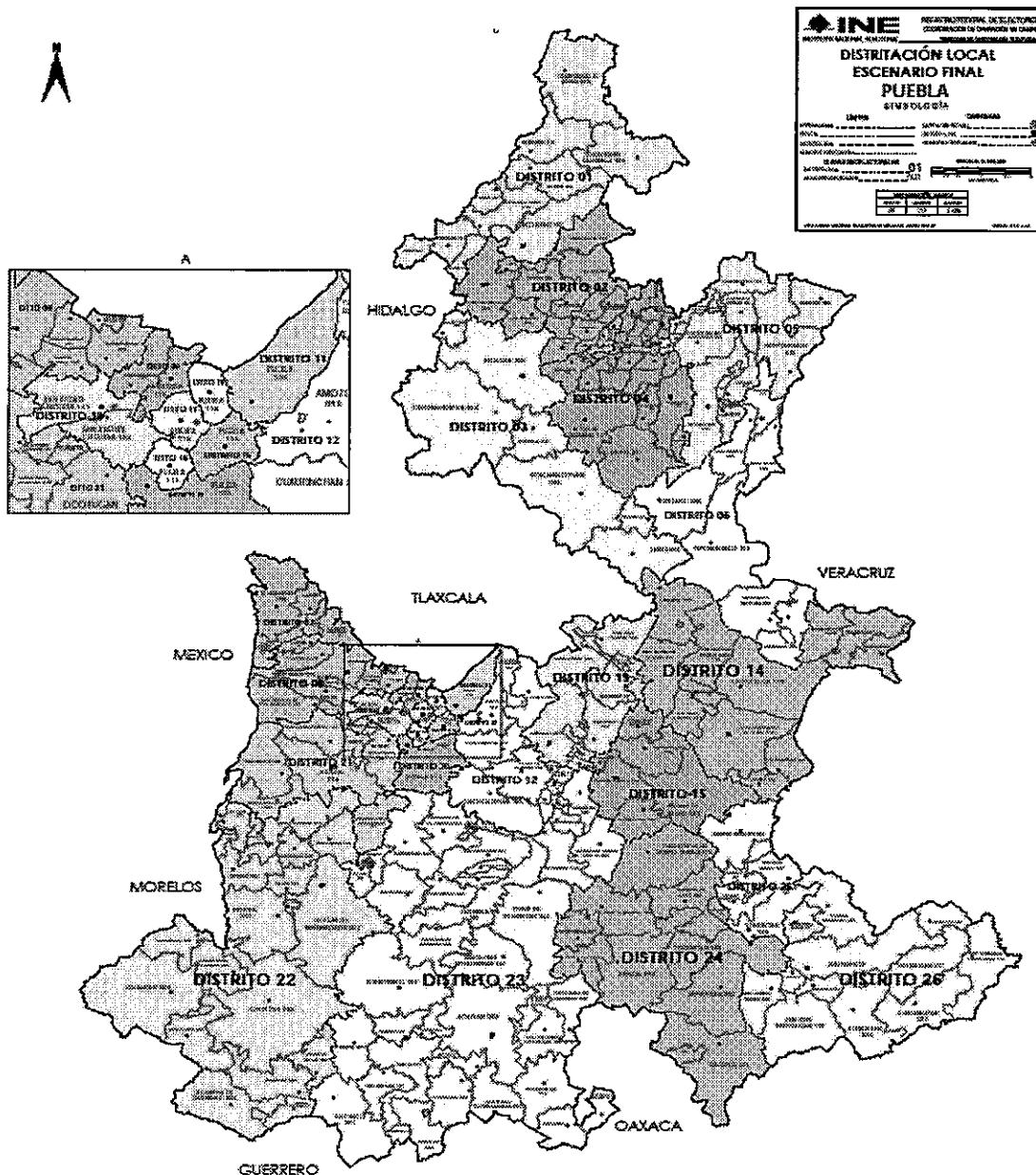
En razón de lo expuesto, se concluyó que con la propuesta de la demarcación territorial de los Distritos uninominales locales del estado de Puebla, cumple con:

- a) Los principios señalados en los criterios aprobados por este Consejo General;
- b) Sus reglas operativas;
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación, y
- d) Los criterios de evaluación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Es así que la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales, queda conformada de acuerdo con el mapa temático y descriptivo de cabeceras que a continuación se señala:





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El estado se integra con 26 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad XICOTEPEC DE JUAREZ perteneciente al municipio XICOTEPEC, asimismo, se integra por un total de 10 municipios, que son los siguientes:

- HONEY, integrado por 3 secciones: de la 0502 a la 0504.
- FRANCISCO Z. MENA, integrado por 9 secciones: de la 0535 a la 0543.
- JALPAN, integrado por 6 secciones: de la 0764 a la 0769.
- NAUPAN, integrado por 5 secciones: de la 0830 a la 0834.
- PAHUATLAN, integrado por 14 secciones: de la 0883 a la 0896.
- PANTEPEC, integrado por 10 secciones: de la 0912 a la 0921.
- TLACUILOTEPEC, integrado por 10 secciones: de la 2209 a la 2218.
- TLAXCO, integrado por 4 secciones: de la 2295 a la 2298.
- VENUSTIANO CARRANZA, integrado por 16 secciones: de la 2333 a la 2348.
- XICOTEPEC, integrado por 29 secciones: de la 2362 a la 2390.

El Distrito 01 se conforma por un total de 106 secciones electorales.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO perteneciente al municipio HUAUCHINANGO, asimismo, se integra por un total de 14 municipios, que son los siguientes:

- AHUACATLAN, integrado por 7 secciones: de la 0064 a la 0070.
- AMIXTLAN, integrado por 3 secciones: de la 0113 a la 0115.
- CAMOCUAUTLA, integrado por 2 secciones: de la 0260 a la 0261.
- COATEPEC, integrado por 1 secciones: de la 0273 a la 0273.
- CHICONCUAUTLA, integrado por 7 secciones: de la 0423 a la 0429.
- HERMENEGILDO GALEANA, integrado por 4 secciones: de la 0565 a la 0568.
- HUAUCHINANGO, integrado por 37 secciones: de la 0594 a la 0630.
- JOPALA, integrado por 7 secciones: de la 0779 a la 0785.
- JUAN GALINDO, integrado por 5 secciones: de la 0792 a la 0796.
- SAN FELIPE TEPATLAN, integrado por 3 secciones: de la 1682 a la 1684.
- TEPANGO DE RODRIGUEZ, integrado por 2 secciones: de la 2049 a la 2050.
- TLAOLA, integrado por 9 secciones: de la 2253 a la 2261.
- TLAPACOYA, integrado por 5 secciones: de la 2262 a la 2266.
- ZIHUATEUTLA, integrado por 7 secciones: de la 2520 a la 2526.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El Distrito 02 se conforma por un total de 99 secciones electorales.

Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZACATLAN perteneciente al municipio ZACATLAN, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

- AHUAZOTEPEC, integrado por 4 secciones: de la 0075 a la 0078.
- AQUIXTLA, integrado por 5 secciones: de la 0134 a la 0138.
- CHIGNAHUAPAN, integrado por 28 secciones: de la 0461 a la 0488.
- IXTACAMAXTITLAN, integrado por 15 secciones: de la 0712 a la 0726.
- LIBRES, integrado por 11 secciones: de la 0809 a la 0819.
- OCOTEPEC, integrado por 3 secciones: de la 0854 a la 0856.
- ZACATLAN, integrado por 30 secciones: de la 2460 a la 2489.

El Distrito 03 se conforma por un total de 96 secciones electorales.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZACAPOAXTLA perteneciente al municipio ZACAPOAXTLA, asimismo, se integra por un total de 18 municipios, que son los siguientes:

- CAXHUACAN, integrado por 2 secciones: de la 0271 a la 0272.
- CUAUTEMPAN, integrado por 4 secciones: de la 0319 a la 0322.
- HUEHUETLA, integrado por 9 secciones: de la 0631 a la 0639.
- HUEYTLALPAN, integrado por 3 secciones: de la 0693 a la 0695.
- HUITZILAN DE SERDAN, integrado por 5 secciones: de la 0696 a la 0700.
- ATLEQUIZAYAN, integrado por 2 secciones: de la 0704 a la 0705.
- IXTEPEC, integrado por 3 secciones: de la 0727 a la 0729.
- NAUZONTLA, integrado por 3 secciones: de la 0835 a la 0837.
- OLINTLA, integrado por 8 secciones: de la 0867 a la 0874.
- TEPETZINTLA, integrado por 6 secciones: de la 2089 a la 2094.
- TETELA DE OCAMPO, integrado por 15 secciones: de la 2117 a la 2131.
- XOCHIAPULCO, integrado por 2 secciones: de la 2405 a la 2406.
- XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ, integrado por 4 secciones: de la 2409 a la 2412.
- ZACAPOAXTLA, integrado por 27 secciones: de la 2433 a la 2459.
- ZAPOTITLAN DE MENDEZ, integrado por 3 secciones: de la 2499 a la 2501.
- ZARAGOZA, integrado por 6 secciones: de la 2502 a la 2507.
- ZAUTLA, integrado por 12 secciones: de la 2508 a la 2519.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- ZONGOZOTLA, integrado por 2 secciones: de la 2533 a la 2534.

El Distrito 04 se conforma por un total de 116 secciones electorales.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TLATLAUQUITEPEC perteneciente al municipio TLATLAUQUITEPEC, asimismo, se integra por un total de 13 municipios, que son los siguientes:

- ACATENO, integrado por 8 secciones: de la 0020 a la 0027.
- ATEMPAN, integrado por 9 secciones: de la 0139 a la 0147.
- AYOTOXCO DE GUERRERO, integrado por 4 secciones: de la 0241 a la 0244.
- CUETZALAN DEL PROGRESO, integrado por 20 secciones: de la 0344 a la 0363.
- HUEYAPAN, integrado por 5 secciones: de la 0673 a la 0677.
- HUEYTAMALCO, integrado por 15 secciones: de la 0678 a la 0692.
- JONOTLA, integrado por 3 secciones: de la 0776 a la 0778.
- TENAMPULCO, integrado por 8 secciones: de la 2025 a la 2032.
- TETELES DE AVILA CASTILLO, integrado por 2 secciones: de la 2132 a la 2133.
- TLATLAUQUITEPEC, integrado por 23 secciones: de la 2272 a la 2294.
- TUZAMAPAN DE GALEANA, integrado por 3 secciones: de la 2326 a la 2328.
- YAONAHUAC, integrado por 4 secciones: de la 2416 a la 2419.
- ZOQUIAPAN, integrado por 2 secciones: de la 2535 a la 2536.

El Distrito 05 se conforma por un total de 106 secciones electorales.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEZIUTLAN perteneciente al municipio TEZIUTLAN, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

- CUYOACO, integrado por 7 secciones: de la 0364 a la 0370.
- CHIGNAUTLA, integrado por 7 secciones: de la 0489 a la 0495.
- GUADALUPE VICTORIA, integrado por 10 secciones: de la 0555 a la 0564.
- LAFRAGUA, integrado por 8 secciones: de la 0801 a la 0808.
- TEPEYAHUALCO, integrado por 7 secciones: de la 2109 a la 2115.
- TEZIUTLAN, integrado por 41 secciones: de la 2134 a la 2174.
- XIUTETELCO, integrado por 12 secciones: de la 2393 a la 2404.

El Distrito 06 se conforma por un total de 92 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA perteneciente al municipio SAN MARTIN TEXMELUCAN, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- SAN MARTIN TEXMELUCAN, integrado por 54 secciones: de la 1720 a la 1773.
- SAN MATIAS TLALANCALECA, integrado por 9 secciones: de la 1775 a la 1783.
- SAN SALVADOR EL VERDE, integrado por 10 secciones: de la 1858 a la 1867.
- TLAHUAPAN, integrado por 15 secciones: de la 2233 a la 2247.

El Distrito 07 se conforma por un total de 88 secciones electorales.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HUEJOTZINGO perteneciente al municipio HUEJOTZINGO, asimismo, se integra por un total de 11 municipios, que son los siguientes:

- CALPAN, integrado por 8 secciones: de la 0245 a la 0252.
- CORONANGO, integrado por 12 secciones: de la 0282 a la 0293.
- CHIAUTZINGO, integrado por 8 secciones: de la 0415 a la 0422.
- DOMINGO ARENAS, integrado por 3 secciones: de la 0515 a la 0517.
- HUEJOTZINGO, integrado por 22 secciones: de la 0651 a la 0672.
- JUAN C. BONILLA, integrado por 6 secciones: de la 0786 a la 0791.
- NEALTICAN, integrado por 4 secciones: de la 0838 a la 0841.
- SAN FELIPE TEOTLALCINGO, integrado por 5 secciones: de la 1677 a la 1681.
- SAN MIGUEL XOXTLA, integrado por 4 secciones: de la 1785 a la 1788.
- SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, integrado por 5 secciones: de la 1793 a la 1797.
- TLALTENANGO, integrado por 3 secciones: de la 2248 a la 2250.

El Distrito 08 se conforma por un total de 80 secciones electorales.

Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- CUAUTLACINGO, integrado por 16 secciones: de la 0325 a la 0339 y la sección 2549.
- PUEBLA, integrado por 59 secciones: de la 0946 a la 0954, de la 0974 a la 0980, de la 1004 a la 1011, de la 1027 a la 1033, de la 1044 a la 1053, de la 1055 a la 1062, de la 1069 a la 1071, 1079, de la 1092 a la 1096 y la sección 1128.

El Distrito 09 se conforma por un total de 75 secciones electorales.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 123 secciones: de la 1041 a la 1043, 1054, de la 1063 a la 1068, de la 1072 a la 1078, de la 1275 a la 1283, de la 1287 a la 1299, 1301, de la 1304 a la 1317, de la 1320 a la 1337, de la 1343 a la 1353, de la 1360 a la 1370, de la 1376 a la 1382, de la 1387 a la 1395, 1406, 1408 y de la 2622 a la 2632.

El Distrito 10 se conforma por un total de 123 secciones electorales.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 48 secciones: de la 1355 a la 1359, de la 1371 a la 1375, de la 1383 a la 1386, de la 1396 a la 1405, de la 1409 a la 1422, de la 1572 a la 1576, de la 1586 a la 1587, de la 1596 a la 1597 y la sección 1601.

El Distrito 11 se conforma por un total de 48 secciones electorales.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AMOZOC DE MOTA perteneciente al municipio AMOZOC, asimismo, se integra por un total de 11 municipios, que son los siguientes:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- ACAJETE, integrado por 19 secciones: de la 0001 a la 0019.
- AMOZOC, integrado por 18 secciones: de la 0116 a la 0133.
- ATOYATEMPAN, integrado por 2 secciones: de la 0222 a la 0223.
- CUAUTINCHAN, integrado por 2 secciones: de la 0323 a la 0324.
- MIXTLA, integrado por 2 secciones: de la 0823 a la 0824.
- SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN, integrado por 3 secciones: de la 1888 a la 1890.
- TECALI DE HERRERA, integrado por 9 secciones: de la 1897 a la 1905.
- TEPATLAXCO DE HIDALGO, integrado por 7 secciones: de la 2051 a la 2057.
- TLANEPEPANTLA, integrado por 2 secciones: de la 2251 a la 2252.
- TZICATLACOYAN, integrado por 4 secciones: de la 2329 a la 2332.
- PUEBLA, integrado por 1 secciones: de la 2550 a la 2550.

El Distrito 12 se conforma por un total de 69 secciones electorales.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEPEACA perteneciente al municipio TEPEACA, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ACATZINGO, integrado por 16 secciones: de la 0045 a la 0060.
- CUAPIAXTLA DE MADERO, integrado por 2 secciones: de la 0317 a la 0318.
- MAZAPILTEPEC DE JUAREZ, integrado por 2 secciones: de la 0821 a la 0822.
- NOPALUCAN, integrado por 7 secciones: de la 0846 a la 0848 y de la 0850 a la 0853.
- RAFAEL LARA GRAJALES, integrado por 7 secciones: de la 1636 a la 1642.
- LOS REYES DE JUAREZ, integrado por 8 secciones: de la 1643 a la 1650.
- SAN JOSE CHIAPA, integrado por 6 secciones: de la 1702 a la 1707.
- SOLTEPEC, integrado por 6 secciones: de la 1891 a la 1896.
- TEPEACA, integrado por 24 secciones: de la 2058 a la 2081.

El Distrito 13 se conforma por un total de 78 secciones electorales.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CIUDAD SERDAN perteneciente al municipio CHALCHICOMULA DE SESMA, asimismo, se integra por un total de 12 municipios, que son los siguientes:

- ALJOJUCA, integrado por 4 secciones: de la 0103 a la 0106.
- ATZITZINTLA, integrado por 5 secciones: de la 0234 a la 0238.
- CHALCHICOMULA DE SESMA, integrado por 24 secciones: de la 0371 a la 0394.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- CHICHIQUILA, integrado por 9 secciones: de la 0430 a la 0438.
- CHILCHOTLA, integrado por 7 secciones: de la 0505 a la 0511.
- ESPERANZA, integrado por 9 secciones: de la 0526 a la 0534.
- ORIENTAL, integrado por 8 secciones: de la 0875 a la 0882.
- QUIMIXTLAN, integrado por 10 secciones: de la 1626 a la 1635.
- SAN JUAN ATENCO, integrado por 4 secciones: de la 1715 a la 1718.
- SAN NICOLAS BUENOS AIRES, integrado por 4 secciones: de la 1789 a la 1792.
- SAN SALVADOR EL SECO, integrado por 10 secciones: de la 1848 a la 1857.
- TLACHICHUCA, integrado por 14 secciones: de la 2219 a la 2232.

El Distrito 14 se conforma por un total de 108 secciones electorales.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TECAMACHALCO perteneciente al municipio TECAMACHALCO, asimismo, se integra por un total de 6 municipios, que son los siguientes:

- GENERAL FELIPE ANGELES, integrado por 7 secciones: de la 0544 a la 0550.
- PALMAR DE BRAVO, integrado por 15 secciones: de la 0897 a la 0911.
- QUECHOLAC, integrado por 16 secciones: de la 1610 a la 1625.
- SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, integrado por 4 secciones: de la 1868 a la 1871.
- TECAMACHALCO, integrado por 23 secciones: de la 1906 a la 1928.
- YEHUALTEPEC, integrado por 9 secciones: de la 2420 a la 2428.

El Distrito 15 se conforma por un total de 74 secciones electorales.

Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 128 secciones: de la 1302 a la 1303, de la 1318 a la 1319, de la 1338 a la 1342, 1354, de la 1444 a la 1446, 1448, de la 1455 a la 1470, de la 1479 a la 1503, de la 1506 a la 1534, de la 1537 a la 1557, 1562, de la 1564 a la 1571, de la 1577 a la 1585, de la 1588 a la 1589, de la 1594 a la 1595 y la sección 1598.

El Distrito 16 se conforma por un total de 128 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 224 secciones: de la 0933 a la 0945, de la 0955 a la 0973, de la 0981 a la 1003, de la 1012 a la 1026, de la 1034 a la 1040, de la 1080 a la 1091, de la 1097 a la 1127, de la 1129 a la 1175, de la 1261 a la 1274, de la 1284 a la 1286, 1300, de la 1423 a la 1443, 1447, de la 1449 a la 1454, de la 1471 a la 1478, de la 1504 a la 1505 y la sección 2663.

El Distrito 17 se conforma por un total de 224 secciones electorales.

Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CHOLULA DE RIVADAVIA perteneciente al municipio SAN PEDRO CHOLULA, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- SAN ANDRES CHOLULA, integrado por 38 secciones: de la 1651 a la 1663, de la 1665 a la 1671, de la 2633 a la 2642, de la 2644 a la 2647 y de la 2659 a la 2662.
- SAN PEDRO CHOLULA, integrado por 46 secciones: de la 1800 a la 1845.

El Distrito 18 se conforma por un total de 84 secciones electorales.

Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 116 secciones: de la 1176 a la 1233, de la 1235 a la 1236, de la 1239 a la 1242, de la 1251 a la 1252, de la 1535 a la 1536, de la 1558 a la 1559, de la 2551 a la 2564, de la 2583 a la 2608, de la 2610 a la 2611, de la 2613 a la 2615 y la sección 2643.

El Distrito 19 se conforma por un total de 116 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 69 secciones: de la 1237 a la 1238, de la 1243 a la 1246, de la 1248 a la 1249, de la 1253 a la 1260, 1561, 1563, de la 1590 a la 1593, de la 1599 a la 1600, de la 1602 a la 1609, de la 2565 a la 2582, 2609, 2612, de la 2616 a la 2621 y de la 2648 a la 2658.

El Distrito 20 se conforma por un total de 69 secciones electorales.

Distrito 21

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ATLIXCO perteneciente al municipio ATLIXCO, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ATLIXCO, integrado por 68 secciones: de la 0154 a la 0221.
- ATZITZIHUACAN, integrado por 9 secciones: de la 0225 a la 0233.
- OCOYUCAN, integrado por 10 secciones: de la 0857 a la 0866.
- SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO, integrado por 3 secciones: de la 1674 a la 1676.
- SAN GREGORIO ATZOMPA, integrado por 4 secciones: de la 1691 a la 1694.
- SAN JERONIMO TECUANIPAN, integrado por 3 secciones: de la 1695 a la 1697.
- SANTA ISABEL CHOLULA, integrado por 5 secciones: de la 1877 a la 1881.
- TIANGUISMANALCO, integrado por 6 secciones: de la 2175 a la 2180.
- TOCHIMILCO, integrado por 11 secciones: de la 2299 a la 2309.

El Distrito 21 se conforma por un total de 119 secciones electorales.

Distrito 22

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad IZUCAR DE MATAMOROS perteneciente al municipio IZUCAR DE MATAMOROS, asimismo, se integra por un total de 20 municipios, que son los siguientes:

- ACTEOPAN, integrado por 3 secciones: de la 0061 a la 0063.
- ALBINO ZERTUCHE, integrado por 1 secciones: de la 0102 a la 0102.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- ATZALA, integrado por 1 secciones: de la 0224 a la 0224.
- COHETZALA, integrado por 2 secciones: de la 0277 a la 0278.
- COHUECAN, integrado por 3 secciones: de la 0279 a la 0281.
- CHIAUTLA, integrado por 17 secciones: de la 0398 a la 0414.
- CHIETLA, integrado por 20 secciones: de la 0439 a la 0458.
- CHILA DE LA SAL, integrado por 2 secciones: de la 0500 a la 0501.
- HUAQUECHULA, integrado por 19 secciones: de la 0569 a la 0587.
- HUEHUETLAN EL CHICO, integrado por 6 secciones: de la 0640 a la 0645.
- IXCAMILPA DE GUERRERO, integrado por 3 secciones: de la 0706 a la 0708.
- IZUCAR DE MATAMOROS, integrado por 34 secciones: de la 0730 a la 0763.
- JOLALPAN, integrado por 6 secciones: de la 0770 a la 0775.
- TEOTLALCO, integrado por 4 secciones: de la 2038 a la 2041.
- TEPEMAXALCO, integrado por 1 secciones: de la 2082 a la 2082.
- TEPEOJUMA, integrado por 6 secciones: de la 2083 a la 2088.
- TEPEXCO, integrado por 3 secciones: de la 2095 a la 2097.
- TILAPA, integrado por 3 secciones: de la 2181 a la 2183.
- TLAPANALA, integrado por 5 secciones: de la 2267 a la 2271.
- XICOTLAN, integrado por 2 secciones: de la 2391 a la 2392.

El Distrito 22 se conforma por un total de 141 secciones electorales.

Distrito 23

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACATLAN DE OSORIO perteneciente al municipio ACATLAN, asimismo, se integra por un total de 38 municipios, que son los siguientes:

- ACATLAN, integrado por 17 secciones: de la 0028 a la 0044.
- AHUATLAN, integrado por 4 secciones: de la 0071 a la 0074.
- AHUEHUETITLA, integrado por 1 secciones: de la 0079 a la 0079.
- AXUTLA, integrado por 2 secciones: de la 0239 a la 0240.
- COATZINGO, integrado por 3 secciones: de la 0274 a la 0276.
- CUAYUCA DE ANDRADE, integrado por 4 secciones: de la 0340 a la 0343.
- CHIGMECATITLAN, integrado por 2 secciones: de la 0459 a la 0460.
- CHILA, integrado por 4 secciones: de la 0496 a la 0499.
- CHINANTLA, integrado por 3 secciones: de la 0512 a la 0514.
- EPATLAN, integrado por 2 secciones: de la 0524 a la 0525.
- GUADALUPE, integrado por 4 secciones: de la 0551 a la 0554.
- HUATLATLAUCA, integrado por 6 secciones: de la 0588 a la 0593.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- HUEHUETLAN EL GRANDE, integrado por 5 secciones: de la 0646 a la 0650.
- HUITZILTEPEC, integrado por 3 secciones: de la 0701 a la 0703.
- LA MAGDALENA TLATLAUQUIITEPEC, integrado por 1 secciones: de la 0820 a la 0820.
- MOLCAXAC, integrado por 5 secciones: de la 0825 a la 0829.
- PETLALCINGO, integrado por 6 secciones: de la 0922 a la 0927.
- PIAXTLA, integrado por 5 secciones: de la 0928 a la 0932.
- SAN JERONIMO XAYACATLAN, integrado por 4 secciones: de la 1698 a la 1701.
- SAN JUAN ATZOMPA, integrado por 1 secciones: de la 1719 a la 1719.
- SAN MARTIN TOTOLTEPEC, integrado por 1 secciones: de la 1774 a la 1774.
- SAN MIGUEL IXITLAN, integrado por 1 secciones: de la 1784 a la 1784.
- SAN PABLO ANICANO, integrado por 2 secciones: de la 1798 a la 1799.
- SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, integrado por 2 secciones: de la 1846 a la 1847.
- SANTA CATARINA TLALTEMPAN, integrado por 1 secciones: de la 1872 a la 1872.
- SANTA INES AHUATEMPAN, integrado por 4 secciones: de la 1873 a la 1876.
- TECOMATLAN, integrado por 5 secciones: de la 1929 a la 1933.
- TEHUITZINGO, integrado por 8 secciones: de la 2017 a la 2024.
- TEOPANTLAN, integrado por 5 secciones: de la 2033 a la 2037.
- TEPEXI DE RODRIGUEZ, integrado por 11 secciones: de la 2098 a la 2108.
- TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC, integrado por 1 secciones: de la 2116 a la 2116.
- TOCHTEPEC, integrado por 7 secciones: de la 2310 a la 2316.
- TOTOLTEPEC DE GUERRERO, integrado por 2 secciones: de la 2317 a la 2318.
- TULCINGO, integrado por 7 secciones: de la 2319 a la 2325.
- XAYACATLAN DE BRAVO, integrado por 2 secciones: de la 2360 a la 2361.
- XOCHILTEPEC, integrado por 2 secciones: de la 2407 a la 2408.
- XOCHITLAN TODOS SANTOS, integrado por 3 secciones: de la 2413 a la 2415.
- ZACAPALA, integrado por 4 secciones: de la 2429 a la 2432.

El Distrito 23 se conforma por un total de 150 secciones electorales.

Distrito 24

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEHUACAN perteneciente al municipio TEHUACAN, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ATEXCAL, integrado por 6 secciones: de la 0148 a la 0153.
- CALTEPEC, integrado por 7 secciones: de la 0253 a la 0259.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- COYOTEPEC, integrado por 3 secciones: de la 0314 a la 0316.
- IXCAQUIXTLA, integrado por 3 secciones: de la 0709 a la 0711.
- JUAN N. MENDEZ, integrado por 4 secciones: de la 0797 a la 0800.
- TEHUACAN, integrado por 24 secciones: 1937, 1976, de la 1984 a la 1988, de la 1994 a la 1996, de la 1999 a la 2002, de la 2005 a la 2009 y de la 2012 a la 2016.
- TEPANCO DE LOPEZ, integrado por 7 secciones: de la 2042 a la 2048.
- TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, integrado por 17 secciones: de la 2184 a la 2200.
- ZAPOTITLAN, integrado por 9 secciones: de la 2490 a la 2498.

El Distrito 24 se conforma por un total de 80 secciones electorales.

Distrito 25

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEHUACAN perteneciente al municipio TEHUACAN, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- CAÑADA MORELOS, integrado por 9 secciones: de la 0262 a la 0270.
- CHAPULCO, integrado por 3 secciones: de la 0395 a la 0397.
- NICOLAS BRAVO, integrado por 4 secciones: de la 0842 a la 0845.
- SANTIAGO MIAHUATLAN, integrado por 6 secciones: de la 1882 a la 1887.
- TEHUACAN, integrado por 59 secciones: de la 1934 a la 1936, de la 1938 a la 1975, de la 1977 a la 1983, de la 1989 a la 1993, de la 1997 a la 1998, de la 2003 a la 2004 y de la 2010 a la 2011.

El Distrito 25 se conforma por un total de 81 secciones electorales.

Distrito 26

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AJALPAN perteneciente al municipio AJALPAN, asimismo, se integra por un total de 12 municipios, que son los siguientes:

- AJALPAN, integrado por 22 secciones: de la 0080 a la 0101.
- ALTEPEXI, integrado por 6 secciones: de la 0107 a la 0112.
- COXCATLAN, integrado por 12 secciones: de la 0294 a la 0305.
- COYOMEAPAN, integrado por 8 secciones: de la 0306 a la 0313.
- ELOXOCHITLAN, integrado por 6 secciones: de la 0518 a la 0523.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- SAN ANTONIO CAÑADA, integrado por 2 secciones: de la 1672 a la 1673.
- SAN GABRIEL CHILAC, integrado por 6 secciones: de la 1685 a la 1690.
- SAN JOSE MIAHUATLAN, integrado por 7 secciones: de la 1708 a la 1714.
- SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, integrado por 8 secciones: de la 2201 a la 2208.
- VICENTE GUERRERO, integrado por 11 secciones: de la 2349 a la 2359.
- ZINACATEPEC, integrado por 6 secciones: de la 2527 a la 2532.
- ZOQUITLAN, integrado por 12 secciones: de la 2537 a la 2548.

El Distrito 26 se conforma por un total de 106 secciones electorales.

El mapa temático y el descriptivo de cabeceras de la distritación electoral local de la entidad federativa de Puebla se acompaña como parte del **Anexo 3** de este Acuerdo.

En consecuencia, y en acatamiento a lo ordenado en la sentencia de la Sala Superior del TEPJF, recaída dentro del expediente SUP-RAP-758/2015, válidamente este Consejo General puede modificar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales.

De ser el caso, si este Consejo General aprueba el presente Acuerdo y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano máximo de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los antecedentes y de las consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 1º, párrafos primero y tercero; 2, párrafos 1, 2, 3 y 4; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29 párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 43; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46 párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2;



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, numeral 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, numeral 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Jurisprudencias 52/2013, 35/2015 y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la Sentencia recaída al expediente SUP-RAP-758/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. En acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-758/2015, se modifica la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales, de conformidad con el mapa temático y el descriptivo de cabeceras que se encuentran contenidos en el **Anexo 3**, que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. La nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales, aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2017-2018.

TERCERO. Infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-758/2015.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores haga entrega de la modificación de la demarcación territorial distrital del estado de Puebla al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y del Organismo Público Local del estado de Puebla lo aprobado por este órgano superior de dirección.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lorenzo". It is enclosed within a large, roughly oval-shaped outline.

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edmundo Jacobo Molina". It is enclosed within a stylized, angular outline.

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Instituto Nacional Electoral

Anexo 1

PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

PUEBLA

Contenido

Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distritación y a la Mesa Informativa Especializada	2
Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distritación y del cuestionario para la consulta.....	28
Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Escenario de Distritación Local consultado.....	42
Ánalisis asociado a la aplicación de las opiniones vertidas por los Pueblos y Comunidades Indígenas derivadas de la consulta correspondiente en materia de Distritación Electoral Local	54
Resultados de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral Local	66



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

**Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas
invitadas al Foro Estatal de Distritación y a la Mesa Informativa
Especializada**

No	Nombre	Cargo	Institución
1	EFRAÍN MARTÍNEZ BAUTISTA	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
2	JUSTO MARTÍNEZ GARCÍA	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
3	MARGARITA JIMÉNEZ RAMÍREZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
4	MARÍA DEL PILAR GARCÍA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
5	NATIVIDAD ESPINOZA PÉREZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
6	VALENTÍN ALEJANDRO TORRES LÓPEZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
7	JOSEFINA CALVO	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN TEZIUTLÁN
8	RAMÓN HERNÁNDEZ JUÁREZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ZACAPOAXTLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
9	HERMELINDA SANTES LÓPEZ	TRADUCTORA INDÍGENA	COYUTLA, VERACRUZ
10	MARCOS BAÉZ MORA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ACAMALUTA, TLALAUQUITEPEC, PUEBLA
11	ÁNGEL VÁZQUEZ DE LA CRUZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ADMINISTRACIÓN SEPIJC
12	MARÍA DE LOS ÁNGELES PONCIANO GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ADMINISTRACIÓN SEPIJC
13	CELERINO REYES BALTAZAR	REPRESENTANTE INDÍGENA	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA NORTE S.C.
14	JUAN LÓPEZ RIVERA	REPRESENTANTE INDÍGENA	AGRUPACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA INDÍGENA (TETLALI)
15	PATRICIA BECIEZ FLORES	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
16	ANDRÉS ZAMORA CARCAMO	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
17	BARTOLO ZAMORA MIRANDA	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
18	DANIEL TEOTAN BECIEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
19	FERNANDO GARCÍA CARCAMO	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
20	ANA TULIPAN TREJO PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ARTESANÍAS
21	LEOBARDO DONJE ROJAS	REPRESENTANTE INDÍGENA	ARTESANÍAS PUEBLO OTOMÍ
22	TEOFILO MORENO BAUTISTA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASOCIACIÓN CIVIL COMITÉ MUNICIPAL PRI CUETZALÁN
23	CLARA MANZANO RIVERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASOCIACIÓN VECINAL DE ZACAPOAXTLA
24	ANDREA GONZÁLEZ GUERRERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASUNTOS INDÍGENAS DE TLALAUQUITEPEC, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
25	ALBERTA HILARIO BALDERRABANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASUNTOS INDÍGENAS TEPETEÑO DE ITURBIDE, TLATLAUQUIITEPEC, PUEBLA
26	CLAUDIA MILAGROS LARA SERRANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	AYOTOCO, PUEBLA
27	REYNALDA CORTÉS GALICIA	REPRESENTANTE INDÍGENA	CASA DE LA MUJER INDÍGENA
28	ZENAIDA CARRERA AQUINO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CASA DE LA MUJER INDÍGENA
29	MAYELI BECERRIL RAMOS	REPRESENTANTE INDÍGENA	CASA DE LA MUJER INDÍGENA
30	HUGO NEGRETE ORTÍZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHACHAHUANTLA, PUEBLA
31	MIGUELINA MORELOS HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHICAHUAXTLA, PUEBLA
32	AMBROSIO SOTO VARGAS	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHILA DE JUÁREZ, PUEBLA
33	BENJAMÍN ENRIQUE MATEO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHILA DE JUÁREZ, PUEBLA
34	DOLÓRES SERAFÍN PERALTA	REPRESENTANTE INDÍGENA	COATEPEC, PUEBLA
35	JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CONAFE
36	JUAN JORGE GALINDO DURÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE CUETZALÁN
37	ALEJANDRO ROJAS MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SANTA MARÍA COYOMEAPAN, PUEBLA
38	HERIBERTO MARTÍNEZ TÉLLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	COYOMEAPAN, PUEBLA
39	JOSÉ DE JESÚS PALACIOS LEÓN	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUAUTEMPAN, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
40	ANAYELY VÁZQUEZ REYES	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUAUTOTOLA, AMIXTLAN, PUEBLA
41	ADRIAN RODRÍGUEZ ORDOÑEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
42	DAVID NOE LEMINI T.	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
43	DONALDO CALDERÓN APARICIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
44	FLOR FUENTECILLA CARCAMO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
45	LEONCIO SOLIS MATEO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
46	MARCO ANTONIO TRILLO SERVANTES	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
47	ROSA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
48	SUSANA JUÁREZ CRUZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
49	JUAN CHEPE BAUTISTA	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALÁN, PUEBLA
50	LÁZARO LÓPEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALÁN, PUEBLA
51	SAMUEL CASTAÑEDA LUISA	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO ARTESANAL "SAN JOSÉ TENANPULCO"
52	MARÍA LORENZA FLORES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE CAFETICULTORES
53	SEFERINO OSORIO FLORES	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE CIA TURISMO
54	IVÁN FLORES JIMÉNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE DANZA DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLAN
55	YANETH DÁVILA SANTOS	REPRESENTANTE INDÍGENA	H. AYUNTAMIENTO SAN FELIPE TEPATLAN
56	DONATO DÍAZ BONILLA	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUAXCALECA, PUEBLA
57	LEOCADIO JERÓNIMO CANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUEHUETLA, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
58	LUCÍA RAMÍREZ ALATRISTE	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUEHUETLA, PUEBLA
59	JESÚS RAMOS XALCUACO	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA
60	MARIO CRUZ SANTIAGO	REPRESENTANTE INDÍGENA	INAPAM PANTEPEC
61	PABLO CHAVEZ FUENTES	REPRESENTANTE INDÍGENA	INDEPENDIENTE
62	CELIA PONCE GUZMÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	IXTEPEC, PUEBLA
63	MELESIO HIDALGO MADARIAGA	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
64	ANA KAREN CRUZ MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	LAS COLONIAS DE HIDALGO, PUEBLA
65	BLANCA ZULEIMY CRUZ MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	LAS COLONIAS DE HIDALGO, PUEBLA
66	ERNESTO SALAZAR P	REPRESENTANTE INDÍGENA	LÁZARO CÁRDENAS, TENAMPULCO, PUEBLA
67	JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	LENGUA NAHUATL
68	JOSÉ MIGUEL TOMÁS MANZANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	NAHUÁTL, CUETZALÁN, PUEBLA
69	MIGUEL VALERIO VILLA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORG. MEDICINA TRADICIONAL
70	JOSÉ GAONA GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN APOYO SOCIAL DE ZACAPOAXTLA
71	FLORENCIO CARLOS ZAVALETAA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CIUDEMAT
72	FRANCISCO SÁNCHEZ CONDE	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS TAKACHIHUALIS, A.C.
73	ELEAZAR PINEDA QUINTERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CONJUNTO DE MUJERES CITLALITZIN A.C.
74	FLORENCIA HERNÁNDEZ ROMERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CONJUNTO DE MUJERES CITLALITZIN A.C.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
75	MARÍA FRANCISCA MÉNDEZ GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CUETZALAN A.C.
76	RIGOBERTO SOTO PLAZA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES UNIDOS POR PUEBLA A.C.
77	JAIME VILLALOBOS VÁZQUEZ FRANCISCO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN EL YALU HUEHUETLA S.P.R. DE R.I.
78	ANASTACIO AGUILAR PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
79	FABIÁN HEREDIA VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
80	IGNACIO CONTRERAS DIEGO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
81	J. ELEUTERIO QUIJANO HILARIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
82	MORELIA HILARIO DIEGO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
83	ÓSCAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
84	VICENTE OLIVÁRES VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
85	BONIFACIO DE GAONA GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE TOTONACA (OIT)
86	GABRIEL SAINOS GUZMÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN KIXAX SKUJNIN
87	NICOLÁS ANTONIO FRANCISCO CHEPE	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUAL S.
88	LEONIDES CHEPE CUAMAYT	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUAL SIHUAME
89	ALDO CASTILLO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUALPAT
90	CARMEN ARTUÑO VINRESRA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUALPAT



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
91	JUSTINO MARTINEZ LINARES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUALPAT
92	GLORIA MARTÍNEZ CARRERA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MAZATECA
93	SYLVIA BONILLA REYES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MEDICINA TRADICIONAL
94	CONSUELO JIMÉNEZ MÁRQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN RESCATE CULTURAL
95	ARELI EDNA GONZÁLEZ MERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SALYTUR A.C.
96	ÁNGEL LÓPEZ PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
97	EDMUNDO RAMOS MARBÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
98	FERNANDO FLORES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
99	FERNANDO NUÑEZ LUCAS	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
100	HERMILIO DIEGO MENDOZA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
101	ISRAEL SANTIAGO SALAZAR	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
102	JUAN CARLOS CALDERÓN LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
103	JUAN VÁZQUEZ PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
104	LORENZO PÉREZ VERA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
105	MATEO SÁNCHEZ ESPINOZA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
106	RAYMUNDO GARCÍA LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
107	SALVADOR APARICIO DÍAZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
108	TOMÁS FLORES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
109	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SOC. COOP. CUETZALAN, PUEBLA
110	RICARDA LINO BELLO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TAMACHIJ-CHIHUALT
111	EUGENIO BAUTISTA XILOT	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TISEN OLOXTEKITITIS
112	DAVID CRUZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TOSEPAN
113	ISABEL MORA JIMÉNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TOSEPANTITATAMSKE
114	LUCÍA MANZANO MORENO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN UNA MANO A MI AMIGO INDÍGENA A.C.
115	EVARISTO POLO APOLONIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA TOTONACA NAHUALT
116	ÁNGEL MARTÍN VERA LEMUS	REPRESENTANTE INDÍGENA	PAHUATLÁN, PUEBLA
117	MIGUEL CRUZ MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	PRESIDENTE DE COMITÉ DE LUCHA SOCIAL DE LOS INDÍGENAS PUEBLO NÁHUATL
118	PEDRO JUÁREZ PUA	REPRESENTANTE INDÍGENA	PUEBLA, PUEBLA
119	CELSO CASTILLO FLORES	REPRESENTANTE INDÍGENA	QUIMIXTLÁN, PUEBLA
120	JORGE PONCE TORAL	REPRESENTANTE INDÍGENA	RADIO XECTZ LA VOZ DE LA SIERRA NORTE. ECOS INDÍGENAS
121	EDNA SAGRARIO MELO PACHECO	REPRESENTANTE INDÍGENA	RED NACIONAL DE MUJERES RURALES (RENAMUR)
122	MARIANO BONILLA ORDOÑEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CONSEJO PARROQUIAL HUITZILÁN



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
123	REYNA MORA DE LA CRUZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	REPRESENTANTE INDÍGENA
124	JULIETA SÁNCHEZ BRUNO	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN, PUEBLA
125	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA
126	MATILDE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA
127	ANDRÉS MORENO REYES	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN LORENZO TLAXIPEHUALA, CHICONCUAUTLA, PUEBLA
128	MARCELINO ZAMORA LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN MARCOS TLACOYALCO, PUEBLA
129	MARÍA SOSA APARICIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN MATEO, AHUACATLAN, PUEBLA
130	CASIMIRO PÉREZ DE LA PILA	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
131	MARTINIANO ESTEBAN SANTOS TRINIDAD	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
132	PETRA LAJA TRINIDAD	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
133	ANTONIO MARIANO ANDRÉS	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN SEBASTIÁN, TEZIUTLÁN, PUEBLA
134	ASENCIÓN VÁZQUEZ R.	REPRESENTANTE INDÍGENA	SANTIAGO MIAHUATLAN, PUEBLA
135	CONCEPCIÓN SEFERINO PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SANTIAGO YANCUITLALPAN, CUETZALAN, PUEBLA
136	FIDENCIO ROMERO T	REPRESENTANTE INDÍGENA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
137	CAREN RAMÍREZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	TEPETZINTLA, PUEBLA
138	EDILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	TZICUILAN, CUETZALAN, PUEBLA
139	ANTONIO ALCÁNTARA FÉLIX	REPRESENTANTE INDÍGENA	XALTIPAN, CUETZALAN, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
140	ANTONIO ISIDORO LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	XAYACATLÁN DE BRAVO, PUEBLA
141	GUDELIA ROJAS TORIBIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	XAYACATLÁN DE BRAVO, PUEBLA
142	BULMARO CASTILLO DOMÍNGUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	XOLOTLA, PUEBLA
143	ARACELI TIBURCIO ROMERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
144	CONSTANTINO LERA ÁNGELES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
145	MARCELO ROJAS MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
146	MARIELA DAMÍAN CASTILLO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
147	AUSENCIO VALDERRABANO LERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZARAGOZA, PUEBLA
148	MIGUEL ÁNGEL MONTES MONTES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZIHUATEUTLA, PUEBLA
149	MARTHA JOSEFINA ARENAS NIETO	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA
150	TADEO (ILEGIBLE)	REPRESENTANTE INDÍGENA	PUEBLO MIXTECO
151	ANDRÉS MIGUEL GUADALUPE	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	SAN MARCOS, AHUACATLÁN, PUEBLA
152	TEODORO ATILANO OSORIO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE BOCA DEL MONTE, PUEBLA
153	ARNULFO ROMERO APUD	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE BUENOS AIRES, PUEBLA
154	LUIS PICASO TLACOMULCO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CHICAHUAXTLA, PUEBLA
155	HERMINIO DE JESÚS CLEMENTE	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE COXOLICO, PUEBLA
156	JEREMÍAS VÁZQUEZ SALAZAR	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CUAUTOTOLA, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
157	ALEJANDRO OLIVARES RAMOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CUAUTOLAPAN (SAN JOSÉ), PUEBLA
158	AMADO SEDAS LAZCANO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE HUAXCALECA, PUEBLA
159	EULALIO FRANCISCO FLORES FLORES	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE HUITZMALOC, PUEBLA
160	EVODIO CABRERA CANALES	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE ICZOTITLA, PUEBLA
161	MANUEL LÓPEZ DE JESÚS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE MAZATIANQUIXCO, AJALPAN, PUEBLA
162	PEDRO CANO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE ALCOMUNGA, AJALPAN, PUEBLA
163	ASAEL REYES ALLENDE	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE PAPALOCTIPAN, PUEBLA
164	CIRILO REYES SANTOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE PAPATLAZOLCO, PUEBLA
165	EVARISTO ROMERO SANTAMARIA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA, PUEBLA
166	ÁNGEL CRUZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO TLAX. CHICONCUAUTLA, PUEBLA
167	LORENZO BAUTISTA VENTURA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN LUCAS ATZALA, PUEBLA
168	ROGELIO MARROQUÍN APARICIO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN PABLITO, PUEBLA
169	ROBERTO MÉNDEZ MELCHOR	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN SEBASTIÁN, PUEBLA
170	JUAN TRINIDAD CALIXTRO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE TECPANTZACOALCO, PUEBLA
171	JOSÉ SEBASTIÁN MARCOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE TLACOTEPEC (SAN MATEO), PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
172	NORBERTO GÓMEZ SANTOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE XALTEPEC, PUEBLA
173	MELECIO MATEO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR SAN JUAN ACATENO, PUEBLA
174	ALFREDO GONZÁLEZ BAZA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR TEPANGO DE LAS FLORES, PUEBLA
175	PLUTARCO DOMÍNGUEZ AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAXHUACÁN, PUEBLA
176	DELFINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA
177	MANUEL MADERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
178	ALICIA FLORES RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUPAN
179	GENARO NEGRETE URBANO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUPAN, PUEBLA
180	ABDI ABIHUD RAMÍREZ PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OLINTLA, PUEBLA
181	SEBERO LOZADA BARRIENTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEZINTLA, PUEBLA
182	KENNY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZOQUIAPAN, PUEBLA
183	MARIO DOLÓRES SANTIAGO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL PANTEPEC, PUEBLA
184	MIGUEL ÁNGEL CASTRO SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA
185	RENE F. CARBANZO B	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL ZOQUITLAN, PUEBLA
186	CIPRIANO AGUIRRE S.	REGIDOR	CHACHAHUANTLA, NAUPAN, PUEBLA
187	JOSEFINA OROPEZA MENDOZA	REGIDORA	PUEBLO



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
188	MARTÍN FEDERICO CABALLERO	REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTE	CUAUTEMPAN, PUEBLA
189	TEODORO CARICIO OCHOA	REGIDOR DE ECOLOGÍA	QUIMIXTLAN, PUEBLA.
190	LORENZO DE JESÚS MARTÍNEZ	REGIDOR DE EDUCACIÓN	MEXCALA COXOLICO, PUEBLA
191	GUILLERMO ROSETE DE JESÚS	REGIDOR DE EDUCACIÓN	MEXCALA, PUEBLA
192	RAÚL BARROS RUIZ	REGIDOR DE GOBERNACIÓN	TEZIUTLÁN, PUEBLA
193	MIGUEL BLANCO MACEDO	REGIDOR DE OBRAS	CUAUTOLAPA, PUEBLA
194	ALBERTO DE JESÚS DE JESÚS	REGIDOR DE SALUD	TECPANTZACOALCO, PUEBLA
195	JUAN FAUSTINO VÁZQUEZ	REGIDOR DE SALUD	TLAYEHUALANCINGO, AHUACATLAN, PUEBLA
196	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ FRANCISCO	SECRETARIA	JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO
197	JOSÉ A. DELOYA	ASESOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA
198	PATSY AHIDETH CALZADA IBARRA	ASESOR JURÍDICO	PAHUATLÁN, PUEBLA
199	ARMANDO ÁVILA OCOTZI	AUXILIAR DE OBRAS	YAONAHUAC, PUEBLA.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

**Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas
que asistieron a la Mesa Informativa Especializada**

No	Nombre	Cargo	Institución
1	EFRAÍN MARTÍNEZ BAUTISTA	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
2	JUSTO MARTÍNEZ GARCÍA	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
3	MARGARITA JIMÉNEZ RAMÍREZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
4	MARÍA DEL PILAR GARCÍA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
5	NATIVIDAD ESPINOZA PÉREZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
6	VALENTÍN ALEJANDRO TORRES LÓPEZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
7	JOSEFINA CALVO	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN TEZIUTLÁN
8	RAMÓN HERNÁNDEZ JUÁREZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ZACAPOAXTLA
9	HERMELINDA SANTES LÓPEZ	TRADUCTORA INDÍGENA	COYUTLA, VERACRUZ



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
10	MARCOS BAÉZ MORA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ACAMALUTA, TLALAUQUIPEPEC, PUEBLA
11	ÁNGEL VÁZQUEZ DE LA CRUZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ADMINISTRACIÓN SEPIJC
12	MARÍA DE LOS ÁNGELES PONCIANO GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ADMINISTRACIÓN SEPIJC
13	CELERINO REYES BALTAZAR	REPRESENTANTE INDÍGENA	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA NORTE S.C.
14	JUAN LÓPEZ RIVERA	REPRESENTANTE INDÍGENA	AGRUPACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA INDÍGENA (TETLALI)
15	PATRICIA BECIEZ FLORES	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLAN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
16	ANDRÉS ZAMORA CARCAMO	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
17	BARTOLO ZAMORA MIRANDA	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
18	DANIEL TEOTAN BECIEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
19	FERNANDO GARCÍA CARCAMO	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
20	ANA TULIPAN TREJO PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ARTESANÍAS
21	LEOBARDO DONJE ROJAS	REPRESENTANTE INDÍGENA	ARTESANÍAS PUEBLO OTOMÍ
22	TEOFILO MORENO BAUTISTA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASOCIACIÓN CIVIL COMITÉ MUNICIPAL PRI CUETZALÁN
23	CLARA MANZANO RIVERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASOCIACIÓN VECINAL DE ZACAPOAXTLA
24	ANDREA GONZÁLEZ GUERRERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASUNTOS INDÍGENAS DE TLALAUQUIPEPEC, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
25	ALBERTA HILARIO BALDERRABANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASUNTOS INDÍGENAS TEPETEÑO DE ITURBIDE, TLATLAUQUIITEPEC, PUEBLA
26	CLAUDIA MILAGROS LARA SERRANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	AYOTOCO, PUEBLA
27	REYNALDA CORTÉS GALICIA	REPRESENTANTE INDÍGENA	CASA DE LA MUJER INDÍGENA
28	ZENAIDA CARRERA AQUINO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CASA DE LA MUJER INDÍGENA
29	MAYELI BECERRIL RAMOS	REPRESENTANTE INDÍGENA	CASA DE LA MUJER INDÍGENA
30	HUGO NEGRETE ORTÍZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHACHAHUANTLA, PUEBLA
31	MIGUELINA MORELOS HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHICAHUAXTLA, PUEBLA
32	AMBROSIO SOTO VARGAS	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHILA DE JUÁREZ, PUEBLA
33	BENJAMÍN ENRIQUE MATEO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHILA DE JUÁREZ, PUEBLA
34	DOLÓRES SERAFÍN PERALTA	REPRESENTANTE INDÍGENA	COATEPEC, PUEBLA
35	JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CONAFE
36	JUAN JORGE GALINDO DURÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE CUETZALÁN
37	ALEJANDRO ROJAS MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SANTA MARÍA COYOMEAPAN, PUEBLA
38	HERIBERTO MARTÍNEZ TÉLLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	COYOMEAPAN, PUEBLA
39	JOSÉ DE JESÚS PALACIOS LEÓN	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUAUTEMPAN, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
40	ANAYELY VÁZQUEZ REYES	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUAUTOTOLA, AMIXTLAN, PUEBLA
41	ADRIAN RODRÍGUEZ ORDOÑEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
42	DAVID NOE LEMINI T.	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
43	DONALDO CALDERÓN APARICIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
44	FLOR FUENTECILLA CARCAMO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
45	LEONCIO SOLIS MATEO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
46	MARCO ANTONIO TRILLO SERVANTES	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
47	ROSA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
48	SUSANA JUÁREZ CRUZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
49	JUAN CHEPE BAUTISTA	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALÁN, PUEBLA
50	LÁZARO LÓPEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALÁN, PUEBLA
51	SAMUEL CASTAÑEDA LUISA	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO ARTESANAL "SAN JOSÉ TENAPULCO"
52	MARÍA LORENZA FLORES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE CAFETICULTORES
53	SEFERINO OSORIO FLORES	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE CIA TURISMO
54	IVÁN FLORES JIMÉNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE DANZA DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLAN
55	YANETH DÁVILA SANTOS	REPRESENTANTE INDÍGENA	H. AYUNTAMIENTO SAN FELIPE TEPAATLAN
56	DONATO DÍAZ BONILLA	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUAXCALECA, PUEBLA
57	LEOCADIO JERÓNIMO CANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUEHUETLA, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
58	LUCÍA RAMÍREZ ALATRISTE	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUEHUETLA, PUEBLA
59	JESÚS RAMOS XALCUACO	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA
60	MARIO CRUZ SANTIAGO	REPRESENTANTE INDÍGENA	INAPAM PANTEPEC
61	PABLO CHAVEZ FUENTES	REPRESENTANTE INDÍGENA	INDEPENDIENTE
62	CELIA PONCE GUZMÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	IXTEPEC, PUEBLA
63	MELESIO HIDALGO MADARIAGA	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
64	ANA KAREN CRUZ MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	LAS COLONIAS DE HIDALGO, PUEBLA
65	BLANCA ZULEIMY CRUZ MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	LAS COLONIAS DE HIDALGO, PUEBLA
66	ERNESTO SALAZAR P	REPRESENTANTE INDÍGENA	LÁZARO CÁRDENAS, TENAMPULCO, PUEBLA
67	JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	LENGUA NAHUATL
68	JOSÉ MIGUEL TOMÁS MANZANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	NAHUÁTL, CUETZALÁN, PUEBLA
69	MIGUEL VALERIO VILLA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORG. MEDICINA TRADICIONAL
70	JOSÉ GAONA GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN APOYO SOCIAL DE ZACAPOAXTLA
71	FLORENCIO CARLOS ZAVALET	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CIUDEMAT
72	FRANCISCO SÁNCHEZ CONDE	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS TAKACHIHUALIS, A.C.
73	ELEAZAR PINEDA QUINTERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CONJUNTO DE MUJERES CITLALITZIN A.C.
74	FLORENCIA HERNÁNDEZ ROMERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CONJUNTO DE MUJERES CITLALITZIN A.C.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

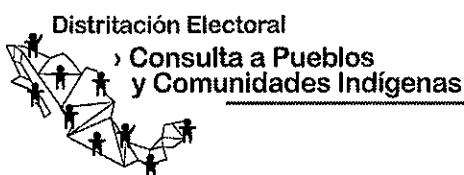


Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
75	MARÍA FRANCISCA MÉNDEZ GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CUETZALAN A.C.
76	RIGOBERTO SOTO PLAZA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES UNIDOS POR PUEBLA A.C.
77	JAIME VILLALOBOS VÁZQUEZ FRANCISCO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN EL YALU HUEHUETLA S.P.R. DE R.I.
78	ANASTACIO AGUILAR PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
79	FABIÁN HEREDIA VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
80	IGNACIO CONTRERAS DIEGO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
81	J. ELEUTERIO QUIJANO HILARIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
82	MORELIA HILARIO DIEGO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
83	ÓSCAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
84	VICENTE OLIVÁRES VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
85	BONIFACIO DE GAONA GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE TOTONACA (OIT)
86	GABRIEL SAINOS GUZMÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN KIXAX SKUJNIN
87	NICOLÁS ANTONIO FRANCISCO CHEPE	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUAL S.
88	LEONIDES CHEPE CUAMAYT	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUAL SIHUAME
89	ALDO CASTILLO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUALPAT
90	CARMEN ARTUÑO VINRESRA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUALPAT



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
91	JUSTINO MARTINEZ LINARES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUALPAT
92	GLORIA MARTÍNEZ CARRERA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MAZATECA
93	SYLVIA BONILLA REYES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MEDICINA TRADICIONAL
94	CONSUELO JIMÉNEZ MÁRQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN RESCATE CULTURAL
95	ARELI EDNA GONZÁLEZ MERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SALYTUR A.C.
96	ÁNGEL LÓPEZ PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
97	EDMUNDO RAMOS MARBÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
98	FERNANDO FLORES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
99	FERNANDO NUÑEZ LUCAS	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
100	HERMILIO DIEGO MENDOZA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
101	ISRAEL SANTIAGO SALAZAR	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
102	JUAN CARLOS CALDERÓN LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
103	JUAN VÁZQUEZ PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
104	LORENZO PÉREZ VERA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
105	MATEO SÁNCHEZ ESPINOZA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
106	RAYMUNDO GARCÍA LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
107	SALVADOR APARICIO DÍAZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
108	TOMÁS FLORES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
109	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SOC. COOP. CUETZALAN, PUEBLA
110	RICARDA LINO BELLO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TAMACHIJ-CHIHUALT
111	EUGENIO BAUTISTA XILOT	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TISEN OLOXTEKITITIS
112	DAVID CRUZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TOSEPAN
113	ISABEL MORA JIMÉNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TOSEPANTITATAMSKE
114	LUCÍA MANZANO MORENO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN UNA MANO A MI AMIGO INDÍGENA A.C.
115	EVARISTO POLO APOLONIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA TOTONACA NAHUATL
116	ÁNGEL MARTÍN VERA LEMUS	REPRESENTANTE INDÍGENA	PAHUATLÁN, PUEBLA
117	MIGUEL CRUZ MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	PRESIDENTE DE COMITÉ DE LUCHA SOCIAL DE LOS INDÍGENAS PUEBLO NÁHUATL
118	PEDRO JUÁREZ PUA	REPRESENTANTE INDÍGENA	PUEBLA, PUEBLA
119	CELSO CASTILLO FLORES	REPRESENTANTE INDÍGENA	QUIMIXTLÁN, PUEBLA
120	JORGE PONCE TORAL	REPRESENTANTE INDÍGENA	RADIO XECTZ LA VOZ DE LA SIERRA NORTE, ECOS INDÍGENAS
121	EDNA SAGRARIO MELO PACHECO	REPRESENTANTE INDÍGENA	RED NACIONAL DE MUJERES RURALES (RENAMUR)
122	MARIANO BONILLA ORDOÑEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CONSEJO PARROQUIAL HUITZILÁN



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
123	REYNA MORA DE LA CRUZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	REPRESENTANTE INDÍGENA
124	JULIETA SÁNCHEZ BRUNO	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN, PUEBLA
125	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA
126	MATILDE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA
127	ANDRÉS MORENO REYES	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN LORENZO TLAXIPEHUALA, CHICONCUAUTLA, PUEBLA
128	MARCELINO ZAMORA LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN MARCOS TLACOYALCO, PUEBLA
129	MARÍA SOSA APARICIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN MATEO, AHUACATLAN, PUEBLA
130	CASIMIRO PÉREZ DE LA PILA	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
131	MARTINIANO ESTEBAN SANTOS TRINIDAD	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
132	PETRA LAJA TRINIDAD	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
133	ANTONIO MARIANO ANDRÉS	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN SEBASTIÁN, TEZIUTLÁN, PUEBLA
134	ASENCIÓN VÁZQUEZ R.	REPRESENTANTE INDÍGENA	SANTIAGO MIAHUATLAN, PUEBLA
135	CONCEPCIÓN SEFERINO PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SANTIAGO YANCUITLALPAN, CUETZALAN, PUEBLA
136	FIDENCIO ROMERO T	REPRESENTANTE INDÍGENA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
137	CAREN RAMÍREZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	TEPETZINTLA, PUEBLA
138	EDILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	TZICUILAN, CUETZALAN, PUEBLA
139	ANTONIO ALCÁNTARA FÉLIX	REPRESENTANTE INDÍGENA	XALTIPAN, CUETZALAN, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
140	ANTONIO ISIDORO LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	XAYACATLÁN DE BRAVO, PUEBLA
141	GUDELIA ROJAS TORIBIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	XAYACATLÁN DE BRAVO, PUEBLA
142	BULMARO CASTILLO DOMÍNGUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	XOLOTLA, PUEBLA
143	ARACELI TIBURCIO ROMERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
144	CONSTANTINO LERA ÁNGELES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
145	MARCELO ROJAS MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
146	MARIELA DAMÍAN CASTILLO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
147	AUSENCIO VALDERRABANO LERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZARAGOZA, PUEBLA
148	MIGUEL ÁNGEL MONTES MONTES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZIHUATEUTLA, PUEBLA
149	MARTHA JOSEFINA ARENAS NIETO	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA
150	TADEO (ILEGIBLE)	REPRESENTANTE INDÍGENA	PUEBLO MIXTECO
151	ANDRÉS MIGUEL GUADALUPE	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	SAN MARCOS, AHUACATLÁN, PUEBLA
152	TEODORO ATILANO OSORIO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE BOCA DEL MONTE, PUEBLA
153	ARNULFO ROMERO APUD	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE BUENOS AIRES, PUEBLA
154	LUIS PICASO TLACOMULCO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CHICAHUAXTLA, PUEBLA
155	HERMINIO DE JESÚS CLEMENTE	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE COXOLICO, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
156	JEREMÍAS VÁZQUEZ SALAZAR	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CUAUTOLOLA, PUEBLA
157	ALEJANDRO OLIVARES RAMOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CUAUTOLAPAN (SAN JOSÉ), PUEBLA
158	AMADO SEDAS LAZCANO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE HUAXCALECA, PUEBLA
159	EULALIO FRANCISCO FLORES FLORES	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE HUITZMALOC, PUEBLA
160	EVODIO CABRERA CANALES	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE ICZOTITLA, PUEBLA
161	MANUEL LÓPEZ DE JESÚS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE MAZATIANQUIXCO, AJALPAN, PUEBLA
162	PEDRO CANO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE ALCOMUNGA, AJALPAN, PUEBLA
163	ASAEL REYES ALLENDE	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE PAPALOCTIPAN, PUEBLA
164	CIRILO REYES SANTOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE PAPATLAZOLCO, PUEBLA
165	EVARISTO ROMERO SANTAMARIA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA, PUEBLA
166	ÁNGEL CRUZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO TLAX. CHICONCUAUTLA, PUEBLA
167	LORENZO BAUTISTA VENTURA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN LUCAS ATZALA, PUEBLA
168	ROGELIO MARROQUÍN APARICIO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN PABLITO, PUEBLA
169	ROBERTO MÉNDEZ MELCHOR	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN SEBASTIÁN, PUEBLA
170	JUAN TRINIDAD CALIXTRO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE TECPANTZACOALCO, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
171	JOSÉ SEBASTIÁN MARCOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE TLACOTEPEC (SAN MATEO), PUEBLA
172	NORBERTO GÓMEZ SANTOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE XALTEPEC, PUEBLA
173	MELECIO MATEO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR SAN JUAN ACATENO, PUEBLA
174	ALFREDO GONZÁLEZ BAZA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR TEPANGO DE LAS FLORES, PUEBLA
175	PLUTARCO DOMÍNGUEZ AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAXHUACÁN, PUEBLA
176	DELFINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA
177	MANUEL MADERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
178	ALICIA FLORES RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUPAN
179	GENARO NEGRETE URBANO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUPAN, PUEBLA
180	ABDI ABIHUD RAMÍREZ PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OLINTLA, PUEBLA
181	SEBERO LOZADA BARRIENTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETZINTLA, PUEBLA
182	KENNY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZOQUIAPAN, PUEBLA
183	MARIO DOLÓRES SANTIAGO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL PANTEPEC, PUEBLA
184	MIGUEL ÁNGEL CASTRO SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA
185	RENE F. CARBANZO B	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL ZOQUITLAN, PUEBLA
186	CIPRIANO AGUIRRE S.	REGIDOR	CHACHAHUANTLA, NAUPAN, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
187	JOSEFINA OROPEZA MENDOZA	REGIDORA	PUEBLO
188	MARTÍN FEDERICO CABALLERO	REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTE	CUAUTEMPAN, PUEBLA
189	TEODORO CARICIO OCHOA	REGIDOR DE ECOLOGÍA	QUIMIXTLAN, PUEBLA.
190	LORENZO DE JESÚS MARTÍNEZ	REGIDOR DE EDUCACIÓN	MEXCALA COXOLICO, PUEBLA
191	GUILLERMO ROSETE DE JESÚS	REGIDOR DE EDUCACIÓN	MEXCALA, PUEBLA
192	RAÚL BARROS RUIZ	REGIDOR DE GOBERNACIÓN	TEZIUTLÁN, PUEBLA
193	MIGUEL BLANCO MACEDO	REGIDOR DE OBRAS	CUAUTOTOLAPA, PUEBLA
194	ALBERTO DE JESÚS DE JESÚS	REGIDOR DE SALUD	TECPANTZACOALCO, PUEBLA
195	JUAN FAUSTINO VÁZQUEZ	REGIDOR DE SALUD	TLAYEHUALANCINGO, AHUACATLAN, PUEBLA
196	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ FRANCISCO	SECRETARIA	JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO
197	JOSÉ A. DELOYA	ASESOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA
198	PATSY AHIDETH CALZADA IBARRA	ASESOR JURÍDICO	PAHUATLÁN, PUEBLA
199	ARMANDO ÁVILA OCOTZI	AUXILIAR DE OBRAS	YAONAHUAC, PUEBLA.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

**Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas
a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distritación y
del cuestionario para la consulta**

No	Nombre	Cargo	Instiución
1	EFRAÍN MARTÍNEZ BAUTISTA	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
2	JUSTO MARTÍNEZ GARCÍA	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
3	MARGARITA JIMÉNEZ RAMÍREZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
4	MARÍA DEL PILAR GARCÍA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
5	NATIVIDAD ESPINOZA PÉREZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
6	VALENTÍN ALEJANDRO TORRES LÓPEZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
7	JOSEFINA CALVO	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN TEZIUTLÁN
8	RAMÓN HERNÁNDEZ JUÁREZ	MIEMBRO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ZACAPOAXTLA
9	HERMELINDA SANTES LÓPEZ	TRADUCTORA INDÍGENA	COYUTLA, VERACRUZ
10	MARCOS BAÉZ MORA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ACAMALUTA, TLALAUQUITEPEC, PUEBLA
11	ÁNGEL VÁZQUEZ DE LA CRUZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ADMINISTRACIÓN SEPICJ
12	MARÍA DE LOS ÁNGELES PONCIANO GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ADMINISTRACIÓN SEPICJ



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Instiución
13	CELERINO REYES BALTAZAR	REPRESENTANTE INDÍGENA	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA NORTE S.C.
14	JUAN LÓPEZ RIVERA	REPRESENTANTE INDÍGENA	AGRUPACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA INDÍGENA (TETLALI)
15	PATRICIA BECIEZ FLORES	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLAN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
16	ANDRÉS ZAMORA CARCAMO	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
17	BARTOLO ZAMORA MIRANDA	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
18	DANIEL TEOTAN BECIEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
19	FERNANDO GARCÍA CARCAMO	REPRESENTANTE INDÍGENA	AHUACATLÁN, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
20	ANA TULIPAN TREJO PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ARTESANÍAS
21	LEOBARDO DONJE ROJAS	REPRESENTANTE INDÍGENA	ARTESANÍAS PUEBLO OTOMÍ
22	TEOFILO MORENO BAUTISTA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASOCIACIÓN CIVIL COMITÉ MUNICIPAL PRI CUETZALÁN
23	CLARA MANZANO RIVERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASOCIACIÓN VECINAL DE ZACAPOAXTLA
24	ANDREA GONZÁLEZ GUERRERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASUNTOS INDÍGENAS DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
25	ALBERTA HILARIO BALDERRABANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ASUNTOS INDÍGENAS TEPETENO DE ITURBIDE, TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
26	CLAUDIA MILAGROS LARA SERRANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	AYOTOCO, PUEBLA
27	REYNALDA CORTÉS GALICIA	REPRESENTANTE INDÍGENA	CASA DE LA MUJER INDÍGENA
28	ZENAIDA CARRERA AQUINO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CASA DE LA MUJER INDÍGENA
29	MAYELI BECERRIL RAMOS	REPRESENTANTE INDÍGENA	CASA DE LA MUJER INDÍGENA
30	HUGO NEGRETE ORTÍZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHACHAHUANTLA, PUEBLA
31	MIGUELINA MORELOS HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHICAHUAXTLA, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
32	AMBROSIO SOTO VARGAS	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHILA DE JUÁREZ, PUEBLA
33	BENJAMÍN ENRIQUE MATEO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CHILA DE JUÁREZ, PUEBLA
34	DOLÓRES SERAFÍN PERALTA	REPRESENTANTE INDÍGENA	COATEPEC, PUEBLA
35	JAIME MARTÍNEZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CONAFE
36	JUAN JORGE GALINDO DURÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE CUETZALÁN
37	HERIBERTO MARTÍNEZ TÉLLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	COYOMEAPAN, PUEBLA
38	JOSÉ DE JESÚS PALACIOS LEÓN	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUAUTEMPAN, PUEBLA
39	ANAYELY VÁZQUEZ REYES	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUAUTOTOLA, AMIXTLAN, PUEBLA
40	ADRIAN RODRÍGUEZ ORDOÑEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
41	DAVID NOE LEMINI T.	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
42	DONALDO CALDERÓN APARICIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
43	FLOR FUENTECILLA CARCAMO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
44	LEONCIO SOLIS MATEO	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
45	MARCO ANTONIO TRILLO SERVANTES	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
46	ROSA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
47	SUSANA JUÁREZ CRUZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALAN, PUEBLA
48	JUAN CHEPE BAUTISTA	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALÁN, PUEBLA
49	LÁZARO LÓPEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	CUETZALÁN, PUEBLA
50	ARTURO JUÁREZ RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	FUNDACIÓN HOMBRO CON HOMBRO



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
51	FELIPE DE JESÚS PATJANE MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	FUNDACIÓN HOMBRO CON HOMBRO
52	SAMUEL CASTAÑEDA LUISA	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO ARTESANAL "SAN JOSÉ TENANPULCO"
53	MARÍA LORENZA FLORES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE CAFETICULTORES
54	SEFERINO OSORIO FLORES	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE CIA TURISMO
55	IVÁN FLORES JIMÉNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE DANZA DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLAN
56	EUFRACIO FLORES SÁNCHEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE DANZA DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN
57	IVAN FLORES JIMENEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE DANZA DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN
58	JAVIER PIMENTEL MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	GRUPO DE DANZA DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN
59	YANETH DÁVILA SANTOS	REPRESENTANTE INDÍGENA	H. AYUNTAMIENTO SAN FELIPE TEATLÁN
60	DONATO DÍAZ BONILLA	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUAXCALECA, PUEBLA
61	LEOCADIO JERÓNIMO CANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUEHUETLA, PUEBLA
62	LUCÍA RAMÍREZ ALATRISTE	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUEHUETLA, PUEBLA
63	JESÚS RAMOS XALCUACO	REPRESENTANTE INDÍGENA	HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA
64	MARIO CRUZ SANTIAGO	REPRESENTANTE INDÍGENA	INAPAM PANTEPEC
65	PABLO CHAVEZ FUENTES	REPRESENTANTE INDÍGENA	INDEPENDIENTE
66	CELIA PONCE GUZMÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	IXTEPEC, PUEBLA
67	ANA KAREN CRUZ MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	LAS COLONIAS DE HIDALGO, PUEBLA
68	BLANCA ZULEIMY CRUZ MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	LAS COLONIAS DE HIDALGO, PUEBLA
69	SERGIO ROMERO SAMPAYO	REPRESENTANTE INDÍGENA	LAS COLONIAS DE HIDALGO, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

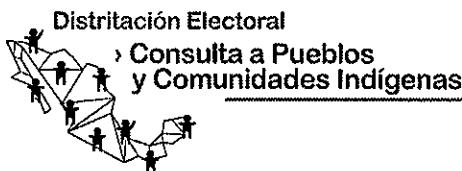


Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
70	TOMÁS ESCORCIA HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	LAS COLONIAS DE HIDALGO, PUEBLA
71	ERNESTO SALAZAR P	REPRESENTANTE INDÍGENA	LÁZARO CÁRDENAS, TENAMPULCO, PUEBLA
72	JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	LENGUA NAHUATL
73	JOSÉ MIGUEL TOMÁS MANZANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	NAHUÁTL, CUETZALÁN, PUEBLA
74	MIGUEL VALERIO VILLA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORG. MEDICINA TRADICIONAL
75	JOSÉ GAONA GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN APOYO SOCIAL DE ZACAPOAXTLA
76	FLORENCIO CARLOS ZAVALET	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CIUDEMAT
77	FRANCISCO SÁNCHEZ CONDE	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS TAKACHIHUALIS, A.C.
78	ELEAZAR PINEDA QUINTERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CONJUNTO DE MUJERES CITLALITZIN A.C.
79	FLORENCIA HERNÁNDEZ ROMERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CONJUNTO DE MUJERES CITLALITZIN A.C.
80	MARÍA FRANCISCA MÉNDEZ GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN CUETZALAN A.C.
81	RIGOBERTO SOTO PLAZA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES UNIDOS POR PUEBLA A.C.
82	JAIME VILLALOBOS VÁZQUEZ FRANCISCO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN EL YALU HUEHUETLA S.P.R. DE R.I.
83	ANASTACIO AGUILAR PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
84	FABIÁN HEREDIA VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
85	IGNACIO CONTRERAS DIEGO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
86	J. ELEUTERIO QUIJANO HILARIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
87	MORELIA HILARIO DIEGO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
88	ÓSCAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
89	VICENTE OLIVÁRES VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN ESPACIO ESPIRAL A.C.
90	BONIFACIO DE GAONA GARCÍA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE TOTONACA (OIT)
91	GABRIEL SAINOS GUZMÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN KIXAX SKUJNIN
92	CARLOS HERNANDEZ MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MACEHUAL AHUACATL S.C. DE R.L. DE C.V.
93	NICOLÁS ANTONIO FRANCISCO CHEPE	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUAL S.
94	LEONIDES CHEPE CUAMAYT	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUAL SIHUAME
95	ALDO CASTILLO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUALPAT
96	CARMEN ARTUÑO VINRESRA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUALPAT
97	JUSTINO MARTINEZ LINARES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MASEHUALPAT
98	GLORIA MARTÍNEZ CARRERA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MAZATECA
99	SYLVIA BONILLA REYES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN MEDICINA TRADICIONAL
100	LUCIO CRUZ MORA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN NOVACIONES HORTÍCOLAS DE TETELA S.C. DE R.L. DE C.V.
101	CONSUELO JIMÉNEZ MÁRQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN RESCATE CULTURAL
102	ARELI EDNA GONZÁLEZ MERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SALYTUR A.C.
103	ÁNGEL LÓPEZ PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
104	EDMUNDO RAMOS MARBÁN	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
105	FERNANDO FLORES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
106	FERNANDO NUÑEZ LUCAS	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
107	HERMILIO DIEGO MENDOZA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
108	ISRAEL SANTIAGO SALAZAR	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
109	JUAN CARLOS CALDERÓN LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
110	JUAN VÁZQUEZ PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
111	LORENZO PÉREZ VERA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
112	MATEO SÁNCHEZ ESPINOZA	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
113	RAYMUNDO GARCÍA LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
114	SALVADOR APARICIO DÍAZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
115	TOMÁS FLORES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SERRANOS UNIDOS EN RESISTENCIA INDÍGENA
116	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN SOC. COOP. CUETZALAN, PUEBLA
117	RICARDA LINO BELLO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TAMACHIJ-CHIHUALT
118	EUGENIO BAUTISTA XILOT	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TISEN OLOXTEKITITIS
119	DAVID CRUZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TOSEPAN
120	ISABEL MORA JIMÉNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN TOSEPANTITATAMSKE
121	LUCÍA MANZANO MORENO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN UNA MANO A MI AMIGO INDÍGENA A.C.
122	EVARISTO POLO APOLONIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA TOTONACA NAHUATL



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Instiución
123	PABLO HERNÁNDEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	ORGANIZACIÓN UNIÓN DE CITRICULTORES LOC. VEGA DE MONTECELLI, HUEYTAMALCO
124	ÁNGEL MARTÍN VERA LEMUS	REPRESENTANTE INDÍGENA	PAHUATLÁN, PUEBLA
125	ARIADNA GRISEL MARTÍNEZ VELÁZQUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	PATLA, PUEBLA
126	NOHEMÍ MATEO LECHUGA	REPRESENTANTE INDÍGENA	PATLA, PUEBLA
127	MIGUEL CRUZ MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	PRESIDENTE DE COMITÉ DE LUCHA SOCIAL DE LOS INDÍGENAS PUEBLO NÁHUALT
128	PEDRO JUÁREZ PUA	REPRESENTANTE INDÍGENA	PUEBLA, PUEBLA
129	TEODORO MENDOZA PERALTA	REPRESENTANTE INDÍGENA	PUEBLO MIXTECA
130	TADEO (ILEGIBLE)	REPRESENTANTE INDÍGENA	PUEBLO MIXTECO
131	CELSO CASTILLO FLORES	REPRESENTANTE INDÍGENA	QUIMIXTLÁN, PUEBLA
132	JORGE PONCE TORAL	REPRESENTANTE INDÍGENA	RADIO XECTZ LA VOZ DE LA SIERRA NORTE. ECOS INDÍGENAS
133	EDNA SAGRARIO MELO PACHECO	REPRESENTANTE INDÍGENA	RED NACIONAL DE MUJERES RURALES (RENAMUR)
134	MARIANO BONILLA ORDOÑEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CONSEJO PARROQUIAL HUITZILÁN
135	REYNA MORA DE LA CRUZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	REPRESENTANTE INDÍGENA
136	JULIETA SÁNCHEZ BRUNO	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN, PUEBLA
137	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA
138	MATILDE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA
139	ANDRÉS MORENO REYES	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN LORENZO TLAXIPEHUALA, CHICONCUAUTLA, PUEBLA
140	MARCELINO ZAMORA LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN MARCOS TLACOYALCO, PUEBLA
141	MARÍA SOSA APARICIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN MATEO, AHUACATLÁN, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
142	CASIMIRO PÉREZ DE LA PILA	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
143	MARTINIANO ESTEBAN SANTOS TRINIDAD	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
144	MELESIO HIDALGO MADARIAGA	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
145	PETRA LAJA TRINIDAD	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN PABLITO, PUEBLA
146	ANTONIO MARIANO ANDRÉS	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN SEBASTIÁN, TEZIUTLÁN, PUEBLA
147	ALEJANDRO ROJAS MARTÍNEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SANTA MARÍA COYOMEAPAN, PUEBLA
148	ASENCIÓN VÁZQUEZ R.	REPRESENTANTE INDÍGENA	SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA
149	CONCEPCIÓN SEFERINO PÉREZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	SANTIAGO YANCUITLALPAN, CUETZALAN, PUEBLA
150	FIDENCIO ROMERO T	REPRESENTANTE INDÍGENA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
151	CAREN RAMÍREZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	TEPETZINTLA, PUEBLA
152	AGUSTÍN PÉREZ GRACIANO	REPRESENTANTE INDÍGENA	TLAXPANALOYA, PUEBLA
153	EDILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	TZICUILAN, CUETZALAN, PUEBLA
154	ANTONIO ALCÁNTARA FÉLIX	REPRESENTANTE INDÍGENA	XALTIPAN, CUETZALAN, PUEBLA
155	ANTONIO ISIDORO LÓPEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	XAYACATLÁN DE BRAVO, PUEBLA
156	GUDELIA ROJAS TORIBIO	REPRESENTANTE INDÍGENA	XAYACATLÁN DE BRAVO, PUEBLA
157	BULMARO CASTILLO DOMÍNGUEZ	REPRESENTANTE INDÍGENA	XOLOTLA, PUEBLA
158	ARACELI TIBURCIO ROMERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
159	CONSTANTINO LERA ÁNGELES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
160	MARCELO ROJAS MORALES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
161	MARIELA DAMÍAN CASTILLO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZACAPOAXTLA, PUEBLA
162	AUSENCIO VALDERRABANO LERO	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZARAGOZA, PUEBLA
163	MIGUEL ÁNGEL MONTES MONTES	REPRESENTANTE INDÍGENA	ZIHUATEUTLA, PUEBLA
164	MARTHA JOSEFINA ARENAS NIETO	REPRESENTANTE INDÍGENA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PUEBLA
165	HELADIO ROSARIO TELLEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE AHUACATLÁN, PUEBLA
166	PEDRO CANO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE ALCOMUNGA, AJALPAN, PUEBLA
167	GUILLERMO PEDRO CORNELIO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE ATLA, PUEBLA
168	TEODORO ATILANO OSORIO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE BOCA DEL MONTE, PUEBLA
169	ARNULFO ROMERO APUD	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE BUENOS AIRES, PUEBLA
170	PABLO ASCENCIÓN TÉLLEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CHACHAHUANTLA, PUEBLA
171	LUIS PICASO TLACOMULCO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CHICAHUAXTLA, PUEBLA
172	ALAÍN ANDRADE HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CHICONTLA, PUEBLA
173	ANDRÉS DIEGO VARGAS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CHILA DE JUÁREZ, PUEBLA
174	GUILLERMO ORTÍZ SANTOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE COPILA, PUEBLA
175	HERMINIO DE JESÚS CLEMENTE	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE COXOLICO, PUEBLA
176	EUGENIO PÉREZ AHUACATITLA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CUACUILA, PUEBLA
177	JEREMÍAS VÁZQUEZ SALAZAR	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CUAUTOTOLA , PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
178	ALEJANDRO OLIVARES RAMOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE CUAUTOLAPAN (SAN JOSÉ), PUEBLA
179	AMADO SEDAS LAZCANO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE HUAXCALECA, PUEBLA
180	EULALIO FRANCISCO FLORES FLORES	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE HUITZMALOC, PUEBLA
181	EVODIO CABRERA CANALES	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE ICZOTITLA, PUEBLA
182	MAXIMINO TETLA CACAXO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE LA RESURRECCIÓN, PUEBLA
183	VALENTÍN BONILLA NICOLÁS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE LAS COLONIAS DE HIDALGO, PUEBLA
184	MANUEL LÓPEZ DE JESÚS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE MAZATIANQUIXCO, AJALPAN, PUEBLA
185	DÁMASO ERNESTO ALARCÓN HERNANDEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE MECAPALAPA, PUEBLA
186	ASAEL REYES ALLENDE	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE PAPALOCTIPAN, PUEBLA
187	CIRILO REYES SANTOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE PAPATLAZOLCO, PUEBLA
188	ARNULFO MORALES VEGA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE PATLA, PUEBLA
189	EVARISTO ROMERO SANTAMARIA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA, PUEBLA
190	CANDELARIO VICTORIA PAREDES	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN TEPELCO, ACAJETE, PUEBLA
191	ÁNGEL CRUZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO TLAX. CHICONCUAUTLA, PUEBLA
192	LORENZO BAUTISTA VENTURA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN LUCAS ATZALA, PUEBLA
193	BONIFACIO HERNANDEZ JIMENEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN MATEO OZOLCO, PUEBLA
194	RAÚL PÉREZ VELÁZQUEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN MIGUEL CANOA, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
195	ROGELIO MARROQUÍN APARICIO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN PABLITO, PUEBLA
196	ROBERTO MÉNDEZ MELCHOR	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE SAN SEBASTIÁN , PUEBLA
197	JUAN TRINIDAD CALIXTRO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE TECPANTZACOALCO, PUEBLA
198	JOSÉ SEBASTIÁN MARCOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE TLACOTEPEC (SAN MATEO), PUEBLA
199	ANTONIO ZARATE CRUZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE TLALHUAPAN, PUEBLA
200	ÁLVARO CRUZ RODRIGO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE TLALTEPANGO, PUEBLA
201	MARTÍN CALDERON NAVA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE TLAXCO, PUEBLA
202	CENOBIO ROQUE FLORES	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE TLAXPANALOYA, PUEBLA
203	NORBERTO GÓMEZ SANTOS	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE XALTEPEC, PUEBLA
204	C. CAMILO PATRICIO SÁNCHEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR DE XILOCUAUTLA, PUEBLA
205	GUILLERMO EMILIANO DOMINGUEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR HUILACAPIXTLA, PUEBLA
206	SILVERIO RAMÍREZ HILARIO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR MEXCALCUAUTLA, TEZIUTLÁN, PUEBLA
207	MELECIO MATEO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR SAN JUAN ACATENO, PUEBLA
208	ALFREDO GONZÁLEZ BAZA	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR TEPANGO DE LAS FLORES, PUEBLA
209	JUAN DOMINGUEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	JUNTA AUXILIAR XOLOTLA, PUEBLA
210	ANDRÉS MIGUEL GUADALUPE	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR	SAN MARCOS, AHUACATLÁN, PUEBLA
211	LEONARDO LAZARO JIMENEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES CALPAN, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
212	ANTONIO AGUILAR REYES	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAJETE, PUEBLA
213	PLUTARCO DOMÍNGUEZ AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAXHUACÁN, PUEBLA
214	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ MONTIEL	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHICHIQUILA, PUEBLA
215	DELFINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA
216	MANUEL MADERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
217	ALICIA FLORES RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUPAN
218	GENARO NEGRETE URBANO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUPAN, PUEBLA
219	ABDI ABIHUD RAMÍREZ PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OLINTLA, PUEBLA
220	ANTONIO MORA SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENAMPULCO, PUEBLA
221	ESDRAS BONILLA FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPATLAXCO DE HIDALGO, PUEBLA
222	SEBERO LOZADA BARRIENTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEZINTLA, PUEBLA
223	PABLO PÉREZ MACEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA
224	KENNY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZOQUIAPAN, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

No	Nombre	Cargo	Institución
225	MARIO DOLÓRES SANTIAGO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL PANTEPEC, PUEBLA
226	MIGUEL ÁNGEL CASTRO SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA
227	RENE F. CARBANZO B	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL ZOQUITLAN, PUEBLA
228	CIPRIANO AGUIRRE S.	REGIDOR	CHACHAHUANTLA, NAUPAN, PUEBLA
229	LORENZO DE JESÚS MARTÍNEZ	REGIDOR DE EDUCACIÓN	MEXCALA COXOLICO, PUEBLA
230	GUILLERMO ROSETE DE JESÚS	REGIDOR DE EDUCACIÓN	MEXCALA, PUEBLA
231	ALBERTO DE JESÚS DE JESÚS	REGIDOR DE SALUD	TECPANTZACOALCO, PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Escenario de Distritación Local consultado

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROUESTA CABECERA
21L03755	BONIFACIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SAN MATEO OZOLCO	CALPAN	8	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03756	LORENZO BAUTISTA VENTURA	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SAN LUCAS ATZALA	CALPAN	8	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03757	LEONARDO LÁZARO JIMÉNEZ	SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALPAN	CALPAN	8	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03758	RAÚL PÉREZ VELÁZQUEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA	PUEBLA ORIENTE	11	SÍ	NO APLICA	PUEBLA CENTRO	POR CERCANÍA
21L03759	AGUSTÍN PÉREZ GRACIANO	LÍDER INDÍGENA DE LA PRESIDENTE AUXILIAR	NAUPAN	1	SÍ	NO APLICA	XICOTEPEC	POR CONOCER SU FORMA DE TRABAJAR
21L03760	ÁLVARO CRUZ RODRIGO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR TLALTENANGO	TLAOLA	1	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO	SIEMPRE HA SIDO CABECERA DISTRITAL
21L03761	ANDRÉS DIEGO VARGAS	PRESIDENTE AUXILIAR	HONEY	13	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO	POR LA CERCANÍA HUAUCHINANGO
21L03762	ANTONIO ZÁRATE CRUZ	PRESIDENTE AUXILIAR	CHICONCUAUTLA	2	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO	SIEMPRE HA SIDO ASÍ, POR EXISTE UNA CIUDAD DESARROLLADA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
21L03763	CENOBIO ROQUE FLORES	PRESIDENTE AUXILIAR TLAXPANALOYA	NAUPAN	1	SÍ	NO APLICA	XICOTEPEC	NOS QUEDA MÁS CERCA
21L03764	CIPRIANO AGUIRRE SALVADOR	REGIDOR AUXILIAR MUNICIPAL	NAUPAN	1	NO	POR LA LEJANÍA QUE ESTA EN NUESTRO PUEBLO	HUAUCHINANGO	ESTAMOS MÁS CERCANOS A ESA CABECERA
21L03765	FERNANDO ORTEGA ROCHA	REGIDOR AUXILIAR MUNICIPAL	NAUPAN	1	NO	PORQUE DEL PUEBLO DE DONDE SOMOS NOS AGARRA LEJOS A LA CABECERA	HUAUCHINANGO	PORQUE PARA NOSOTROS NOS AGARRA CERCA Y MÁS FACILIDAD EN EL TRANSPORTE
21L03766	GABRIEL FRANCISCO AGUILAR	JUEZ DE PAZ	HUAUCHINANGO	1	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	NOS FAVORICE LA CERCANÍA QUE TIENE MI COMUNIDAD CON LA CABECERA DISTRITAL
21L03767	GUILLERMO ORTÍZ SANTOS	PRESIDENTE AUXILIAR	NAUPAN	1	SÍ	NO APLICA	NAUPAN	POR LA CERCANÍA Y COMUNICACIÓN
21L03768	GUILLERMO PEDRO CORNELIO	PRESIDENTE AUXILIAR	PAHUATLÁN	13	SÍ	NO APLICA	AHÍ DONDE ESTA	SIN INFORMACIÓN
21L03769	JUAN DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL	PAHUATLÁN	13	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO	SIN INFORMACIÓN
21L03770	MARTÍN CALDERÓN NAVA	PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE TLAXCO	CHICONCUAUTLA	2	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO	POR SER CIUDAD DESARROLLADA Y SIEMPRE HA SIDO CABECERA LOCAL
21L03771	PABLO ASCENCIÓN TÉLÉZ	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL	NAUPAN	1	NO	NO ESTOY DE ACUERDO POR LO LEJOS QUE SE ENCUENTRA HACIA NUESTRO PUEBLO, Y ADEMÁS NO HAY TRANSPORTE DIRECTO, HAY QUE TRANSBORDAR	HUAUCHINANGO	PORQUE NOS AGARRA CERCA Y NOS FACILITA EL TRANSPORTE PARA LLEGAR A LA CIUDAD DE HUAUCHINANGO



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
21L03772	ALBERTA HILARIO VALDERRABANO	CIUDADANA INDÍGENA	TLATLAUQUITEPEC	5	SÍ	NO APLICA	TLATLAUQUITEPEC	POR QUE ES UN LUGAR QUE LE CORRESPONDE Y ES UN LUGAR CON VARIAS VÍAS DE COMUNICACIÓN
21L03773	ANDREA GONZÁLEZ GUERRERO	COORDINADORA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	TLATLAUQUITEPEC	5	SÍ	NO APLICA	TLATLAUQUITEPEC	PORQUE ES UNA LOCALIDAD CÉNTRICA EN DONDE SE FACILITAN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN
21L03774	ANTONIO MARIANO ANDRÉS	REPRESENTANTE INDÍGENA	TEZIUTLAN	6	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03775	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ FRANCISCO	SECRETARIA DE LA JUNTA AUXILIAR	TEZIUTLAN	6	SÍ	NO APLICA	TEZIUTLAN	POR ENCONTRARSE CERCA DE LA JUNTA AUXILIAR
21L03776	MAURILIA HILARIO BALTAZAR	INSPECTORA MUNICIPAL TEPANZOL	TLATLAUQUITEPEC	5	SÍ	NO APLICA	TLATLAUQUITEPEC	PORQUE CUENTA CON VÍAS DE COMUNICACIÓN Y POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE ENCUENTRA
21L03777	MELECIO MATEO HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE JUNTA AUXILIAR	TEZIUTLAN	6	SÍ	NO APLICA	TEZIUTLAN	POR LA CERCANÍA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO
21L03778	PABLO HERNÁNDEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN UNIÓN DE CITRICULTORES	HUEYAMALCO	5	SÍ	NO APLICA	TEZIUTLÁN	MENORES YA QUE AL TRANSBORDAR SE INVIERTE MÁS EN TIEMPO Y RECURSOS
21L03779	ROBERTO MÉNDEZ MELCHOR	PRESIDENTE AUXILIAR	TEZIUTLAN	6	SÍ	NO APLICA	TEZIUTLAN	POR QUE COMO JUNTAS AUXILIARES ESTAMOS CERCA A MEDIA HORA PARA LAS OFICINAS DEL IFE Y ES EN TEZIUTLAN
21L03780	SILVERIO RAMÍREZ HIDALGO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR MEXCALCUANLA	TEZIUTLAN	6	SÍ	NO APLICA	TEZIUTLAN	SE LOCALIZA CERCA DE LA JUNTA AUXILIAR



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPIUESTA CABECERA
21L03781	HUGO GARCÍA ALONSO	DIRECTOR DE CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDÍGENA EN GONZÁLEZ ORTEGA, PUEBLA	LA FRAGUA	6	SÍ	NO APLICA	CHALCHICOMULA DE SESMA	DE ACUERDO CON EL MAPA, LA CDI QUEDA EN EL DISTRITO 6; SIN EMBARGO, LAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS QUE ATENDEMOS SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO 14. QUE SE QUEDA CHALCHICOMULA DE SESMA, PORQUE ES LA CABECERA JUDICIAL, DISTRITAL Y CUENTA CON SERVICIOS SE HACEN VARIOS TRÁMITES AHÍ, PUESTO QUE ESTA UN CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS
21L03782	JAVIER PIMENTEL MORALES	PRESIDENTE DE DANZA DE LOS SANTIAGUEROS	QUIMIXTLAN	14	SÍ	NO APLICA	SERDÁN	PORQUE ES MÁS ECONÓMICA
21L03783	EUFRASIO FLORES SÁNCHEZ	ENCARGADO DE LA DANZA CULTURAL	QUIMIXTLAN	14	SÍ	NO APLICA	CIUDAD SERDÁN	PORQUE ES UNA LOCALIDAD GRANDE
21L03784	CELSO CASTILLO FLORES	COORDINADOR DE DANZA	QUIMIXTLAN	14	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03785	IVÁN FLORES JIMÉNEZ	COORDINADOR DE DANZA	QUIMIXTLAN	14	SÍ	NO APLICA	SERDÁN	SIN INFORMACIÓN
21L03786	DONATO DÍAZ BONILLA	JUEZ DE PAZ	CHICHICUILA	14	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03787	AMADO SEDAS LAZCANO	PRESIDENTE AUXILIAR	CHICHICUILA	14	SÍ	NO APLICA	SERDÁN	SIN INFORMACIÓN
21L03788	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ MONTIEL	PRESIDENTE MUNICIPAL CHICHICUILA	CHICHICUILA	14	SÍ	NO APLICA	CHALCHICOMULA DE SESMA	PORQUE CUMPLE CON TODOS LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, TRANSPORTE Y FÁCIL ACCESO



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

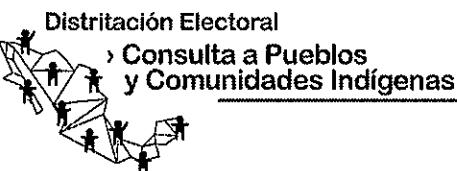


INE
Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
21L03789	ANDRÉS MONTES TORRES	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SAN PEDRO BENITO JUÁREZ	ATLIXCO	21	SÍ	NO APLICA	ATLIXCO	PORQUE ESTA CERCA, ES DE FÁCIL ACCESO Y LA MAYORÍA CONOCE ATLIXCO
21L03790	ESTEBAN RAMÍREZ ROSALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOPANTLÁN	TEOPANTLÁN	23	NO	POR LA DISTANCIA QUE NOS UBICAMOS, NOS AGARRA MUY LEJOS EN DONDE ESTÁ UBICADO EL MUNICIPIO DE TEOPANTLÁN	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	POR LO CERCA QUE ESTAMOS A UNA HORA DE DISTANCIA
21L03791	MARTÍN RAMÍREZ PALAPA	CONSEJO PASTORAL INDÍGENA	TEOPANTLÁN	23	SÍ	NO APLICA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	PORQUE NOS QUEDA UN POCO MÁS CERCA
21L03792	MARÍA SOSA APARICIO	REPRESENTANTE DE MUJERES INDÍGENAS	AHUACATLAN	2	SÍ	NO APLICA	AHUACATLAN	PORQUE ESTA CERCA Y HAY TRANSPORTE
21L03793	JOSÉ SEBASTIÁN MARCOS	PRESIDENTE AUXILIAR SAN MATEO TLACOTEPEC	AHUACATLAN	2	SÍ	NO APLICA	AHUACATLAN	PORQUE ESTA CERCA Y HAY TRANSPORTE
21L03794	ANDRÉS MIGUEL GUADALUPE	PRESIDENTE AUXILIAR SAN MARCOS ELOXCHITLÁN	AHUACATLAN	2	SÍ	NO APLICA	AHUACATLAN	ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE HAY TRANSPORTE PÚBLICO
21L03795	JUAN FAUSTINO VÁZQUEZ	REGIDOR DE SALUD	AHUACATLAN	2	SÍ	NO APLICA	AHUACATLAN	PORQUE HAY TRANSPORTE CERCA DE COMUNIDAD
21L03796	ANDRÉS MORENO REYES	PROPIETARIO SAN LORENZO TLAXIPEHUALA CHICONCUAUTLA, PUEBLA	CHICONCUAUTLA	2	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO	POR EL ACCESO QUE FACILITA
21L03797	ÁNGEL CRUZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE AUXILIAR DE SAN LORENZO CHICONCUAUTLA, PUEBLA	CHICONCUAUTLA	2	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO	POR LOS ACCESOS O MEDIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
21L03798	CAMILO PATRICIO SÁNCHEZ	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE XILOCUAUTLA, PUEBLA	HUAUCHINANGO	2	SI	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	PORQUE ES UNO DE LOS MUNICIPIOS MÁS GRANDES Y POSEE UNA GRAN DIVERSIDAD DE CULTURAS INDÍGENAS CON LOS QUE SE CONSIDERA LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO 02.
21L03799	DÁMASO ERNESTO ALARCÓN HERNÁNDEZ	PRESIDENTE AUXILIAR DE MECAPALAPA	PANTEPEC	1	SI	NO APLICA	HUAUCHINANGO	PORQUE CONSIDERO QUE ES UN LUGAR DE FÁCIL ACCESO PARA LAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DE ÉSTA REGIÓN, ASÍ COMO PARA MUNICIPIOS COMO HONEY Y
21L03800	EUGENIO PÉREZ AHUACATITLA	PRESIDENTE AUXILIAR	HUAUCHINANGO	2	SI	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	POR EL PUNTO Y LUGAR EN QUE SE UBICA LA LOCALIDAD, ES UN LUGAR ESTRÁTÉGICO PARA LAS COMUNIDADES
21L03801	EVODIO CABRERA CANALES	PRESIDENTE AUXILIAR	NAUPAN	1	SI	NO APLICA	CREO QUE ESTA EN EL LUGAR ADECUADO	SIN INFORMACIÓN
21L03802	GUILLERMO EMILIANO DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE AUXILIAR	HUAUCHINANGO	1	SI	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	PUES A LOS POBLADORES INDÍGENAS DE LA REGIÓN LES QUEDA EN EL CENTRO, Y LA MAYORÍA CUENTA CON ACCESO A LA LOCALIDAD
21L03803	LUIS PICAZO TLACOMULCO	PRESIDENTE AUXILIAR	TLAOLA	2	SI	NO APLICA	CHICAHUAXTLA	ES UNA LOCALIDAD CON GRAN NÚMERO DE INTEGRANTES Y ES MUY CONOCIDO



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROUESTA CABECERA
21L03804	MIGUELINA MORELOS HERNÁNDEZ	ENCARGADA DEL REGISTRO CIVIL, TLAOMULCO	TLAOLA	2	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO	ES UNA LOCALIDAD CONOCIDA ES CERCA DE MI MUNICIPIO Y SE FACILITA EL MEDIO DE TRANSPORTE
21L03805	NORBERTO GÓMEZ SANTOS	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE XALTEPEC	HUAUCHINANGO	2	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03812	ALFREDO GUTIÉRREZ BAZA	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE TENANGO DE LAS FLORES	HUAUCHINANGO	2	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	1.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.- CARRETERA FEDERAL/ MÉXICO-TUXPAN, CARRETERA INTERSERRANA, AUTOPISTA MÉXICO-TUXPAN, AUTOPISTA TOJOCOTAL-CD. DE PUEBLA
21L03813	CIRILO REYES SANTOS	PRESIDENTE AUXILIAR DE PAPATLAZOLCO	HUAUCHINANGO	2	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	POR QUE ES UNA PARTE QUE NOS PODEMOS CONCENTRAR CON LAS DEMÁS LOCALIDADES Y SE ENCUENTRA EN UNA PARTE QUE ES EL PUNTO MEDIO
21L03814	LEOBARDO DONJE ROJAS	REPRESENTANTE DE ARTESANÍA DEL PUEBLO OTOMÍ	HUAUCHINANGO	2	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03815	PETRA LAJA TRINIDAD	LÍDER INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLITO	HUAUCHINANGO	2	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03816	MARCELINO ZAMORA LÓPEZ	REPRESENTANTE COMUNITARIO DE SAN MARCOS TLACOYALCO	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	24	SÍ	NO APLICA	TEHUACÁN	PORQUE CUENTA CON LOCALIDADES INDÍGENAS



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
21L03817	PABLO PÉREZ MACEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	24	NO	POR LA REUBICACIÓN Y DISTANCIA DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO	TEHUACÁN	POR DISTANCIA Y ES CIUDAD. ESPERAMOS SEA TOMADA EN CUENTA NUESTRA OPINIÓN Y NOS CONTESTEN POR ESCRITO
21L03818	ESDRAS BONILLA FLORES	SIN CARGO	TEPATLAXCO DE HIDALGO	12	SÍ	NO APLICA	EN EL QUE ESTA ASIGNADO ACTUALMENTE	SIN INFORMACIÓN
21L03819	ANTONIO AGUILAR REYES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAJETE	ACAJETE	12	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03820	VALENTÍN ALEJANDRO TORRES LÓPEZ	CONSEJERO-CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL CDI	TEHUACAN	24	SÍ	NO APLICA	TEHUACÁN - AJALPAN	CUENTA CON LAS CONDICIONES Y MEDIOS, ASÍ COMO GEOGRÁFICAMENTE SU UBICACIÓN ES ESTRÁTÉGICA
21L03821	MIGUEL CRUZ MORALES	PRESIDENTE DE LUCHA SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	SANTIAGO MIAHUATLAN	25	SÍ	NO APLICA	ESTA CORRECTA LA UBICACIÓN	POR LA CERCANÍA Y LA ATENCIÓN MÁS ADECUADA
21L03822	ANTONIO MORA SÁNCHEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENAMPULCO	TENAMPULCO	5	NO	ME GUSTARÍA QUE FUERA TEZIUTLÁN POR VÍAS DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA	TEZIUTLÁN	PORQUE TEZIUTLÁN TIENE MEJORES VÍAS DE COMUNICACIÓN, MEJOR INFRAESTRUCTURA
21L03823	ERNESTO SALAZAR APARICIO	REPRESENTANTE DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE TENAMPULCO	TENAMPULCO	5	NO	POR LA DISTANCIA Y EL INCREMENTO DE COSTO DE VIÁTICOS SABEDORES QUE SOMOS DE MUY ALTA MARGINACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO	TEZIUTLÁN O EN TODO CASO CUETZALAN	POR LA CERCANÍA Y POR MEJOR VÍAS DE COMUNICACIÓN Y AHORRO ECONÓMICO PARA LOS USUARIOS



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
21L03824	SAMUEL CASTAÑEDA LUISA	REPRESENTANTE INDÍGENA	TENAMPULCO	5	NO	POR LA DISTANCIA, AUMENTA EL COSTO PARA LOS VIÁTICOS, SABEDORES QUE SOMOS GENTE DE MUY ALTA MARGINACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO	TEZIUTLÁN	POR MEJORES VÍAS DE COMUNICACIÓN, AHORRO DE TRASLADO, MÁS SEGURIDAD Y MÁS CERCA
21L03825	CARLOS HERNÁNDEZ MORALES	PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA MACEHUAL AGUACATL	ZACATLÁN	2	SÍ	NO APLICA	ZACATLÁN	PORQUE TIENE TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS
21L03826	LUCIO MORA CRUZ	REPRESENTANTE LEGAL, INNOVACIONES HORTÍCOLAS DE TETELA S.C. DE R.L. DE C.V.	ZACAPOAXTLA	4	NO	POR QUE TETELA DE OCAMPO, HA SIDO CABECERA DE DISTRITO LOCAL Y FEDERAL, TENIENDO EN SU TERRITORIO PUEBLOS INDÍGENAS Y HA JUGZADO UN PAPEL IMPORTANTE EN LA DEFENSA DEL TERRITORIO MEXICANO	TETELA DE OCAMPO	POR MÉRITOS DE LOS ANTEPASADOS, QUE LUCHARON SIEMPRE CON EL GOBIERNO LIBERAL MEXICANO, SIEMPRE BUSCANDO LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD ENTRE TODOS LOS PUEBLOS, CASO CONTRARIO DE DONDE HOY SE PRETENDE COLOCAR LA CABECERA, QUE SIEMPRE FUERON CONSERVADORES
21L03827	ALMA DALIA BARRERA RUIZ	DIRECTORA DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDÍGENA DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA (CCDI)	TETELA DE OCAMPO	4	NO	PARA EL CASO DE ALGUNOS MUNICIPIOS SE DEBIÓ CONSIDERAR EL TIEMPO DE TRASLADO, LAS CONDICIONES DE LOS CAMINOS Y CARRETERAS, ASÍ COMO DE LA COMUNICACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROUESTA CABECERA
21L03835	JOSEFINA CALVO CORTÉS	DIRECTORA DE CCDI TEZIUTLÁN	AYOTOCO DE GUERRERO	5	SÍ	NO APLICA	DISTRITO 5 - TLALAUQUITEPEC; DISTRITO 06 - TEZIUTLÁN	PORQUE TIENE LOS SERVICIOS NECESARIOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
21L03836	TEODORO CARICIO OCHOA	REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	QUIMIXTLAN	14	SÍ	NO APLICA	SERDÁN	SIN INFORMACIÓN
21L03839	PABLO CHÁVEZ FUENTES	PROTECCIÓN CIVIL	QUIMIXTLAN	14	SÍ	NO APLICA	SERDÁN	SIN INFORMACIÓN
21L03840	FELIPE DE JESÚS PATJANE MARTÍNEZ	PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN CIVIL, HOMBRO CON HOMBRO TRABAJANDO POR PUEBLA	TEHUACAN	26	SÍ	NO APLICA	AJALPAN, PUEBLA	ES LA QUE MEJOR UBICACIÓN GEGRÁFICA TIENE EN RELACIÓN A LAS ENTIDADES CERCANAS
21L03841	JUAN ARTURO RODRIGUEZ JUÁREZ	HOMBRO CON HOMBRO TRABAJANDO POR PUEBLA	TEHUACAN	26	SÍ	NO APLICA	ZOQUITLÁN	ES UNO DE LOS PUNTOS DONDE AÚN SE CONCENTRA GRAN CANTIDAD DE INDÍGENAS QUE TODAVÍA CONSERVAN COSTUMBRES



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
21L03842	LEONEL BECERRA LEMUS	DIRECTOR DEL CCDI TEHUACÁN	TEHUACAN	24	SÍ	NO APLICA	TEHUACÁN Y AJALPAN	EL MUNICIPIO DE AJALPAN PERTENECIENTE A LA SIERRA NEGRA GOZA DE CONTINUIDAD GEGRÁFICA TODA VEZ QUE LIMITA CON 7 MUNICIPIOS COMPLETOS DE LOS 11 QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO 7, DICHOS MUNICIPIOS CUENTAN CON 40 O MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA, EXISTEN VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE PERMITEN OPTIMIZAR TIEMPO DE TRASLADO, ENTRE LOS MUNICIPIOS, ASI COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN FACTORES QUE PERMITEN FACILITAR LA PARTICIPACIÓN INDÍGENA EFECTIVA Y CONSERVAR SU IDENTIDAD DENTRO DE UN MISMO TERRITORIO
21L03843	ARIANDNA GRISEL MARTÍNEZ VELÁZQUEZ	LÍDER INDÍGENA	JOPALA	2	SÍ	NO APLICA	PATLA	PORQUE ES UNA DE LAS LOCALIDADES MÁS CERCANAS A MI MUNICIPIO
21L03844	MANUEL LÓPEZ DE JESÚS	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL MAZATIANQUIXCO	AJALPAN	26	SÍ	NO APLICA	AJALPAN	POR QUE CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS Y SIEMPRE HA SIDO NUESTRA CABECERA DISTRITAL
21L03845	HERIBERTO MARTÍNEZ TÉLLEZ	REPRESENTANTE DE PUEBLO INDÍGENA	COYOMEAPAN	26	SÍ	NO APLICA	AJALPAN, PUEBLA	YA QUE CUENTA CON TODOS LOS MEDIOS PARA QUE LAS POBLACIONES Y/O MUNICIPIOS LEJANOS LLEGUEN A TENER UNA BUENA PRESENCIA ELECTORAL



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	PROPIUESTA CABECERA	ARGUMENTACIÓN PROPUESTA CABECERA
21L03846	CELSO TIRZO DE JESÚS	INSPECTOR AUXILIAR MUNICIPAL DE MEXCALA	AJALPAN	26	SÍ	NO APLICA	AJALPAN	POR QUE ES LA CABECERA DEL MUNICIPIO
21L03847	AVAIÓN ANDRADE HERNÁNDEZ	PRESIDENTE AUXILIAR DE CHICONTLA	JOPALA	2	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO	POR QUE ES EL MUNICIPIO MÁS GRANDE DE LA REGIÓN E IMPORTANTE
21L03848	ARNULFO ROMERO APUD	PRESIDENTE AUXILIAR DE BUENOS AIRES	JOPALA	2	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03849	ARNULFO MORALES VEGA	PRESIDENTE AUXILIAR PATLA	JOPALA	2	SÍ	NO APLICA	HUAUCHINANGO	ESTÁ CERCA
21L03850	NICOLAS TECUAUTZIN CAMPOS	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	HUATLATLAUCA	23	SÍ	NO APLICA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	POR LA DISTANCIA
21L03851	MARÍA DEL PILAR GARCÍA HERNÁNDEZ	CONSEJERA NACIONAL NAHUA DE LA CDI	TEPATLAXCO DE HIDALGO	18	SÍ	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
21L03852	CANDELARIO VICTORIA PAREDES	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL	ACAJETE	16	SÍ	NO APLICA	ACAJETE	POR LA DISTANCIA
21L03866	JUSTO MARTÍNEZ GARCÍA	CONSEJERO CONSULTIVO NACIONAL DE LA CDI	TEPEXI DE RODRIGUEZ	23	SÍ	NO APLICA	QUE MÁS PUEDO DECIR, MÁS QUE NADA ESTOY DE ACUERDO	PORQUE ACATLÁN TIENE TODOS LOS SERVICIOS INDISPENSABLES
21L03867	HILARIO RANGEL RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	CHIGMECATITLAN	23	SÍ	NO APLICA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	SE NOS FACILITA EL TRASLADO POR SER UN LUGAR CERCANO
21L03868	IGNACIO ZARAGOZA NAVARRO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CHIGMECATITLAN	23	SÍ	NO APLICA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	POR LA CERCANÍA AL MUNICIPIO
21L03876	JUAN CUELLAR BRAVO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTEOPAN	ACTEOPAN	22	SÍ	NO APLICA	IZÚCAR DE MATAMOROS	POR LA CERCANÍA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Análisis asociado a la aplicación de las opiniones vertidas por los Pueblos y Comunidades Indígenas derivadas de la consulta correspondiente en materia de Distritación Electoral Local

Derivado de los resultados de la consulta indígena en materia de Distritación Electoral Local se tiene identificado un grupo de opiniones por parte de las diversas instituciones representativas que no fue posible atender por cuestiones de carácter técnico, en las cuales se advierte que:

A. Con relación a la ubicación del municipio en un determinado distrito electoral:

1. Las instituciones consultadas no proporcionaron elementos claros de cómo podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los distritos electorales, por lo que al ser insuficiente la información, no fue posible generar una propuesta de ajuste al escenario de distritación.
2. Por otro lado, no fue posible atender diversas observaciones toda vez que ello implicaba que el porcentaje de desviación poblacional excediera del ±15% con relación a la media poblacional, situación que contravendría claramente lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el Consejo General de este Instituto mediante el Acuerdo INE/CG195/2015 y lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-274/2015, relacionado con la finalidad de tener distritos poblacionalmente equilibrados.

A continuación, se describen aquellas observaciones que se encuentran bajo estos supuestos:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

Distritación Electoral

**> Consulta a Pueblos
y Comunidades Indígenas**

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	JUSTIFICACIÓN DE LA INOBSERVANCIA POR EL INE UBICACIÓN
21L03764	CIPRIANO AGUIRRE SALVADOR	REGIDOR AUXILIAR MUNICIPAL	NAUPAN	1	NO	POR LA LEJANÍA QUE ESTÁ EN NUESTRO PUEBLO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
21L03765	FERNANDO ORTEGA ROCHA	REGIDOR AUXILIAR MUNICIPAL	NAUPAN	1	NO	PORQUE DEL PUEBLO DE DONDE SOMOS NOS AGARRA LEJOS A LA CABECERA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
21L03771	PABLO ASCENCIÓN TÉLLEZ	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL	NAUPAN	1	NO	NO ESTOY DE ACUERDO POR LO LEJOS QUE SE ENCUENTRA HACIA NUESTRO PUEBLO, Y ADEMÁS NO HAY TRANSPORTE DIRECTO, HAY QUE TRANSBORDAR	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
21L03790	ESTEBAN RAMÍREZ ROSALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOPANTLÁN	TEOPANTLÁN	23	NO	POR LA DISTANCIA QUE NOS UBICAMOS, NOS AGARRA MUY LEJOS EN DONDE ESTÁ UBICADO EL MUNICIPIO DE TEOPANTLÁN	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
21L03817	PABLO PÉREZ MACEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	24	NO	POR LA REUBICACIÓN Y DISTANCIA DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

Distritación Electoral

**> Consulta a Pueblos
y Comunidades Indígenas**

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	JUSTIFICACIÓN DE LA INOBSEERVANCIA POR EL INE UBICACIÓN
21L03822	ANTONIO MORA SÁNCHEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENAMPULCO	TENAMPULCO	5	NO	ME GUSTARÍA QUE FUERA TEZIUTLÁN POR VÍAS DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA GENERA UN DISTRITO FUERA DEL RANGO DE DESVIACIÓN POBLACIONAL DE +/- 15%, LO QUE VULNERA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA REPRESENTACIÓN
21L03823	ERNESTO SALAZAR APARICIO	REPRESENTANTE DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE TENAMPULCO	TENAMPULCO	5	NO	POR LA DISTANCIA Y EL INCREMENTO DE COSTO DE VIÁTICOS SABEDORES QUE SOMOS DE MUY ALTA MARGINACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
21L03824	SAMUEL CASTAÑEDA LUISA	REPRESENTANTE INDÍGENA	TENAMPULCO	5	NO	POR LA DISTANCIA, AUMENTA EL COSTO PARA LOS VIÁTICOS, SABEDORES QUE SOMOS GENTE DE MUY ALTA MARGINACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO
21L03826	LUCIO MORA CRUZ	REPRESENTANTE LEGAL, INNOVACIONES HORTÍCOLAS DE TETELA S.C. DE R.L. DE C.V.	ZACAPOAXTLA	4	NO	POR QUÉ TETELA DE OCAMPO, HA SIDO CABECERA DE DISTRITO LOCAL Y FEDERAL, TENIENDO EN SU TERRITORIO PUEBLOS INDÍGENAS Y HA JUGADO UN PAPEL IMPORTANTE EN LA DEFENSA DEL TERRITORIO MEXICANO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Distritación Electoral
› Consulta a Pueblos
y Comunidades Indígenas



Instituto Nacional Electoral

FOLIO	NOMBRE DEL CONSULTADO	NOMBRE ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PUEBLO INDÍGENA	NÚMERO DISTRITO	DE ACUERDO CON UBICACIÓN MUNICIPIO	ARGUMENTACIÓN DEL NO	JUSTIFICACIÓN DE LA INOBSERVANCIA POR EL INE ubicación
21L03827	ALMA DALIA BARRERA RUIZ	DIRECTORA DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDÍGENA DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA (CCDI)	TETELA DE OCAMPO	4	NO	PARA EL CASO DE ALGUNOS MUNICIPIOS SE DEBIÓ CONSIDERAR EL TIEMPO DE TRASLADO, LAS CONDICIONES DE LOS CAMINOS Y CARRETERAS, ASÍ COMO DE LA COMUNICACIÓN	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTA INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA DIMENSIONAR EL CAMBIO EN LA DELIMITACIÓN DEL DISTRITO



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

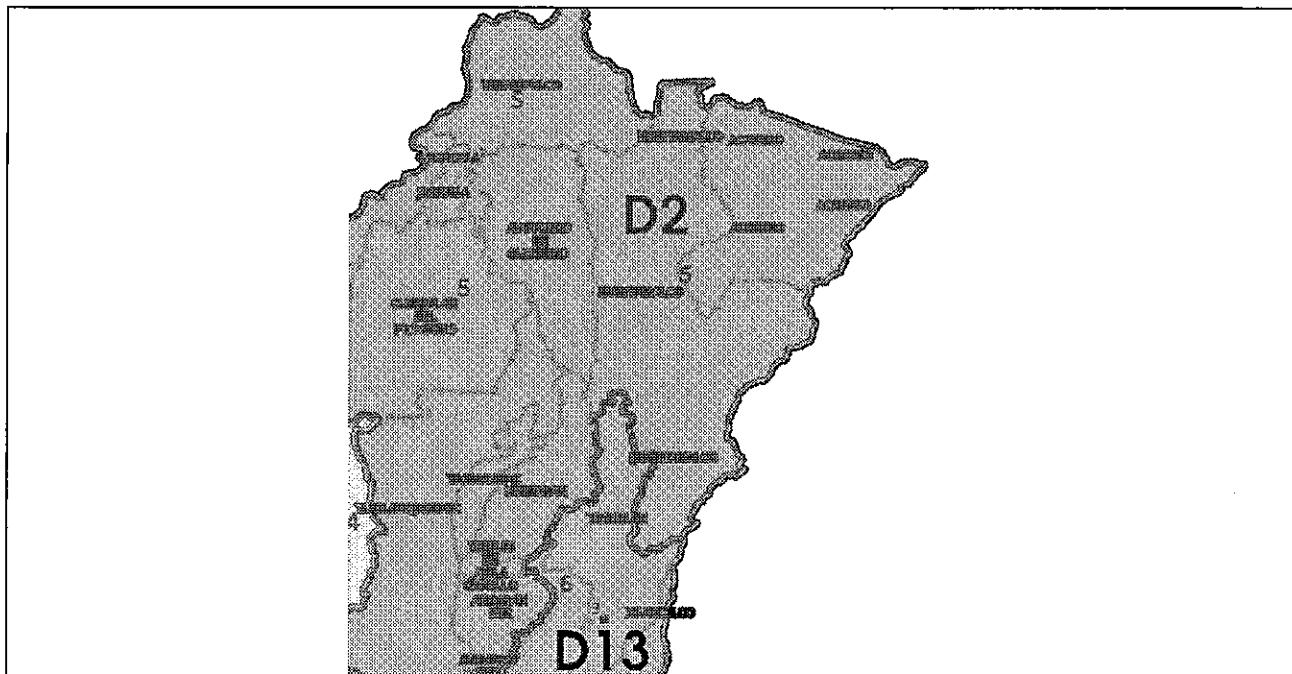


A continuación, se describen aquellos casos de no posible atención a las opiniones indígenas, no obstante que sí proporcionaron información suficiente para dimensionar el cambio en la delimitación distrital:

FOLIO(S): 21L03822	REPRESENTANTE / CARGO: Antonio Mora Sánchez	MUNICIPIO: Tenampulco	DTO. 5
JUSTIFICACIÓN: ME GUSTARÍA QUE FUERA TEZIUTLÁN POR VÍAS DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA.			
INFORMACIÓN DEL MAPA RESULTANTE:			
1. La función de costo se incrementa. 2. Los distritos 2 y 13 de la propuesta quedan fuera de rango de población con 37.34% y -44.05% respectivamente.			
Se interpreta de la consulta que el Mpio. Tenampulco permanezca en el mismo distrito de Teziutlán, como se encontraban previo a los trabajos de 2015. Los porcentajes de población indígena se muestran a continuación:			
Escenario Final (D2): 54.50%		Propuesta (D2): 42.51%	
Escenario Final (D13): 12.45%		Propuesta (D13): 10.76%	
TERCER ESCENARIO			



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



FUNCION DE COSTO

Autor	Districtos	MF	REM	DFM	DL	Población	Compadidad	Costo	Mapa
Tercer Escenario	26	2	6	3	4	1.416328	10.414295	11.830623	

CONCLUSIÓN:

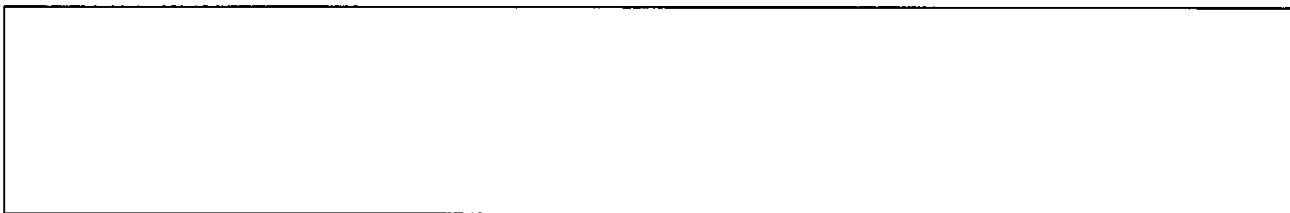
El escenario resultante, aplicando la solicitud de la opinión a los pueblos y barrios originarios presenta una función de costo muy superior a la del primer escenario en más de 143 puntos porcentuales. Los distritos 2 y 13 de la propuesta quedan fuera de rango de población con 37.34% y -44.05% respectivamente. El escenario mantiene el mismo número de distritos indígenas (4) y distritos con fracciones municipales (3) respecto al primer escenario. El distrito 2 donde se ubica el municipio cuentan con más del 40% de población indígena antes y después de aplicado el movimiento.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral



B. Con relación a la propuesta de cabecera distrital:

Por lo que respecta a algunas propuestas de ubicación de cabeceras de los distritos electorales locales, después de realizar la valoración correspondiente, se obtuvo que no era posible atenderlas, en razón de que las mismas no observaban en forma idónea los parámetros definidos en el acuerdo del CG (INE/CG/195/2015) respecto a la mayor concentración de población; las mejores vías de comunicación; los mejores servicios públicos y finalmente en caso de existir dos o más localidades semejantes, prevaleciendo la vigente para evitar erogaciones innecesarias, ya que su cambio implicaría la adquisición y reubicación de oficinas distritales, así como la readscripción de funcionarios públicos.

A mayor abundamiento, los elementos que identificó esta autoridad se describen a continuación:

1. Un primer grupo de propuestas de ubicación de cabeceras distritales no fue posible atender, ya que existía otra localidad del distrito que ha venido operando satisfactoriamente como cabecera, de tal forma que, atendiendo los criterios antes señalados, se evita la reubicación de las sedes distritales, así como la readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral Nacional y personal de la rama administrativa que laboran en las cabeceras vigentes reduciendo los gastos en forma relevante.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

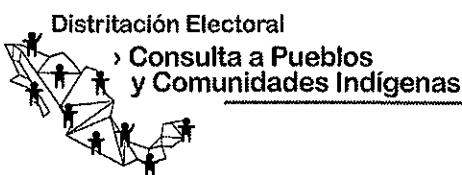


2. Posteriormente, se identificó un segundo grupo de propuestas de cabecera que no resultaron viables, ya que la localidad sugerida no es la de más población o mejores servicios, elemento primordial para las tareas logísticas y de organización de las elecciones.
3. Adicionalmente un tercer grupo de propuestas fue desestimado, en razón de que la localidad sugerida está fuera del distrito.
4. Un cuarto grupo de propuestas de cabecera no fue aplicado, puesto que a pesar de que la localidad ha sido cabecera distrital, existe otra localidad con mejores condiciones de operación.
5. Una quinta categoría, compuesta por dos casos excepcionales (una en Oaxaca y una en Puebla), al ser localidades que fungiendo como cabecera distrital vigente, presentan condiciones particulares que hacen necesaria su reubicación (mejores condiciones logístico-operativas).
6. Finalmente, hubo un grupo de respuestas a la consulta indígena, que respecto de la definición de la cabecera distrital, no aportaba información suficiente para que esta autoridad estuviera en condiciones de realizar una valoración de la misma, por lo que no fueron consideradas.

De esta forma, en el concentrado que se visualiza a continuación, se detalla el resultado de las propuestas de cabeceras distritales:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

PUEBLA				
FOLIO	DISTRITO	PROPIUESTA DE CABECERA	CABECERA ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN DE LA NO POSIBLE ATENCIÓN POR EL INE
21L03755	8	SIN INFORMACIÓN	HUEJOTZINGO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03756	8	SIN INFORMACIÓN	HUEJOTZINGO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03757	8	SIN INFORMACIÓN	HUEJOTZINGO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03761	1	HUAUCHINANGO	XICOTEPEC DE JUAREZ	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03764	1	HUAUCHINANGO	XICOTEPEC DE JUAREZ	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03765	1	HUAUCHINANGO	XICOTEPEC DE JUAREZ	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03767	1	NAUPAN	XICOTEPEC DE JUAREZ	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03768	1	AHÍ DONDE ESTA	XICOTEPEC DE JUAREZ	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03769	1	HUAUCHINANGO	XICOTEPEC DE JUAREZ	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03771	1	HUAUCHINANGO	XICOTEPEC DE JUAREZ	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03774	6	SIN INFORMACIÓN	TEZUITLAN	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03778	5	TEZUITLÁN	TLATLAUQUITEPEC	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03781	6	CHALCHICOMULA DE SESMA	TEZUITLAN	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03784	14	SIN INFORMACIÓN	CIUDAD SERDAN	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03786	14	SIN INFORMACIÓN	CIUDAD SERDAN	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

PUEBLA				
FOLIO	DISTRITO	PROPIUESTA DE CABECERA	CABECERA ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN DE LA NO POSIBLE ATENCIÓN POR EL INE
21L03790	23	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	ACATLAN DE OSORIO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03791	23	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	ACATLAN DE OSORIO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03792	2	AHUACATLAN	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03793	2	AHUACATLAN	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03794	2	AHUACATLAN	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03795	2	AHUACATLAN	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03799	1	HUAUCHINANGO	XICOTEPEC DE JUAREZ	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03801	1	CREO QUE ESTA EN EL LUGAR ADECUADO	XICOTEPEC DE JUAREZ	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03803	2	CHICAHUAXTLA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03805	2	SIN INFORMACIÓN	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03814	2	SIN INFORMACIÓN	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03815	2	SIN INFORMACIÓN	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

PUEBLA				
FOLIO	DISTRITO	PROPIUESTA DE CABECERA	CABECERA ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN DE LA NO POSIBLE ATENCIÓN POR EUINE
21L03818	12	EN EL QUE ESTA ASIGNADO ACTUALMENTE	AMOZOC DE MOTA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03819	12	SIN INFORMACIÓN	AMOZOC DE MOTA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03821	25	ESTA CORRECTA LA UBICACIÓN	TEHUACAN	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03822	5	TEZIUTLÁN	TLATLAUQUITEPEC	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03823	5	TEZIUTLÁN O EN TODO CASO CUETZALAN	TLATLAUQUITEPEC	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03824	5	TEZIUTLÁN	TLATLAUQUITEPEC	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03826	4	TETELA DE OCAMPO	ZACAPOAXTLA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03827	4	SIN INFORMACIÓN	ZACAPOAXTLA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03840	25	AJALPAN, PUEBLA	TEHUACAN	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03841	25	ZOQUITLÁN	TEHUACAN	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA ESTÁ FUERA DEL DISTRITO
21L03843	2	PATLA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03848	2	SIN INFORMACIÓN	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03850	23	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	ACATLÁN DE OSORIO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

PUEBLA

FOLIO	DISTRITO	PROPIUESTA DE CABECERA	CABECERA ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN DE LA NO POSIBLE ATENCIÓN POR EL INE
21L03851	12	SIN INFORMACIÓN	AMOZOC DE MOTA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03852	12	ACAJETE	AMOZOC DE MOTA	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03866	23	QUE MÁS PUEDO DECIR, MÁS QUE NADA ESTOY DE ACUERDO	ACATLÁN DE OSORIO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE NO APORTAN INFORMACIÓN SUFFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA LOCALIDAD
21L03867	23	TÉPEXI DE RODRÍGUEZ	ACATLÁN DE OSORIO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN
21L03868	23	TÉPEXI DE RODRÍGUEZ	ACATLÁN DE OSORIO	LA OPINIÓN NO SE ATENDIÓ PORQUE LA LOCALIDAD SUGERIDA NO ES LA DE MÁS POBLACIÓN O MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



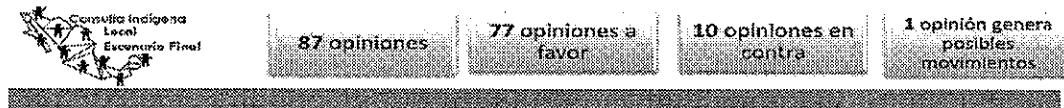
Instituto Nacional Electoral

Resultados de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral Local

1. Valoración técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

En la reunión de trabajo del Comité Técnico de Distritación, celebrada el 17 de mayo de 2017, donde se revisaron las opiniones de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en el estado de Puebla se identificó lo siguiente:

En las siguientes imágenes se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.



PUEBLA



Símbología	
Mayoria a favor	
Mayoria en contra	
Neutral	
Municipio Indígena	



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

Municipio	Consultas	A favor	En contra
ACAJETE	2	2	0
ACALCO PAN	1	1	0
AHUACATLÁN	4	4	0
AJALPAN	2	2	0
ATLIXCO	1	1	0
AYOTOCO DE GUERRERO	1	1	0
CALPAN	3	3	0
COYOMEAPAN	1	1	0
CHICONGUAUTLA	4	4	0
CHICHQUIILA	3	3	0
CHIQUETZTITLÁN	2	2	0
HONEY	1	1	0
HUATLATLAUCA	1	1	0
HUAUCHINANGO	9	9	0
HUEYTAMALCO	1	1	0
JCPALA	4	4	0
LAFRAGUA	1	1	0
NAUPAN	7	4	3
PAHUATLÁN	2	2	0
PANTEPEC	1	1	0
QUIMIXTLÁN	6	6	0
SANTIAGO MIAHUATLÁN	1	1	0
TEHUACÁN	4	4	0
TENAMPULCO	3	0	3
TEOPANTLÁN	2	1	1
TEPATLAXCO DE HIDALGO	2	2	0
TEPEXI DE RODRÍGUEZ	1	1	0
TETELA DE OCAMPO	1	0	1
TEZIUTLÁN	5	5	0
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	2	1	1
TLALOC	3	3	0
TLATLAUQUITEPEC	3	3	0
ZACAPAOXTLA	1	0	1
ZACATLÁN	1	1	0
PUEBLA ORIENTE	1	1	0
TOTAL ESTATAL	87	77	10
PORCENTAJE ESTATAL	100%	89%	11%
TOTAL INDÍGENA	38	32	6
PORCENTAJE INDÍGENA	100%	84%	16%

Conforme a lo anterior, se tienen 10 opiniones en contra, de las cuales 9 no generan propuestas de escenario, se trata de diversas observaciones que no proponen adecuaciones geográficas o modificación al Escenario de Distritación. La restante se plantea de la siguiente manera:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



**9 OPINIONES EN CONTRA QUE
NO GENERAN ALTERNATIVA DE ESCENARIO**

FOLIO	MUNICIPIO	DISTRITO	COMENTARIO
21L03764	Naupan	1	Por la lejanía que está en nuestro pueblo
21L03765	Naupan	1	Porque del pueblo de donde somos nos agarra lejos a la cabecera
21L03771	Naupan	1	No estoy de acuerdo por lo lejos que se encuentra hacia nuestro pueblo, y además no hay transporte directo, hay que transbordar
21L03790	Teopantlán	23	Por la distancia que nos ubicamos, nos agarra muy lejos en donde está ubicado el municipio de Teopantlán
21L03817	Tlacotepec de Benito Juárez	24	Por la reubicación y distancia de los municipios que conforman el distrito
21L03823	Tenampulco	5	Por la distancia y el incremento de costo de viáticos sabedores que somos de muy alta marginación en nuestro municipio
21L03824	Tenampulco	5	Por la distancia, aumenta el costo para los viáticos, sabedores que somos gente de muy alta marginación en nuestro municipio
*21L03826	Zacapoaxtla	4	Por que Tetela de Ocampo, ha sido cabecera de distrito local y federal, teniendo en su territorio pueblos indígenas y ha juzgado un papel importante en la defensa del territorio mexicano
21L03827	Tetela de Ocampo	4	Para el caso de algunos municipios se debió considerar el tiempo de traslado, las condiciones de los caminos y carreteras, así como de la comunicación

* El municipio de Zacapoaxtla se encuentra en el mismo distrito que Tetela de Ocampo, 4 (CG) y 18 (SICED)



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



**1 OPINION EN CONTRA QUE
GENERA ALTERNATIVA DE ESCENARIO**

FOLIO	MUNICIPIO	DTO ESCUENARIO FINAL	OBSERVACIONES
21L03822	Tenampulco	S	ME GUSTARIA QUE FUERA TEZIUTLAN

Folio	Costo	Población	Compacidad	En RP	Fracciones Municipales	Distritos Indígenas
21L03822	154,755402	144,356077	10,399325	NO	3	4



PROPIUESTA

Folio 21L03822 propone que el Mpio. Tenampulco permanezca en el mismo distrito de Teziutlán, como se encontraban previo a los trabajos de 2015.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



La propuesta presenta las siguientes características:

- La función de costo se incrementa.
- Los distritos 2 y 13 de la propuesta quedan fuera de rango de población con 37.34% y -44.05% respectivamente

Los porcentajes de población indígena se muestran a continuación:

Escenario Final (D5): 54.50% Propuesta (D5): 42.51%

Escenario Final (D6): 12.45% Propuesta (D6): 10.76%



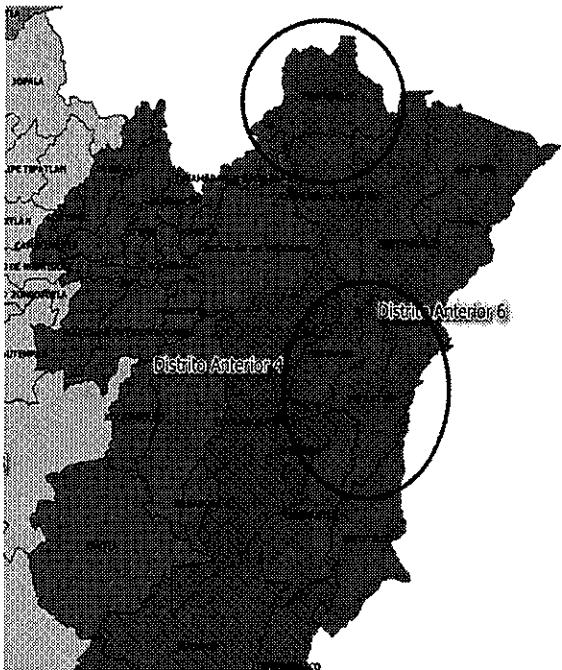
**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



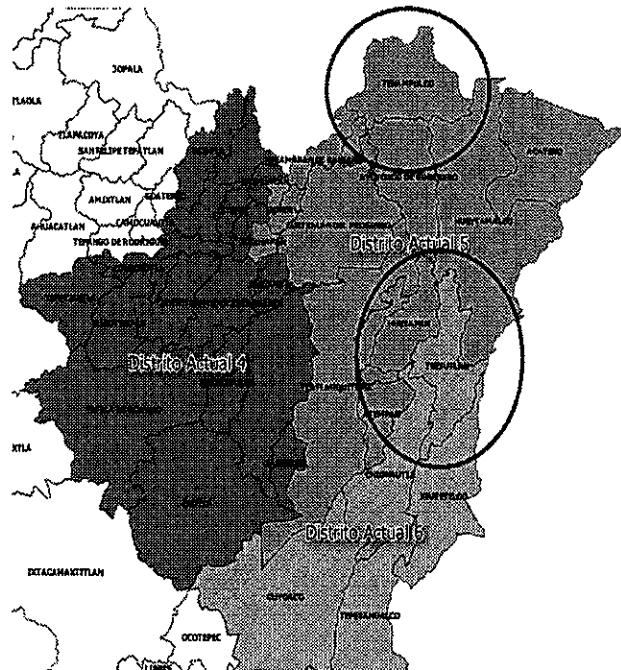
PUEBLA

Localidad sugerida al INE como cabecera.

TENAMPULCO / TEZIUTLAN
Distrítos locales anteriores a 2015



TENAMPULCO / TEZIUTLAN
Distrítos locales actuales



Se interpreta de la consulta que el Mpio. Tenampulco permanezca en el mismo distrito de Teziutlán, como se encontraban previo a los trabajos de 2015.





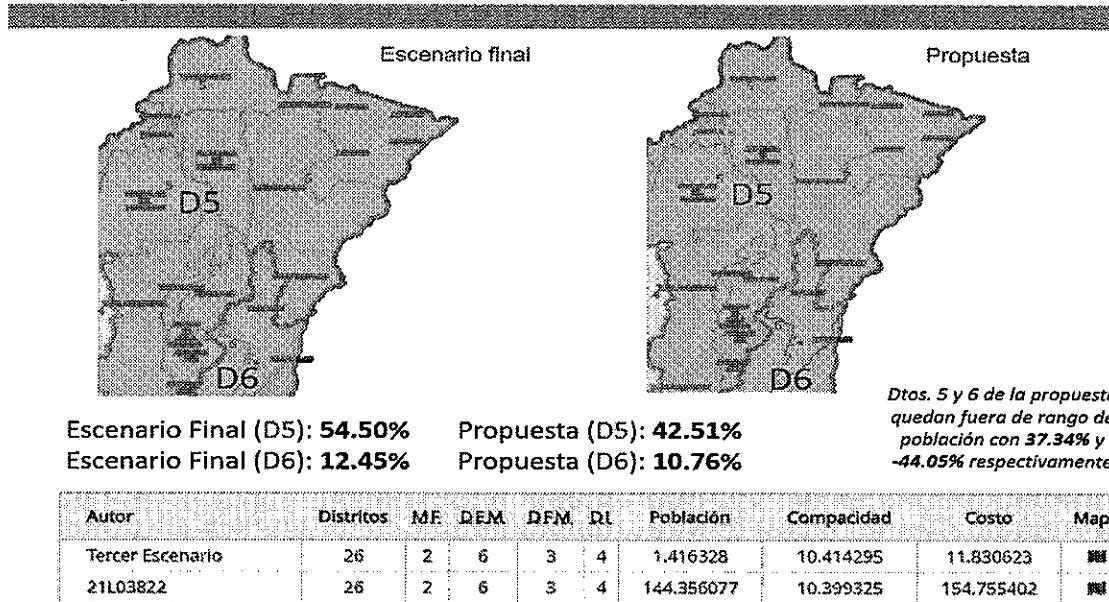
**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral



PUEBLA
Localidad sugerida al INE como cabecera.



Autor	Distritos	M.F.	DEM	DFM	RI	Población	Compadidad	Costo	Mapa
Tercer Escenario	26	2	6	3	4	1,416,328	10.414295	11,830,623	
21L03822	26	2	6	3	4	144,356,077	10.399325	154,755,402	



Las claves de distrito de las imágenes corresponden a las aprobadas por el CG y no coinciden con las del SICED, siendo D5 (CG) el D2 (SICED) y el D6 (CG) el D13 (SICED)

2. Resultados de la consulta a pueblos y comunidades indígenas.

En el Estado de Puebla, hasta la publicación del Escenario Final, se recibieron 87 opiniones relacionadas al Escenario sometido a consulta, de las cuales 77 opiniones (88.51%) se manifestaron de acuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito, mientras que 10 opiniones (11.49%) indicaron estar en desacuerdo.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

Entidad	Clave Municipio	Municipio	Escenario propuesto como consulta	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario
PUEBLA	1	Acajete	1	2
PUEBLA	900	Puebla Oriente	1	1
PUEBLA	162	Tepatlaxco de Hidalgo	1	2
PUEBLA	25	Ayotoxco de Guerrero	2	1
PUEBLA	78	Hueytamalco	2	1
PUEBLA	186	Tlatlauquitepec	2	3
PUEBLA	53	Chigmecatitlan	3	2
PUEBLA	71	Huatlatlauca	3	1
PUEBLA	158	Teopantlan	3	1
PUEBLA	168	Tepexi de Rodriguez	3	1
PUEBLA	5	Acteopan	5	1



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

Entidad	Clave Municipio	Municipio	Escenario propuesto como consulta	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario
PUEBLA	6	Ahuacatlan	6	4
PUEBLA	50	Chiconcuautla	6	4
PUEBLA	72	Huauchinango	6	9
PUEBLA	91	Jopala	6	4
PUEBLA	183	Tlaola	6	3
PUEBLA	208	Zacatlan	7	1
PUEBLA	51	Chichiquila	8	3
PUEBLA	117	Quimixtlan	8	6
PUEBLA	176	Tlacotepec de Benito Juarez	9	1
PUEBLA	19	Atlixco	10	1
PUEBLA	26	Calpan	11	3
PUEBLA	149	Santiago Miahuatlán	12	1
PUEBLA	95	Lafragua	13	1
PUEBLA	173	Teziutlan	13	5
PUEBLA	58	Honey	14	1
PUEBLA	101	Naupan	14	4



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Instituto Nacional Electoral

Entidad	Clave Municipio	Municipio	Escenario propuesto como consulta	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario
PUEBLA	110	Pahuatlán	14	2
PUEBLA	112	Pantepec	14	1
PUEBLA	10	Ajalpan	19	2
PUEBLA	37	Coyomeapan	19	1
PUEBLA	155	Tehuacán	9,12	4
TOTAL DE MUNICIPIOS		32	TOTAL DE OPINIONES	77

Las manifestaciones en desacuerdo se localizan en los municipios de Tenampulco, Teopantlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Naupan, Telela de Ocampo y Zacañoaxtla.

Entidad	Clave Municipio	Municipio	Escenario propuesto como consulta	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el escenario propuesto como consulta
PUEBLA	157	Tenampulco	2	3
PUEBLA	158	Teopantlán	3	1
PUEBLA	176	Tlacotepec de Benito Juárez	9	1



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



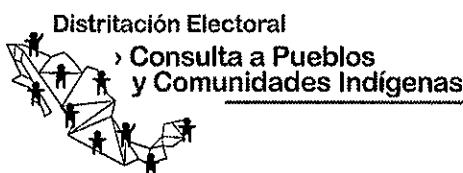
Entidad	Clave Municipio	Municipio	Escenario propuesto como consulta	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el escenario propuesto como consulta
PUEBLA	101	Naupan	14	3
PUEBLA	171	Tetela de Ocampo	18	1
PUEBLA	207	Zacapoaxtla	18	1
TOTAL DE MUNICIPIOS	6	TOTAL DE OPINIONES		10

Del análisis realizado se desprenden las siguientes conclusiones:

1. El 100% de las opiniones de acuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito fueron preservadas, ya que el Escenario sometido a consulta no sufrió ninguna modificación y prevaleció como Escenario Final.
2. El 90% de las opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito, no ofreció información suficiente para poder dimensionar el cambio cartográfico solicitado.
3. El 10% de las opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito, sí ofreció información suficiente para generar un cambio cartográfico, sin embargo, la modificación llevaba a delimitar un distrito fuera del rango de desviación poblacional permitido del ±15%.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



De igual manera, en las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, se recibieron 87 propuestas distribuidas en 16 distritos electorales, de las cuales en 75% de ellos hay coincidencia con alguna opinión indígena respecto de la cabecera del Escenario Final.

Ubicación Final	Ubicación Sugerida	Observaciones
Xicotepec de Juárez	Xicotepec de Juárez Huachinango Naupan	Coincidente
Huachinango de Degollado	Huachinango de Degollado Ahuacatlán Chicahuaxtla Patla	Coincidente
Zacatlán	Zacatlán	Coincidente
Zacapoaxtla	Tetela de Ocampo	No coincidente
Tlatlauquitepec	Tlatlauquitepec Teziutlán	Coincidente
Teziutlán	Teziutlán Chalchicomula de Sesma	Coincidente
Huejotzingo	Sin información	No coincidente
Puebla de Zaragoza	Puebla de Zaragoza	Coincidente
Amozoc de Mota		



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Ubicación Final	Ubicación Sugerida	Observaciones
	Acajete Sin información	No coincidente
Ciudad Serdán	Ciudad Serdán Chalchicomula de Sesma	Coincidente
Atlixco	Atlixco	Coincidente
Izúcar de Matamoros	Izúcar de Matamoros	Coincidente
Acatlán de Osorio	Tepexi de Rodríguez	No coincidente
Tehuacán	Tehuacán Ajalpan	Coincidente
Tehuacán	Tehuacán Ajalpan Zoquitlán	Coincidente
Ajalpan	Ajalpan	Coincidente



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL
QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA**

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



INE
Instituto Nacional Electoral

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
12. El 2 de diciembre de 2015, el Tribunal Electoral del Poder Ejecutivo Federal determinó mediante el Recurso de Apelación SUP-RAP-758/2015, modificar el Acuerdo del Consejo General INE/CG925/2015 del 30 de octubre de 2015 por el que se aprobó la distritación electoral local de Puebla en los siguientes términos:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



INE
Instituto Nacional Electoral

- a) La redistribución impugnada exclusivamente tenga aplicación en el proceso electoral local en curso;
 - b) Se ordena al Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo la redistribución en el Estado de Puebla, previa consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas pertenecientes a esa entidad federativa, acorde con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
 - c) De esa manera, queda vinculado el Instituto Nacional Electoral a realizar en forma inmediata a la conclusión del proceso electoral local actualmente en curso, la consulta previa a los Pueblos y Comunidades Indígenas, así como los trabajos de redistribución en los que se consideren los resultados de la referida consulta.
13. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
14. El 13 de marzo de 2017 la Junta General Ejecutiva aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local del Estado de Puebla mediante el acuerdo INE/JGE35/2017 con el objetivo de efectuar la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas sobre distritación electoral local de Puebla aprobada por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG925/2015, y realizar los ajustes que resulten técnicamente procedentes para su posterior aprobación por el Consejo General del INE. Todo ello en acatamiento de la sentencia del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación identificada con el expediente SUP-RAP-758/2015.

NORMATIVIDAD APPLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, tercer párrafo, fracción II, párrafo quinto; y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27, párrafo 1; 79; 186; 191 y 272 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General; el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva y la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUP-RAP-758/2015.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de ±15% respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de ±15% de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de ±15% de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá el Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



INE
Instituto Nacional Electoral

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
- 2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
- 3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- 4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
- 5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario de Distritación Local, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE35/2017, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las opiniones de las institución representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al escenario de distritación local del Estado de Puebla.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



INE
Instituto Nacional Electoral

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Puebla	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	11.830623	1.416328	10.414295	0	4

II. Documentación adicional.

En el Anexo se incorpora el dictamen del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación de las opiniones de las Instituciones Representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al escenario de distritación local para el estado de Puebla.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado, y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integra con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 33.
2. De igual forma se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el criterio número 2, es decir, que la desviación poblacional de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

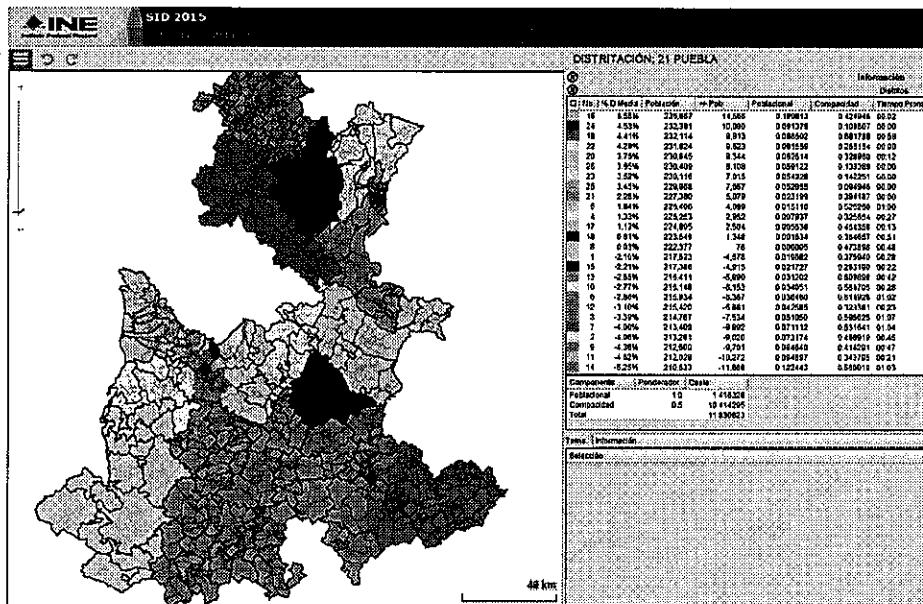


Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +6.55% como máxima y el -5.25% como mínima.



3. Se confirmó que el escenario integra a cuatro distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total. Con lo cual se pudo constatar que se cumple con el citado criterio.
4. El Escenario Final cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

La siguiente imagen y el cuadro presentan la integración de los distritos:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

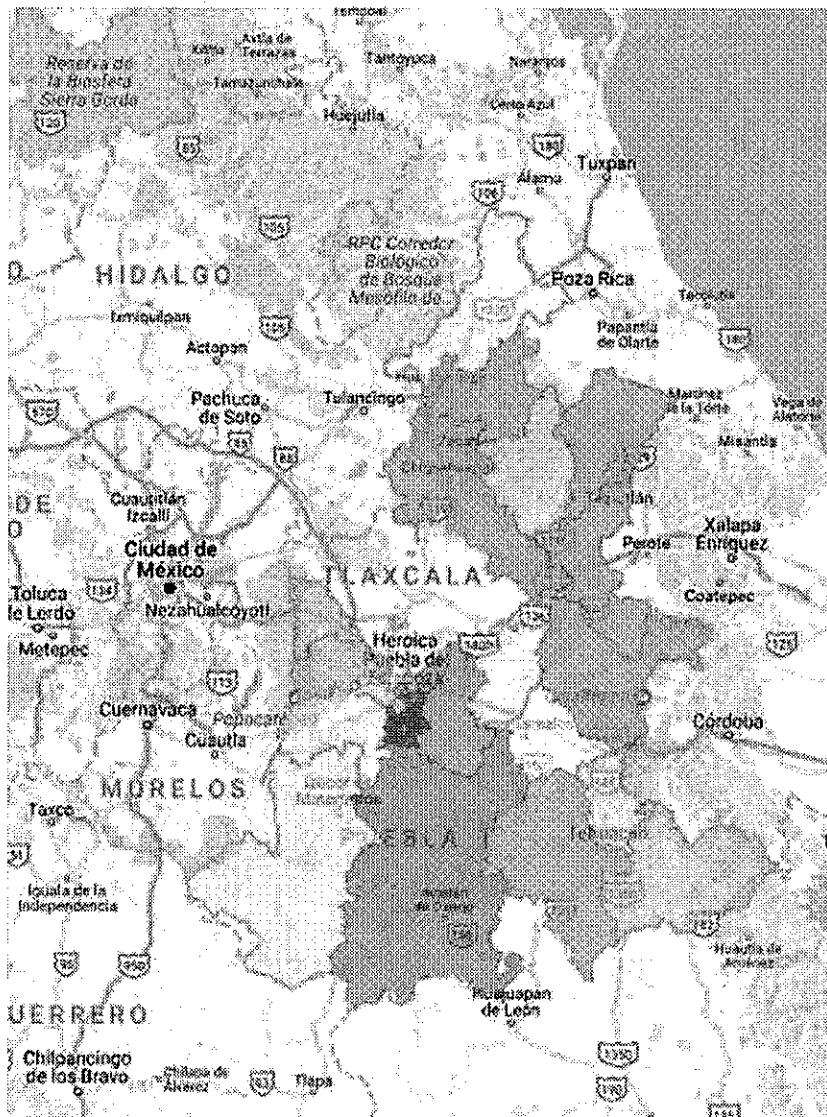


Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



INE
Instituto Nacional Electoral

Distritación Local / Puebla / Tercer Escenario



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	40% o más de población Indígena
1	11	Acajete, Amozoc, Atoyatempan, Cuautinchán, Mixtla, Puebla Oriente, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tlanelpan, Tzicatlacoyan		
2	14	Acateno, Atempan Norte, Atempan Sur, Ayotoxco de Guerrero, Cuetzalan del Progreso, Hueyapan, Hueytamalco, Jonotla, Tenampulco, Tételes de Ávila Castillo, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Yaonahuac, Zoquiapan		X
3	40	Acatlán Norte, Acatlán Sur, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Axutla, Chigmecatlán, Chila, Chinantla, Coatzingo, Cuayuca de Andrade, Epatlán, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huitziltepec, La Magdalena Tlatlauquitepec, Molcaxac, Petlalcingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Juan Atzompa, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixtlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Santa Catarina Tlaltepan, Santa Inés Ahuatempan, Tecomatlán Norte, Tecomatlán Sur, Tehuitzingo, Teopantlán, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtemoc, Tochtepéc, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xochitlén, Xochitlán Todos Santos, Zacapala		
4	9	Acatzingo, Cuapixtla de Madero, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepéc de Juárez, Nopalucan, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, Soltepec, Tepeaca		
5	20	Acleopan, Albino Zertuche, Atzala, Chiautla, Chietla, Chila de la Sal, Cohetzala, Cohuecan, Huaquechula, Huehuetlán el Chico, Ixmamilpa de Guerrero, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Teotlalco, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapapanala, Xicotlán		
6	14	Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Chiconcuautla, Coatepec, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Jopala, Juan Galindo, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tlaoala, Tlapacoya, Zihuateutla		X
7	7	Ahuazotepec, Aquixtla, Chignahuapan, Ixtacamaxtitlán, Libres, Ocotepec, Zacatlán		
8	12	Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Esperanza, Oriental,		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	40% o más de población Indígena
		Quimixtlán, San Juan Atenco, San Nicolas Buenos Aires, San Salvador el Seco, Tlachichuca		
9	10	Atexcal, Caltepéc, Coyotepec, Ixacaquixtla, Juan N. Méndez, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Zapotlán Norte, Zapotlán Sur	Tehuacán	
10	9	Atlixco, Atzitzihuacán, Ocoyucan, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Jeronimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco, Tochimilco		
11	11	Calpan, Chiautzingo, Coronango, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, San Felipe Teotlalcingo, San Miguel Xoxila, San Nicolas de Los Ranchos, Tlaltenango		
12	5	Cañada Morelos, Chapulco, Nicolas Bravo, Santiago Miahuatlan	Tehuacán	
13	7	Chignautla, Cuyoaco, Guadalupe Victoria, Lafragua, Tepeyahualco, Teziutlán, Xiutetelco		
14	10	Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuitlapéc, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec		
15	6	General Felipe Ángeles, Palmar de Bravo, Quecholac, San Salvador Huixcolotla, Tecamachalco, Yehualtepéc		
16	2	San Andrés Cholula, San Pedro Cholula		
17	4	San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Salvador el Verde, Tlahuapan		
18	19	Atlequizayán, Caxhuacán, Cuautempan, Huehuetla Norte, Huehuetla Sur, Hueytlapán, Huitzilán de Serdán, Ixtépec, Nauzontla, Olintla, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Zacapoaxtla, Zapotlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zongozotla		X
19	12	Ajala, Altepexi, Coxcatlán, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlan, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zinacatepec, Zoquitlán		X
20	3	Cuautlancingo Oriente, Cuautlancingo Poniente	Puebla Poniente	
21	1	Puebla Poniente		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



INE
Instituto Nacional Electoral

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	40% o más de población Indígena
22	1	Puebla Poniente		
23	1	Puebla Poniente		
24	1	Puebla Poniente		
25	1	Puebla Poniente		
26	1	Puebla Poniente		

5. Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.681788, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 19, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 25, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.094946. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



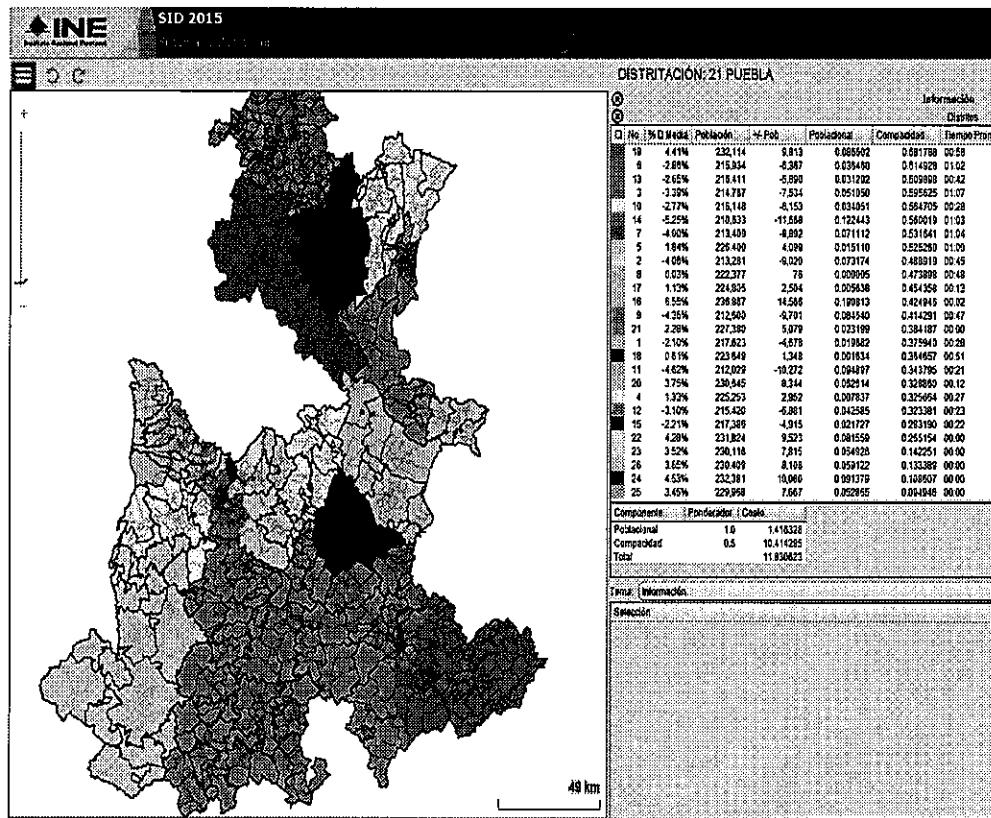
**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral



A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que, en el citado escenario a pesar de las condiciones geográficas poco favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Puebla, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación,
- d) Los criterios de evaluación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordóñez Meilado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distribución



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distribución local para el estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



**Dirección Ejecutiva del Registro Federal
de Electores**

Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de
los Trabajos de Distritación

*Análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación de
las opiniones de las Instituciones Representativas de los
Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de
los partidos políticos al escenario de distritación local para
el estado de Puebla.*

Junio 2017

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



INTRODUCCIÓN

En el acuerdo No INE/CG258/2014 aprobado por el Consejo General se establecen como atribuciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación:

"La creación de un "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", tiene entre sus objetivos, los siguientes:

- a) *Consolidar la confianza en torno al proyecto de distritación con base en los análisis, evaluaciones y sugerencias de mejora, por especialistas reconocidos en la materia;*
- b) *Asesorar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios que permitan la construcción de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales, a nivel federal y local;*
- c) *Evaluar la calidad técnica de los productos que permitirán construir las diferentes distritaciones federal y locales, tales como:*
 - I. *Los criterios para redistritar;*
 - II. *El modelo de la distritación;*
 - III. *El sistema de cómputo que generará los Distritos;*
 - IV. *Los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; y,*
 - V. *Las observaciones a los escenarios por parte de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, las Comisiones Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales."*

Y en donde puntualmente se señala que el Comité deberá:

...

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

- d) *Emitir opinión técnica sobre los escenarios de distribución territorial que proponga la Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;*

A partir de lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, cumple con las tareas de revisar y analizar todos los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para determinar la nueva demarcación electoral local de cada una de las entidades federativas que integran al país.

En ese contexto, y para atender la petición de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se emite esta *Opinión Técnica* sobre señalamientos, observaciones, comentarios y/o sugerencias de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los partidos políticos para Escenarios generados para la distritación local del estado de Puebla.

Lo anterior, con el propósito de mantener la certeza que, se cumple con todos los preceptos enunciados en los criterios aprobados por el propio Consejo General del INE y sus reglas de operativas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



INE
Instituto Nacional Electoral

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
12. El 2 de diciembre de 2015, el Tribunal Electoral del Poder Ejecutivo Federal determinó mediante el Recurso de Apelación SUP-RAP-758/2015, modificar el Acuerdo del Consejo General INE/CG925/2015 del 30 de octubre de 2015 por el que se aprobó la distritación electoral local de Puebla en los siguientes términos:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

- a) La redistribución impugnada exclusivamente tenga aplicación en el proceso electoral local en curso;
- b) Se ordena al Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo la redistribución en el Estado de Puebla, previa consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas pertenecientes a esa entidad federativa, acorde con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- c) De esa manera, queda vinculado el Instituto Nacional Electoral a realizar en forma inmediata a la conclusión del proceso electoral local actualmente en curso, la consulta previa a los Pueblos y Comunidades Indígenas, así como los trabajos de redistribución en los que se consideren los resultados de la referida consulta.

13. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

14. El 13 de marzo de 2017 la Junta General Ejecutiva aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local del Estado de Puebla mediante el acuerdo INE/JGE35/2017 con el objetivo de efectuar la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas sobre distritación electoral local de Puebla aprobada por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG925/2015, y realizar los ajustes que resulten técnicamente procedentes para su posterior aprobación por el Consejo General del INE. Todo ello en acatamiento de la sentencia del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación identificada con el expediente SUP-RAP-758/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos i), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, tercer párrafo, fracción II, párrafo quinto; y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27, párrafo 1; 79; 186; 191 y 272 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General; el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva y la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUP-RAP-758/2015.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población Indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de ±15% respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de ±15% de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de ±15% de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
- 2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
- 3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- 4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
- 5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario de Distritación Local, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE35/2017, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al escenario de distritación local del Estado de Puebla.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

DATOS

I. Escenario de Distritación sometido a Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Puebla	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	11.830623	1.416328	10.414295	0	4

- a) Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

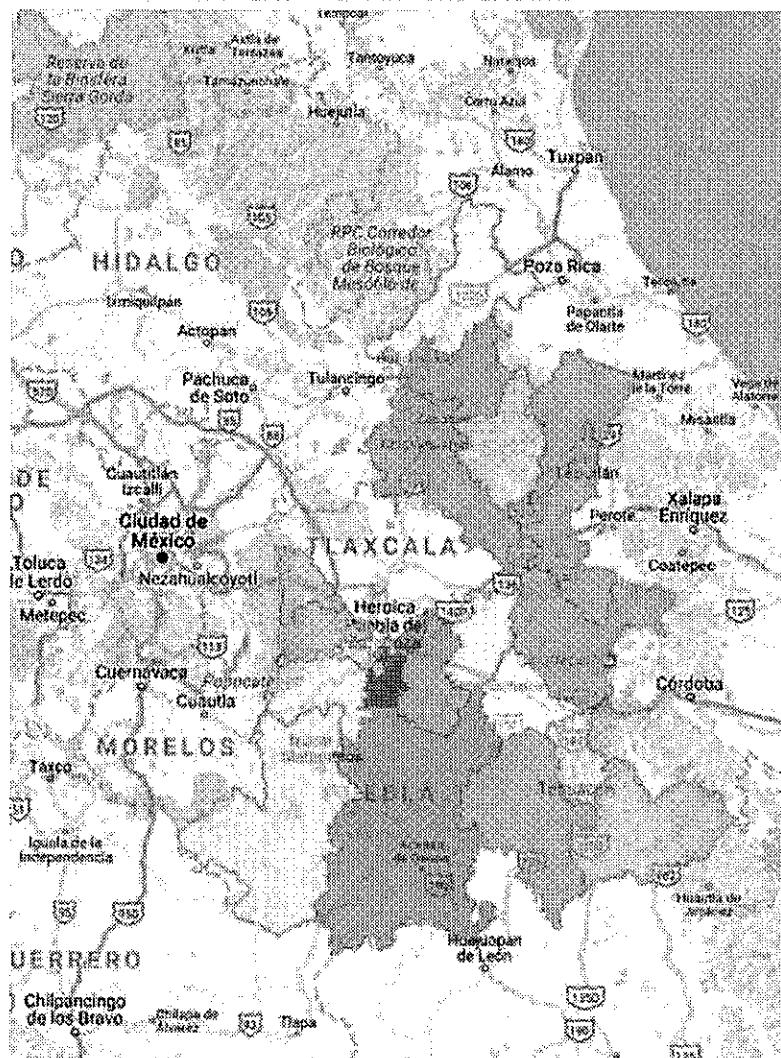


Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Distribución Local / Puebla / Tercer Escenario



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Municipios					
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena	
1	11	Acajete, Amozoc, Atoyatempan, Cuautinchán, Mixtla, Puebla Oriente, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tlancapantla, Tzicatlacoyan			
2	14	Acateno, Atempan Norte, Atempan Sur, Ayotoxco de Guerrero, Cuetzalan del Progreso, Hueyapan, Hueytamalco, Jonotla, Tenampulco, Tételes de Ávila Castillo, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Yaonahuac, Zoquipan		X	
3	40	Acatlán Norte, Acatlán Sur, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Axutla, Chigmecatitlán, Chila, Chinantla, Coatzingo, Cuayuca de Andrade, Epatlán, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huitziltepéc, La Magdalena Tlatlauquitepec, Molcaxac, Petlalcingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Juan Atzompa, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixtlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Santa Catarina Tlaltepan, Santa Inés Ahuatempan, Tecomatlán Norte, Tecomatlán Sur, Tehuitzingo, Teopantlán, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtemoc, Tochtepéc, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xochitepec, Xochitlán Todos Santos, Zacaapa			
4	9	Acatzingo, Cuapiaxtla de Madero, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepéc de Juárez, Nopalucan, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, Soltepec, Tepeaca			
5	20	Acoteapan, Albino Zertuche, Atzala, Chiautla, Chietla, Chila de la Sal, Cohetzala, Cohuecan, Huaquechula, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Teotlalco, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalala, Xicotlán			
6	14	Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Chiconcuautla, Coatepec, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Jopala, Juan Galindo, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tlaola, Tlapacoya, Zihuateutla		X	
7	7	Ahuazotepec, Aquixtla, Chignahuapan, Ixtacamaxtitlán, Libres, Ocotépec, Zacatlán			
8	12	Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Esperanza, Oriental, Quimixtlán, San Juan Atenco, San Nicolas Buenos Aires, San Salvador el Seco, Tlachichuca			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Municipios					
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena	
9	10	Atecal, Caltepéc, Coyotepec, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Zapotlán Norte, Zapotlán Sur	Tehuacán		
10	9	Atlixco, Atzitzihuacán, Ocoyucan, San Diego la Mesa Tochimilcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco, Tochimilco			
11	11	Calpan, Chiautzingo, Coronango, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, San Felipe Teotlalcingo, San Miguel Xoxtla, San Nicolas de Los Ranchos, Tlaltenango			
12	5	Cañada Morelos, Chapulco, Nicolas Bravo, Santiago Miahuatlan	Tehuacán		
13	7	Chignautla, Cuyoaco, Guadalupe Victoria, Lafragua, Tepeyahualco, Teziutlán, Xiutetelco			
14	10	Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec			
15	6	General Felipe Ángeles, Palmar de Bravo, Quecholac, San Salvador Huixcolotla, Tecamachalco, Yehualtepéc			
16	2	San Andrés Cholula, San Pedro Cholula			
17	4	San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Salvador el Verde, Tlahuapan			
18	19	Atlequizayán, Caxhuacán, Cuautempan, Huehuetla Norte, Huehuetla Sur, Hueytalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Nauzonilla, Olintla, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Zacapoaxtla, Zapotlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zongozotla		X	
19	12	Ajalpan, Altepexi, Coxcatlán, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlan, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zinacatepec, Zoquitlán		X	
20	3	Cuautlancingo Oriente, Cuautlancingo Poniente	Puebla Poniente		
21	1	Puebla Poniente			
22	1	Puebla Poniente			
23	1	Puebla Poniente			
24	1	Puebla Poniente			
25	1	Puebla Poniente			
26	1	Puebla Poniente			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANÁLISIS

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 33.
2. De igual forma se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +6.55% como máxima y el -5.25% como mínima.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



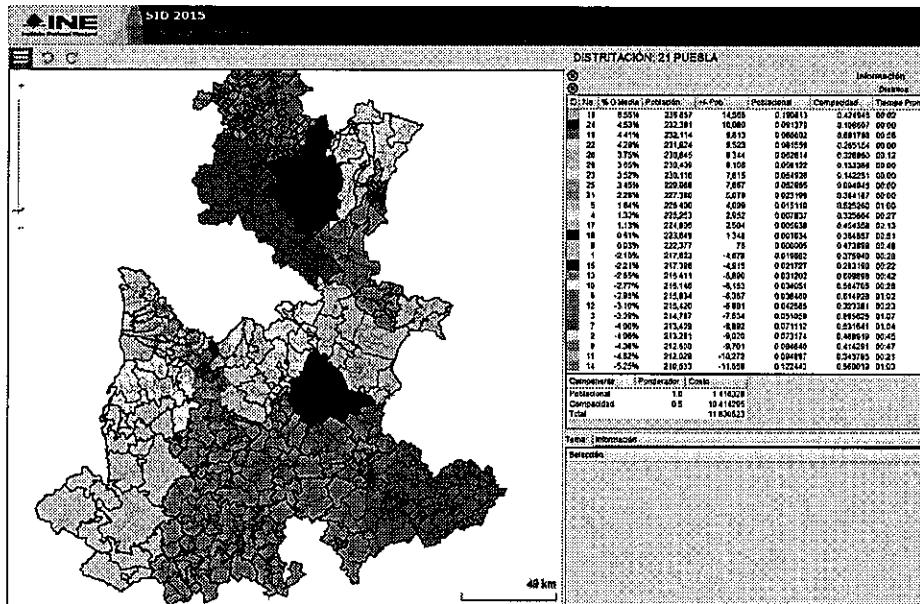
**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral



3. Para atender la integración de distritos con Municipios de población indígena, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE la siguiente información:

Población indígena por municipio en Puebla

Municipio	Población Total	Porcentaje de población indígena%
Total Estatal	5'779,829	17.62
Acajete	60,353	14.48
Acateno	8,916	6.72
Acatlán	33,865	3.13
Acatzingo	52,078	0.91
Acteopan	2,881	49.88
Ahuacatlán	14,754	96.92
Ahuatlán	3,403	15.66
Ahuazotepec	10,457	2.02
Ahuehuetlán	2,008	0.65

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Municipio	Población Total	Porcentaje de población indígena%
Ajalpan	60,621	62.82
Albino Zertuche	1,770	4.86
Aljojucá	6,288	0.57
Altepexi	18,920	85.94
Amixtlán	5,004	90.27
Amozoc	100,964	5.76
Aquixtla	7,848	9.98
Atempan	25,386	69.86
Atexcal	3,734	3.83
Atlixco	127,062	8.06
Atoyatempan	6,426	27.45
Atzala	1,228	0.65
Atzitzihuacán	11,684	3.89
Atzitzintla	8,408	2.14
Axutla	947	0.53
Ayotoxco de Guerrero	8,153	52.07
Calpan	13,730	32.78
Caltepéc	4,177	2.37
Camocuautla	2,476	99.88
Caxhuacán	3,791	95.94
Coatepec	758	100.00
Coatzingo	2,964	0.71
Cohetzala	1,283	22.29
Cohuecan	4,763	22.25
Coronango	34,596	3.04
Coxcatlán	19,639	45.66
Coyomeapan	14,205	99.69
Coyotepec	2,339	11.42
Cuapiaxtla de Madero	8,709	1.73
Cuautempan	9,212	92.47
Cuautinchán	9,538	3.58
Cuautlancingo	79,153	4.13
Cuayuca de Andrade	3,062	1.50
Cuetzalan del Progreso	47,433	82.07

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distracción



INE
Instituto Nacional Electoral

Municipio	Población Total	Porcentaje de población indígena%
Cuyoaco	15,367	3.79
Chalchicomula de Sesma	43,882	0.91
Chapultepec	6,992	4.95
Chiautla	19,037	0.82
Chiautzingo	18,762	2.87
Chiconcuautla	15,767	84.70
Chichiquila	24,148	36.52
Chietla	33,935	1.26
Chigmecatlán	1,227	96.17
Chignahuapan	57,909	1.59
Chignautla	30,254	35.92
Chila	4,699	0.85
Chila de la Sal	1,237	0.00
Honey	7,463	15.46
Chilchotla	19,257	19.57
Chinantla	2,468	1.30
Domingo Arenas	6,946	12.14
Eloxochitlán	12,575	99.39
Epatlán	4,594	3.27
Esperanza	13,785	0.37
Francisco Z. Mena	16,270	16.28
General Felipe Ángeles	19,040	1.54
Guadalupe	6,276	1.05
Guadalupe Victoria	16,551	1.87
Hermenegildo Galeana	7,718	88.49
Huaquechula	25,373	1.71
Huatlatlauca	6,643	90.62
Huauchinango	97,753	39.94
Huehuetla	15,689	95.55
Huehuetlán el Chico	8,679	0.70
Huejotzingo	63,457	3.40
Hueyapan	11,868	97.79
Hueytamalco	26,689	14.89
Hueytälpan	5,734	96.37

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distracción local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distrifacción



Instituto Nacional Electoral

Municipio	Población Total	Porcentaje de población indígena%
Huitzilán de Serdán	13,982	88.63
Huitziltepec	5,306	2.88
Atlequizayán	2,833	99.75
Ixcamilpa de Guerrero	3,695	6.96
Ixcaquixtla	8,093	2.61
Ixtacamaxtitlán	25,326	24.52
Ixtepéc	6,811	99.57
Izúcar de Matamoros	72,799	1.35
Jalpan	12,547	23.83
Jolalpan	12,662	14.59
Jonotla	4,598	78.36
Jopala	12,997	84.35
Juan C. Bonilla	18,540	2.87
Juan Galindo	10,213	27.11
Juan N. Méndez	5,223	6.99
Lafragua	7,767	2.50
Libres	31,532	4.08
La Magdalena Tlatlauquitepec	484	0.62
Mazapiltepéc de Juárez	2,633	0.53
Mixtlá	2,216	17.64
Molcaxac	6,218	15.23
Cañada Morelos	18,954	0.98
Ñaupán	9,707	99.07
Nauzontla	3,598	39.33
Nealtican	12,011	29.74
Nicolás Bravo	6,009	3.05
Nopalucan	27,292	0.79
Ocotepec	4,825	7.59
Ocoyucan	25,720	15.82
Olintla	11,641	99.32
Oriental	16,575	1.35
Pahuatlán	20,618	56.34
Palmar de Bravo	42,887	0.66
Pantepec	18,435	60.59

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distrifacción local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Municipio	Población Total	Porcentaje de población indígena%
Petzalcingo	9,382	8.55
Piaxtla	4,585	1.85
Puebla	1,539,819	6.52
Quecholac	47,281	0.56
Quimixtlán	21,275	3.67
Rafael Lara Grajales	14,052	0.76
Los Reyes de Juárez	25,553	0.77
San Andrés Cholula	100,439	8.40
San Antonio Cañada	5,110	57.44
San Diego la Mesa Tochimilcingo	1,132	2.56
San Felipe Teotlalcingo	9,426	1.67
San Felipe Tepatlán	4,120	86.84
San Gabriel Chilac	14,454	85.18
San Gregorio Atzompa	8,170	1.92
San Jerónimo Tecuanipan	5,826	4.98
San Jerónimo Xayacatlán	3,777	84.11
San José Chiapa	8,087	0.62
San José Miahuatlán	12,699	97.28
San Juan Atenco	3,416	0.47
San Juan Atzompa	872	1.15
San Martín Texmelucan	141,112	1.45
San Martín Totoltepec	651	9.98
San Matías Tlalancaleca	19,310	1.05
San Miguel Ixtilán	586	1.54
San Miguel Xoxita	11,598	2.10
San Nicolás Buenos Aires	9,185	0.61
San Nicolás de los Ranchos	10,777	2.02
San Pablo Anicano	3,554	0.90
San Pedro Cholula	120,459	2.77
San Pedro Yeloxitlahuaca	3,395	0.91
San Salvador el Seco	27,622	0.83
San Salvador el Verde	28,419	1.34
San Salvador Huixcolotla	13,541	0.92
San Sebastián Tlacotepec	13,534	98.46

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



INE
Instituto Nacional Electoral

Municipio	Población Total	Porcentaje de población indígena%
Santa Catarina Tlaltempan	874	91.99
Santa Inés Ahuatempan	5,944	22.31
Santa Isabel Cholula	8,040	5.82
Santiago Miahuatlán	21,993	14.19
Huehuetlán el Grande	7,060	8.12
Santo Tomás Hueyotlipan	8,016	3.11
Soltepec	11,706	0.52
Tecali de Herrera	20,267	1.88
Tecamachalco	71,571	1.23
Tecomatlán	5,420	11.07
Tehuacán	274,906	20.82
Tehuitzingo	11,328	0.78
Tenampulco	6,772	38.13
Teopantlán	4,024	79.22
Teotlalco	3,121	1.06
Tepanco de López	19,002	16.17
Tepango de Rodríguez	4,244	96.28
Tepatlixco de Hidalgo	16,275	30.29
Tepeaca	74,708	1.33
Tepemaxalco	1,141	9.20
Tepeojuma	8,056	13.13
Tepetzintla	10,240	98.83
Tepexco	6,580	1.03
Tepexi de Rodríguez	20,478	13.97
Tepeyahualco	16,390	0.48
Tepeyahualco de Cuauhtémoc	3,365	2.62
Tetela de Ocampo	25,793	34.09
Tételes de Ávila Castillo	5,689	33.84
Teziutlán	92,246	14.75
Tianguismanalco	9,807	24.56
Tilapa	8,401	0.96
Tlacotepec de Benito Juárez	48,268	40.46
Tlacuiltepéc	17,115	37.30
Tlachichuca	28,568	0.41

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Municipio	Población Total	Porcentaje de población indígena%
Tlahuapan	36,518	0.94
Tlaltenango	6,269	1.61
Tlanepantla	4,833	6.79
Tlaola	19,826	84.42
Tlapacoya	6,406	71.73
Tlapanala	8,404	0.64
Tlatlauquitepec	51,495	34.16
Tlaxco	5,415	25.85
Tochimilco	17,028	24.54
Tochtepéc	19,701	1.37
Totoltepec de Guerrero	1,155	11.52
Tulcingo	9,245	3.09
Tuzamapan de Galeana	5,983	82.63
Tzicatlacoyan	6,242	1.46
Venustiano Carranza	27,890	12.72
Vicente Guerrero	24,217	46.78
Xayacatlán de Bravo	1,649	80.47
Xicotepec	75,601	14.03
Xicotlán	1,241	2.26
Xiutetelco	37,910	3.27
Xochiapulco	3,911	66.68
Xochitltepéc	3,187	8.53
Xochitlán de Vicente Suárez	12,249	95.32
Xochitlán Todos Santos	6,049	1.21
Yaonahuac	7,514	81.02
Yehualtepéc	22,976	2.17
Zacapala	4,224	2.04
Zacapoaxtla	53,295	67.57
Zacatlán	76,296	19.97
Zapotitlán	8,220	30.15
Zapotitlán de Méndez	5,608	90.03
Zaragoza	15,444	14.79
Zautla	19,438	73.36
Zihuateutla	12,530	52.48

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



INE
Instituto Nacional Electoral

Municipio	Población Total	Porcentaje de población indígena%
Zinacatepec	15,690	87.83
Zongozotla	4,599	98.98
Zoquiapan	2,639	91.06
Zoquitlán	20,529	99.85

Concentrado y agrupamientos¹

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que: "De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados".

Por tanto, de acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el estado de Puebla cuenta con 2 regiones indígenas bien definidas; al norte se ubica la región denominada como: Sierra Norte de Puebla y Totonacapan, y al Sureste la región denominada Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica. En la parte central del estado, también se identifican municipios con más del 40 por ciento de población indígena, sin embargo, no corresponden a una región específica. Los municipios que cuentan con más del 40 por ciento de población indígena son 58 y se enlistan a continuación:

Municipio	Proporción de población indígena	Proporción distrital
Zoquitlán	99.85	0.09
Coyomeapan	99.69	0.07
Eloxochitlán	99.38	0.06
San Sebastián Tlacotepec	98.45	0.06
San José Miahualtán	97.28	0.06
Zinacatepec	87.83	0.07
Altepexi	85.93	0.08

¹METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS TIPIFICACIONES MUNICIPALES; Puebla; Instituto Nacional Electoral 2015

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Municipio	Proporción de población indígena	Proporción distrital
San Gabriel Chilac	85.18	0.07
Ajalpan	62.81	0.27
San Antonio Cañada	57.43	0.02
Vicente Guerrero	46.77	0.11
Coxcatlán	45.65	0.09
Tlacotepec de Benito Juárez	40.46	0.22
Coatepec	100	0
Camocuautla	99.87	0.01
Atlequizayán	99.75	0.01
Ixtepetec	99.57	0.03
Olintla	99.32	0.05
Naupan	99.07	0.04
Zongozotla	98.97	0.02
Tepetzintla	98.82	0.05
Hueyapan	97.79	0.06
Ahuacatlán	96.92	0.07
Hueytalpan	96.37	0.03
Tepango de Rodríguez	96.27	0.02
Caxhuacán	95.93	0.02
Huehuetla	95.55	0.07
Xochitlán de Vicente Suárez	95.32	0.05
Cuautempan	92.46	0.04
Zoquiapan	91.05	0.01
Amixtlán	90.26	0.02
Zapotitlán de Méndez	90.03	0.03
Huitzilán de Serdán	88.62	0.06
Hermenegildo Galeana	88.49	0.04
San Felipe Tepatlán	86.84	0.02
Chiconcuautla	84.7	0.07
Tlaola	84.41	0.09
Jopala	84.35	0.06
Tuzamapan de Galeana	82.63	0.03
Cuetzalan del Progreso	82.06	0.21

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Municipio	Proporción de población indígena	Proporción distrital
Yaonahuac	81.02	0.03
Jonotla	78.36	0.02
Zautla	73.35	0.09
Tlapacoya	71.72	0.03
Atempan	69.85	0.12
Zacapoaxtla	67.56	0.24
Xochiapulco	66.68	0.02
Pantepec	60.58	0.08
Pahuatlán	56.33	0.09
Zihuateutla	52.48	0.06
Ayotoxco de Guerrero	52.06	0.04
Chigmecatitlán	96.16	0.01
Santa Catarina Tlaltepan	91.99	0
Huatlatlauca	90.62	0.03
San Jerónimo Xayacatlán	84.11	0.02
Xayacatlán de Bravo	80.47	0.01
Teopantlán	79.22	0.02
Acteapan	49.87	0.01

Con la identificación y el agrupamiento de los municipios, se pudo constatar que en el desarrollo de la propuesta de demarcación distrital del primer escenario para la entidad, **se cumple con el supuesto que se enuncia en el citado criterio conformando 4 distritos con más del 40 por ciento de población indígena.**

4. El Escenario cumple con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pudieran contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales con sus municipios vecinos.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional, debieron ser agrupados.
 - d) Respeto de la tipología determinada para cada uno de los municipios para preservar la identidad municipal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

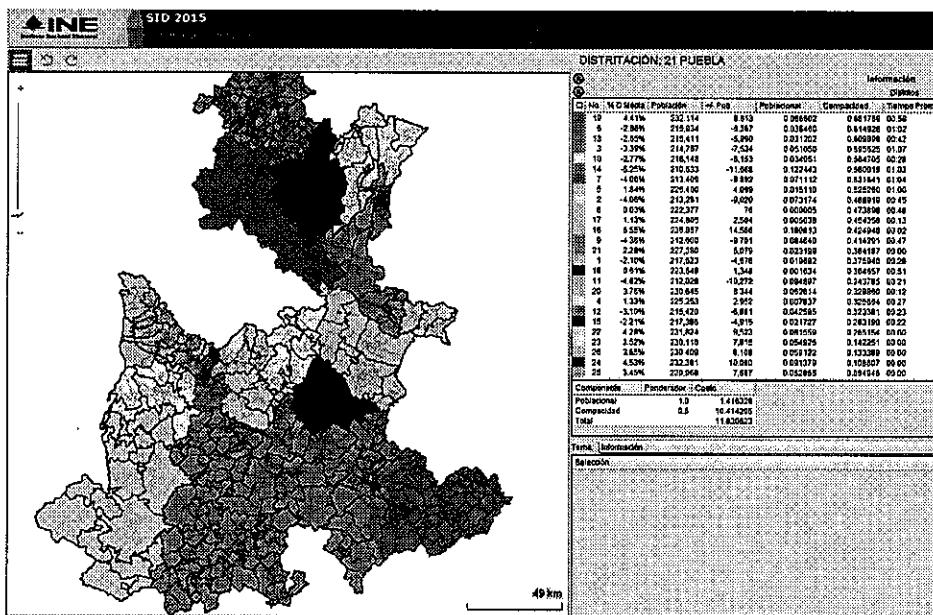


Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.681788, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 19, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 25, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.094946. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



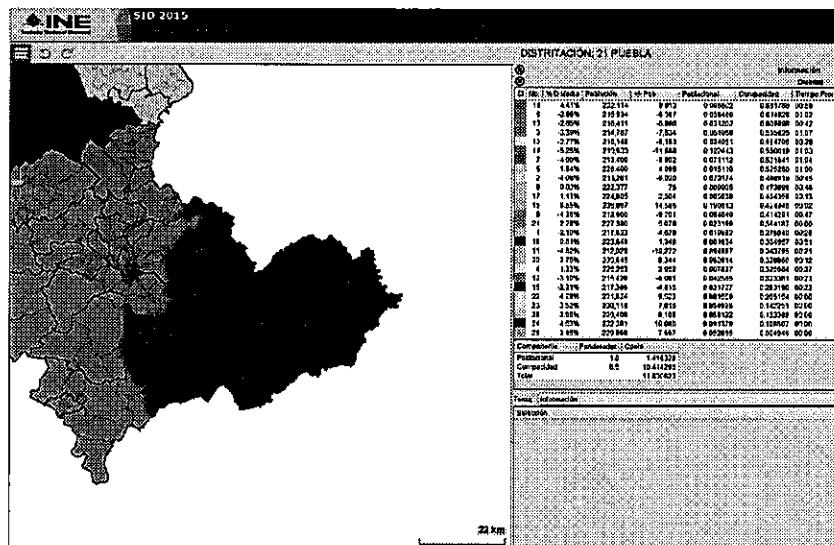
Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



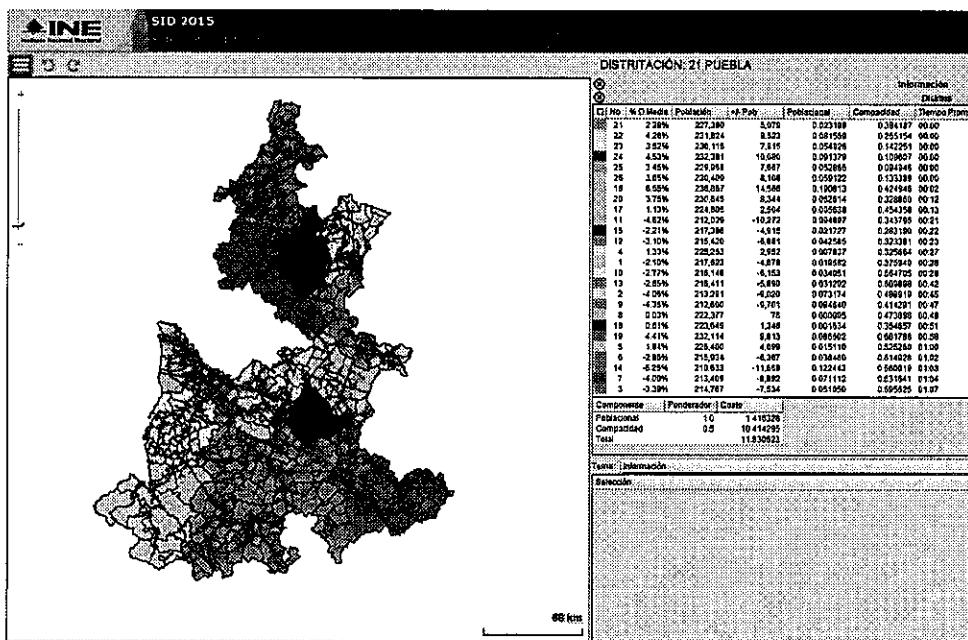
Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

6. A pesar de las condiciones orográficas de la entidad, existe una red de vías de comunicación adecuada, que permiten, entre la mayoría de municipios vecinos y colindantes, tiempos aceptables de traslado.

En la siguiente imagen, se muestra la representación gráfica de las principales vías terrestres que comunican entre sí a los municipios, así como la tabla en donde se señalan los tiempos promedio entre municipios vecinos y colindantes:



Por lo antes expuesto, se consideró que se cumple con el criterio 6

7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:

- En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
- En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



INE
Instituto Nacional Electoral

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

SOPORTE DOCUMENTAL

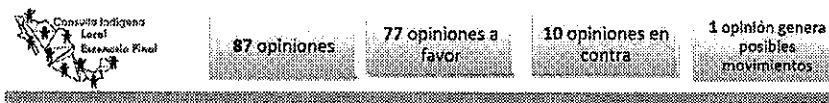
II. Documentación adicional.

En el anexo 1 se presenta el concentrado de las opiniones indígenas.

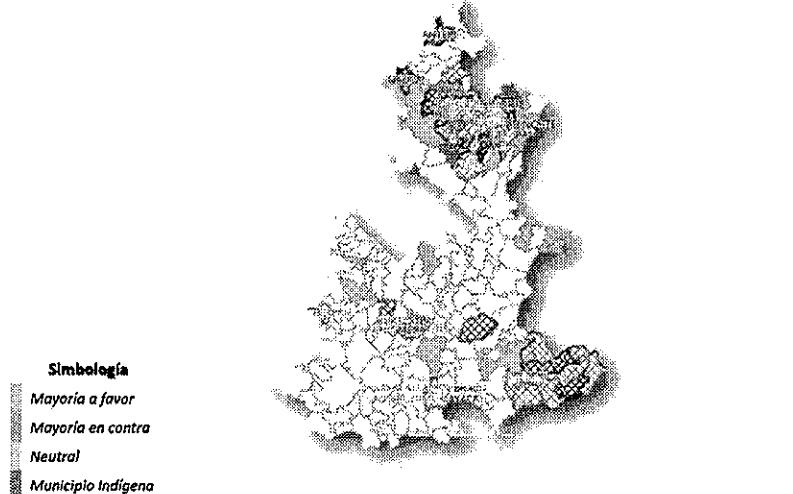
CONSULTA INDÍGENA

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En las siguientes imágenes se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.



PUEBLA



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Municipio	Consultas	A favor	En contra
ACAJETE	2	2	0
ACTEOPAN	1	1	0
AHUACATLAN	4	4	0
AJALPAN	2	2	0
ATLIXCO	1	1	0
AYOTOCO DE GUERRERO	1	1	0
CALPAN	3	3	0
COYOMEAPAN	1	1	0
CHICONCUAUTLA	4	4	0
CHICHIQUILA	3	3	0
CHIGMECATITLAN	2	2	0
HONEY	1	1	0
HUATLATLAUCA	1	1	0
HUALUCHINANGO	9	9	0
HUEYTAMALCO	1	1	0
JOPALA	4	4	0
LA FRAGUA	1	1	0
NAUPAN	7	4	3
PAHUATLAN	2	2	0
PANTEPEC	1	1	0
QUIMIXTLAN	6	6	0
SANTIAGO MIAHUATLAN	1	1	0
TEHUACAN	4	4	0
TENAMPULCO	3	0	3
TEOPANTILAN	2	1	1
TEPATLAXCO DE HIDALGO	2	2	0
TEPEXI DE RODRIGUEZ	1	1	0
TETELA DE OCAMPO	1	0	1
TEZIUTLAN	5	5	0
TLACOTEREC DE BENITO JUAN	2	1	1
TLAOILA	3	3	0
TLATLAUQUITEPEC	3	3	0
ZACAPOTLA	1	0	1
ZACATLAN	1	1	0
PUEBLA ORIENTE	1	1	0
TOTAL ESTATAL	87	77	10
PORCENTAJE ESTATAL	100%	89%	11%
TOTAL INDÍGENA	38	32	6
PORCENTAJE INDÍGENA	100%	86%	14%

Conforme a lo anterior, se tienen 10 opiniones en contra, de las cuales 9 no generan propuestas de escenario, se trata de diversas observaciones que no proponen adecuaciones geográficas o modificación al Escenario de Distritación. La restante se plantea de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



**9 OPINIONES EN CONTRA QUE
NO GENERAN ALTERNATIVA DE ESCENARIO**

FOLIO	MUNICIPIO	DISTRITO	COMENTARIO
21103764	Naupan	1	Por la lejanía que está en nuestro pueblo
21103765	Naupan	1	Porque del pueblo de donde somos nos agarra lejos a la cabecera
21103771	Naupan	1	No estoy de acuerdo por lo lejos que se encuentra hacia nuestro pueblo, y además no hay transporte directo, hay que transbordar
21103790	Teopantlán	23	Por la distancia que nos ubicamos, nos agarra muy lejos en donde está ubicado el municipio de Teopantlán
21103817	Tlacotepec de Benito Juárez	24	Por la reubicación y distancia de los municipios que conforman el distrito
21103823	Tenampulco	5	Por la distancia y el incremento de costo de viáticos sabedores que somos de muy alta marginación en nuestro municipio
21103824	Tenampulco	5	Por la distancia; aumenta el costo para los viáticos; sabedores que somos gente de muy alta marginación en nuestro municipio
*21103826	Zacapoaxtla	4	Por que Tetela de Ocampo, ha sido cabecera de distrito local y federal, teniendo en su territorio pueblos indígenas y ha jugado un papel importante en la defensa del territorio mexicano
21103827	Tetela de Ocampo	4	Para el caso de algunos municipios se debió considerar el tiempo de traslado, las condiciones de los caminos y carreteras, así como de la comunicación

* El municipio de Zacapoaxtla se encuentra en el mismo distrito que Tetela de Ocampo, 4 (CG) y 18 (SICED)

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



**1 OPINION EN CONTRA QUE
GENERA ALTERNATIVA DE ESCENARIO**

FOLIO	MUNICIPIO	DTO ESCUENARIO FINAL	OBSERVACIONES
21L03822	Tenampulco	5	ME GUSTARIA QUE FUERA TEZIUTLÁN

Folio	Costo	Población	Compadidad	En RP	Fracciones Municipales	Distritos Indígenas
21L03822	154,755402	144,356077	10,399325	NO	3	4



PROPUESTA

Folio 21L03822 propone que el Mpio. Tenampulco permanezca en el mismo distrito de Teziutlán, como se encontraban previo a los trabajos de 2015.

La propuesta presenta las siguientes características:

1. La función de costo se incrementa.
2. Los distritos 2 y 13 de la propuesta quedan fuera de rango de población con 37.34% y -44.05% respectivamente
3. Los porcentajes de población indígena se muestran a continuación:

Escenario Final (D5): 54.50% Propuesta (D5): 42.51%

Escenario Final (D6): 12.45% Propuesta (D6): 10.76%

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



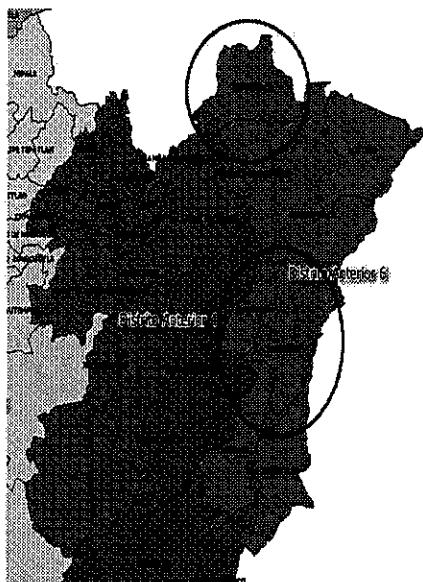
Instituto Nacional Electoral



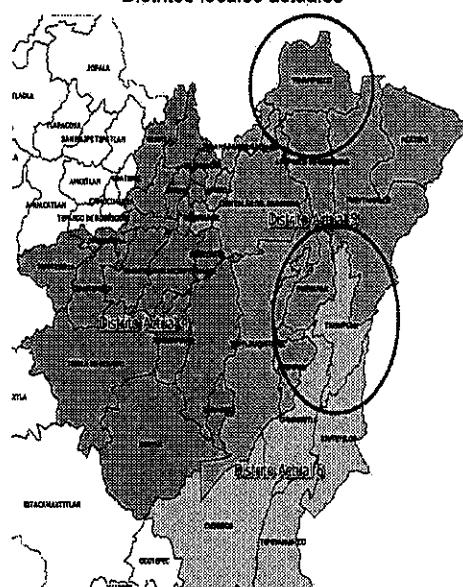
PUEBLA

Localidad sugerida al INE como cabecera.

TENAMPULCO / TEZIUTLAN
Distritos locales anteriores a 2015



TENAMPULCO / TEZIUTLAN
Distritos locales actuales



Se interpreta de la consulta que el Mpio. Tenampulco permanezca en el mismo distrito de Teziutlán, como se encontraban previo a los trabajos de 2015.



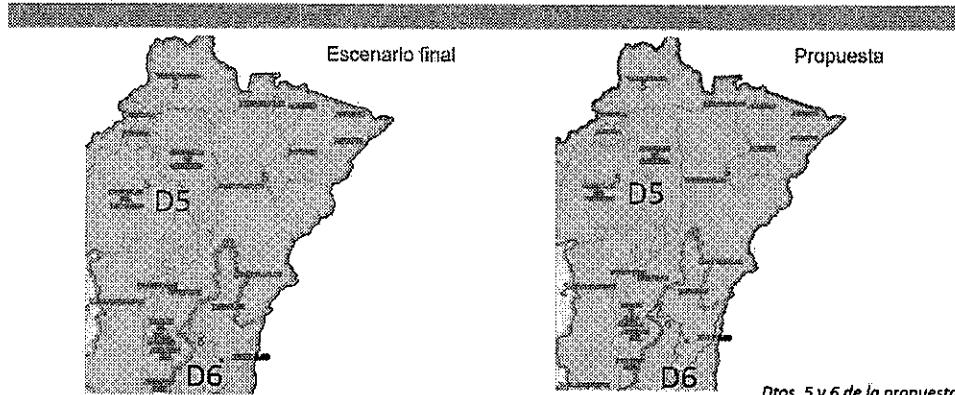
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



PUEBLA
Localidad sugerida al INE como cabecera.



Escenario Final (D5): 54.50%
Escenario Final (D6): 12.45%

Propuesta (D5): 42.51%
Propuesta (D6): 10.76%

Dtos. 5 y 6 de la propuesta quedan fuera de rango de población con 37.34% y -44.05% respectivamente

Autor	Districtos	M.F.	REM.	REM.	R.L.	Población	Compadidad	Costo	Mapa
Tercer Escenario	26	2	6	3	4	1.416328	10.414295	11.830623	
21L03822	26	2	6	3	4	144.356077	10.399325	154.755402	



Las claves de distrito de las imágenes corresponden a las aprobadas por el CG y no coinciden con las del SICED, siendo D5 (CG) el D2 (SICED) y el D6 (CG) el D13 (SICED)

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



PARTIDOS POLÍTICOS

IV. Valoración de los comentarios de los partidos políticos.

No se presentaron.

CONCLUSIÓN

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, identificó que el Escenario de Distritación resultante de la opinión del **Folio 21L03822** propicia:

- La generación de dos distritos fuera de rango. Y
- Que la Función de Costo y sus componentes eleven de manera sustancial su valor.

Derivado de ello, se destaca que estos aspectos contravienen los siguientes criterios y reglas de operación del Proyecto de Distritación, mismos que fueron aprobados previamente por el Consejo General del INE:

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

- a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
- b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
- c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

En ese contexto, el Comité concluye que el **Escenario de Distritación sometido a Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas**, es el que cumple puntualmente todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local. **Motivo por el cual, recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de Puebla.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación

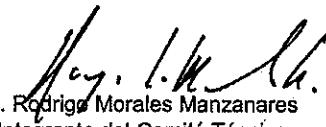


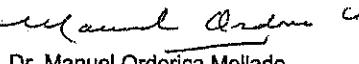
INE
Instituto Nacional Electoral

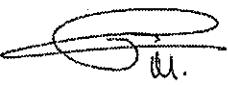
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordóñez Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las Instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al Escenario de distritación local del Estado de Puebla



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ANEXO 1



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Información de la Consulta a Instituciones representativas de Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral local en el estado de Puebla

Folio	Entidad	Distrito	Municipio	Opinión	Argumento de acuerdo	Propuesta cabecera	Argumento cabecera	Nombre	Cargo
2103755	21	8	CALPAN	DE ACUERDO	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	BONIFACIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SAN MATEO OZOLOCO
2103756	21	8	CALPAN	DE ACUERDO	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	LORENZO BAUTISTA VENTURA	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SAN LUCAS ATZALA
2103757	21	8	CALPAN	DE ACUERDO	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	LEONARDO LÁZARO SÁMENEZ	SECRETARIO GENERAL PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALPAN
2103758	21	11	PUEBLA ORIENTE	DE ACUERDO	NO APLICA	PUEBLA CENTRO	POR CENCIANÍA	RÁUL PÉREZ VELÁZQUEZ	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA
2103759	21	1	NAUPAN	DE ACUERDO	NO APLICA	XICOTEPEC	POR CONOCER SU FORMA DE TRABAJAR	AGUSTÍN PÉREZ GRACIANO	LÍDER INDÍGENA DE LA PRESIDENTE AUXILIAR
2103760	21	1	TLAOLA	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	SIEMPRE HA SIDO CABECERA DISTITAL	ÁLVARO CRUZ RODRIGO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR TLALTENANGO
2103761	21	13	HONEY	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	POR LA CERCANÍA HUAUCHINANGO	ANDRÉS DIEGO VARGAS	PRESIDENTE AUXILIAR
2103762	21	2	CHICONCUAUTLA	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	SIEMPRE HA SIDO ASÍ, POR EXISTE UNA CIUDAD DESARROLLADA	ANTONIO ZÁRATE CRUZ	PRESIDENTE AUXILIAR
2103763	21	1	NAUPAN	DE ACUERDO	NO APLICA	XICOTEPEC	NOS QUEDA MÁS CERCA	CENOBIO ROQUE FLORES	PRESIDENTE AUXILIAR TLAXPANALOYA
2103764	21	1	NAUPAN	EN DESACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	ESTAMOS MÁS CERCANOS A ESA CIPRIANO AGUIRRE SALVADOR CABECERA	RÉGIDOR AUXILIAR MUNICIPAL	



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

21L03765	21	1	NAUPAN	EN DESACUERDO	PORQUE DEL PUEBLO DE DONDE SONOS NOS AGARRA LEJOS A LA CABECERA	HUAUCHINANGO	PORQUE PARA NOSOTROS NOS AGARRA CERCA Y MÁS FACILIDAD EN EL TRANSPORTE	FERNANDO ORTEGA, ROCHA	REGIDOR AUXILIAR MUNICIPAL
21L03766	21	1	HUAUCHINANGO	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	NOS FAVORÉE LA CERCANÍA QUE TIENE MI COMUNIDAD CON LA CABECERA DISTRITAL	GABRIEL FRANCISCO AGUILAR	JUEZ DE PAZ
21L03767	21	1	NAUPAN	DE ACUERDO	NO APLICA	NAUPAN	POR LA CERCANÍA Y COMUNICACIÓN	GUILLERMO ORTÍZ SANTOS	PRESIDENTE AUXILIAR
21L03768	21	13	PAHUATLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA	AHÍ DONDE ESTA.	SIN INFORMACIÓN	GUILLERMO PEDRO CORNEJO	PRESIDENTE AUXILIAR
21L03769	21	13	PAHUATLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	SIN INFORMACIÓN	JUAN DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL
21L03770	21	2	CHICONCUAUTLA	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	POR SER CIUDAD DESARROLLADA Y SIEMPRE HA SIDO CABECERA LOCAL	MARTÍN CALDERÓN NAVA	PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE TLAXCO
21L03771	21	1	NAUPAN	EN DESACUERDO	NO ESTOY DE ACUERDO POR LO LEÍDOS QUE SE ENCUENTRA HACIA NUESTRO PUEBLO, Y ADÉMÁS NO HAY TRANSPORTE DIRECTO, HAY QUE TRANSBORDAR	HUAUCHINANGO	PORQUE NOS AGARRA CERCA Y NOS FACILITA EL TRANSPORTE PARA LLEGAR A LA CIUDAD DE HUAUCHINANGO	PABLO ASCENCIÓN TÉLÉZ	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL
21L03772	21	5	TTLAUQUITEPEC	DE ACUERDO	NO APLICA	TTLAUQUITEPEC	PORQUE ES UN LUGAR QUE LE CORRESPONDE Y ES UN LUGAR CON VARIAS VÍAS DE COMUNICACIÓN	ALBERTA HILARIO VALDERRAMA	CIUDADANA INDÍGENA
21L03773	21	5	TTLAUQUITEPEC	DE ACUERDO	NO APLICA	TTLAUQUITEPEC	PORQUE ES UNA LOCALIDAD CENTRICA EN DONDE SE FACILITAN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN	ANDREA GONZALEZ GUERRERO	COORDINADORA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
21L03774	21	6	TEZUITLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA		SIN INFORMACIÓN	ANTONIO MARIANO ANDRÉS	REPRESENTANTE INDÍGENA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

21L03775	21	6	TEZUITLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	TEZUITLAN	POR ENCONTRARSE CERCA DE LA JUNTA AUXILIAR	MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ FRANCISCO	SECRETARIA DE LA JUNTA AUXILIAR
21L03776	21	5	TTLATLAQUITEPEC	DE ACUERDO	NO APLICA	TTLATLAQUITEPEC	PORQUE CUENTA CON VÍAS DE COMUNICACIÓN Y POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE ENCUENTRA	MAURILIA HILARIO BALTAZAR	INSPECTORA MUNICIPAL TEPANZOL
21L03777	21	6	TEZUITLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	TEZUITLAN	POR LA CERCANÍA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO	MELECIDO MATEO HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE JUNTA AUXILIAR
21L03778	21	5	HUEYTAMALCO	DE ACUERDO	NO APLICA	TEZUITLAN	MENORES YA QUE AL TRANSBORDAR SE INVIERTE MÁS EN TIEMPO Y RECURSOS	PABLO HERNÁNDEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN UNIÓN DE CITRICULTORES
21L03779	21	6	TEZUITLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	TEZUITLAN	POR QUE COMO JUNTAS AUXILIARES ESTAMOS CERCA A MEDIA HORA PARA LAS OFICINAS DEL IFE Y ES EN TEZUITLAN	ROBERTO MÉNDEZ MELCHOR	PRESIDENTE AUXILIAR
21L03780	21	6	TEZUITLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	TEZUITLAN	SE LOCALIZA CERCA DE LA JUNTA AUXILIAR	SILVERIO RAMÍREZ HIDALGO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR MECALCUALTLA
							DE ACUERDO CON EL MAPA, LA CDI QUEDA EN EL DISTRITO 6; SIN EMBARGO, LAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS QUE ATENDEMOS SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO 1A, QUE SE QUIERE CHALCHICOMULA DE SESMA,	HUGO GARCÍA ALONSO	DIRECTOR DE CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDÍGENA EN GONZALEZ ORTEGA, PUEBLA
21L03781	21	6	LA FRAGUA	DE ACUERDO	NO APLICA	CHALCHICOMULA DE SESMA	POQUE ES LA CABECERA JUDICIAL, DISTRITAL Y CUENTA CON SERVICIOS SE HACEN VARIOS TRÁMITES AHÍ, PUESTO QUE ESTÁ UN CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS	JAVIER PIMENTEL MORALES	PRESIDENTE DE DANZA DE LOS SANTIAGUEROS
21L03782	21	14	QUIMIXTLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	SERDÁN	PORQUE ES MÁS ECONÓMICA	JAVIER PIMENTEL MORALES	PRESIDENTE DE DANZA DE LOS SANTIAGUEROS



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

2103733	21	14	QUIMIXTLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	CIUDAD SERDÁN	PORQUE ES UNA LOCALIDAD GRANDE	EUFRAZIO FLORES SÁNCHEZ	ENCARGADO DE LA DANZA CULTURAL
2103734	21	14	QUIMIXTLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	CÉSAR CASTILLO FLORES	COORDINADOR DE DANZA
2103735	21	14	QUIMIXTLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	SÉRDÁN	SIN INFORMACIÓN	IVÁN FLORES JIMÉNEZ	COORDINADOR DE DANZA
2103736	21	14	CHICHQUIILA	DE ACUERDO	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	DONATO DÍAZ BONILLA	JUEZ DE PAZ
2103737	21	14	CHICHQUIILA	DE ACUERDO	NO APLICA	SÉRDÁN	SIN INFORMACIÓN	AMADO SEDAS LAZCAN	PRESIDENTE AUXILIAR
2103738	21	14	CHICHQUIILA	DE ACUERDO	NO APLICA	CHALCHICOMULUA DE SESMA	PORQUE CUMPLE CON TODOS LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, TRANSPORTE Y HERNÁNDEZ MONTIEL FÁCIL ACCESO	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ MONTIEL	PRESIDENTE MUNICIPAL CHICHQUIILA
2103739	21	21	ATLIXCO	DE ACUERDO	NO APLICA	ATLIXCO	PORQUE ESTÁ CERCA, ES DE FÁCIL ACCESO Y LA MAYORÍA CONOCE ATLIXCO	ANDRÉS MONTES TORRES	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SAN PEDRO BENITO JUÁREZ
2103740	21	23	TEOPANTLÁN	EN DESACUERDO	NO APLICA	TEREXI DE RODRÍGUEZ	POR LO CERCA QUE ESTAMOS A UNA HORA DE DISTANCIA	ESTEBAN RAMÍREZ ROSALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOPANTLÁN
2103741	21	23	TEOPANTLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA	TEREXI DE RODRÍGUEZ	PORQUE NOS QUEDA UN POCO MÁS CERCA	MARTÍN RAMÍREZ PALAPA	CONSEJO PASTORAL INDÍGENA
2103742	21	2	AHUACATLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA	AHUACATLÁN	PORQUE ESTÁ CERCA Y HAY TRANSPORTE	MARÍA SOSA APARICIO	REPRESENTANTE DE MUJERES INDÍGENAS
2103743	21	2	AHUACATLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA	AHUACATLÁN	PORQUE ESTÁ CERCA Y HAY TRANSPORTE	JOSÉ SEBASTIÁN MARCOS TLACOTEPEC	PRESIDENTE AUXILIAR SAN MATEO TLACOTEPEC



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

21L03794	21	2	AHUACATLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA	AHUACATLÁN	ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE HAY TRANSPORTE PÚBLICO	ANDRÉS MIGUEL GUADALUPE	PRESIDENTE AUXILIAR SAN MARCOS ELOXOCITLÁN
21L03795	21	2	AHUACATLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA	AHUACATLÁN	PORQUE HAY TRANSPORTE CERCA DE COMUNIDAD	JUAN FAUSTINO VÁZQUEZ	REGIDOR DE SALUD
21L03796	21	2	CHICONCUAUTLA	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	POR EL ACCESO QUE FACILITA	ANDRÉS MORENO REYES	PROPIETARIO SAN LORENZO TLAXIPEHUALA CHICONCUAUTLA, PUEBLA
21L03797	21	2	CHICONCUAUTLA	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	POR LOS ACCESOS O MEDIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	ÁNGEL CRUZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE AUXILIAR DE SAN LORENZO CHICONCUAUTLA, PUEBLA
21L03798	21	2	HUAUCHINANGO	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	PORQUE ES UNO DE LOS MUNICIPIOS MÁS GRANDES Y POSEE UNA GRAN DIVERSIDAD DE CULTURAS INDÍGENAS CON LOS QUE SE CONSIDERA LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO 02	CAMILO PATRICIO SÁNCHEZ	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE XILOCUAUTLA, PUEBLA
21L03799	21	1	PANTEPEC	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	PORQUE CONSIDERO QUE ES UN LUGAR DE FÁCIL ACCESO PARA LAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DE ÉSTA REGIÓN, ASÍ COMO PARA MUNICIPIOS COMO HONEY Y	DÁMASO ERNESTO ALARCÓN HERNÁNDEZ	PRESIDENTE AUXILIAR DE MECAPALAPA
21L03800	21	2	HUAUCHINANGO	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	PORE EL PUNTO Y LUGAR EN QUE SE UBICA LA LOCALIDAD, ES UN LUGAR ESTRÁTÉGICO PARA LAS COMUNIDADES	EUSEBIO PÉREZ AHUACATITLA	PRESIDENTE AUXILIAR
21L03801	21	1	NAUPAN	DE ACUERDO	NO APLICA		CREO QUE ESTÁ EN EL LUGAR ADECUADO	SIN INFORMACIÓN	EVODIO CABRERA CANALES
21L03802	21	1	HUAUCHINANGO	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	PUES A LOS POBLADORES INDÍGENAS DE LA REGIÓN LES QUEDA EN EL CENTRO, Y LA MAYORÍA CUENTA CON ACCESO A LA LOCALIDAD	GUILLERMO EMILIANO DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE AUXILIAR



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

2103803	21	2	TLAOLÁ	DE ACUERDO	NO APLICA	CHICAHUAXTLA	ES UNA LOCALIDAD CON GRAN NÚMERO DE INTEGRANTES Y ES MUY CONOCIDA	LUIS PICAZO TACOMULCO	PRESIDENTE AUXILIAR
2103804	21	2	TLAOLÁ	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	ES UNA LOCALIDAD CONOCIDA ES CERCA DE MI MUNICIPIO Y SE FACILITA EL MEDIO DE TRANSPORTE	MIGUELINA MORELOS HERNÁNDEZ	ENCARGADA DEL REGISTRO CIVIL TLACOMULCO
2103805	21	2	HUAUCHINANGO	DE ACUERDO	NO APLICA		SIN INFORMACIÓN	MIGUELINA MORELOS HERNÁNDEZ	ENCARGADA DEL REGISTRO CIVIL TLACOMULCO
2103812	21	2	HUAUCHINANGO	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	1.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN - CARRETERA FEDERAL / MÉXICO-TUXPAN, CARRETERA INTERSERRANA, AUTOPISTA MÉXICO-TUXPAN, AUTOPISTA TOJOCOTAL-CD. DE PUEBLA	ALFREDO GUTIÉRREZ BAZA	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE TENANGO DE LAS FLORES
2103813	21	2	HUAUCHINANGO	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	POR QUE ES UNA PARTE QUE NOS PODEMOS CONCENTRAR CON LAS DEMÁS LOCALIDADES Y SE ENCUENTRA EN UNA PARTE QUE ES EL PUNTO MEDIO	CIRILIO REYES SANTOS	PRESIDENTE AUXILIAR DE PAPATLAZCO
2103814	21	2	HUAUCHINANGO	DE ACUERDO	NO APLICA		SIN INFORMACIÓN	LEOBARDO DONÍE ROJAS	REPRESENTANTE DE ARTESANÍA DEL PUEBLO OTOMÍ
2103815	21	2	HUAUCHINANGO	DE ACUERDO	NO APLICA		SIN INFORMACIÓN	PETRA LAJA TRINIDAD	LÍDER INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLITO
2103816	21	24	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	DE ACUERDO	NO APLICA	TEHUACÁN	PORQUE CUENTA CON LOCALIDADES INDÍGENAS	MARCELINO ZAMORA LOPEZ	REPRESENTANTE COMUNITARIO DE SAN MARCOS TLACOYALCO
2103817	21	24	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	EN DESACUERDO		TERUACÁN	POR DISTANCIA Y ES CIUDAD. ESPERAMOS SEA TOMADA EN CUENTA NUESTRA OPINIÓN Y NOS CONTESTEN POR ESCRITO	PABLO PÉREZ MACEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

21U03818	21	12	TEPATLACO DE HIDALGO	DE ACUERDO	NO APLICA	EN EL QUE ESTA ASIGNADO ACTUALMENTE	SIN INFORMACIÓN	ESDRAS BONILLA FLORES	SIN CARGO
21U03819	21	12	ACAJETE	DE ACUERDO	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	ANTONIO AGUILAR REYES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAJETE	
21U03820	21	24	TEHUACAN	DE ACUERDO	NO APLICA	TERHUACÁN - AJALPAN	CUENTA CON LAS CONDICIONES Y MEDIOS, ASÍ COMO GEOGRÁFICAMENTE SU UBICACIÓN ES ESTRÁTÉGICA	VALENTÍN ALEJANDRO TORRES LÓPEZ	CONSEJERO-CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL CDI
21U03821	21	25	SANTIAGO MIJAHUITLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	ESTA CORRECTA LA UBICACIÓN	POR LA CERCANÍA Y LA ATENCIÓN MÁS ADECUADA	MIGUEL CRUZ MORALES	PRESIDENTE DE LUCHA SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
21U03822	21	5	TENAMPULCO	EN DESACUERDO	ME GUSTARÍA QUE FUERA TEZUITLÁN POR VÍAS DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA	TEZUITLÁN	PORQUE TEZUITLÁN TIENE MEJORES VÍAS DE COMUNICACIÓN, MEJOR INFRAESTRUCTURA	ANTONIO MORA SÁNCHEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENAMPULCO
21U03823	21	5	TENAMPULCO	EN DESACUERDO	POBLACIÓN Y EL INCREMENTO DE COSTO DE VIATICOS SABEDORES QUE SOMOS DE MUY ALTA MARGINACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO	TEZUITLÁN O EN TODO CASO CHETALÁN	POBLACIÓN Y POR MEJOR VÍAS DE COMUNICACIÓN Y AHORRO ECONÓMICO PARA LOS USUARIOS	ERNESTO SALAZAR APARICIO	REPRESENTANTE DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE TENAMPULCO
21U03824	21	5	TENAMPULCO	EN DESACUERDO	POBLACIÓN, AUMENTA EL COSTO PARA LOS VIÁTICOS, SABEDORES QUE SOMOS GENTE DE MUY ALTA MARGINACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO	TEZUITLÁN	POBLACIÓN TIENE TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS	SAMUEL CASTAÑEDA LUISA	REPRESENTANTE INDÍGENA
21U03825	21	2	ZACATLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA	ZACATLÁN		CARLOS HERNÁNDEZ MORALES	PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA MAZCHIAZTLÁN AGUACATL



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

21L03826	21	4	ZACAPAXTLA	EN DESACUERDO	POR QUÉ TETELA DE OCAMPO, HA SIDO CABECERA DE DISTRITO LOCAL Y FEDERAL, TENIENDO EN SU TERRITORIO PUEBLOS INDÍGENAS Y HA JUGADO UN PAPEL IMPORTANTE EN LA DEFENSA DEL TERRITORIO MEXICANO	TETELA DE OCAMPO	POR MÉRITOS DE LOS ANTEPASADOS, QUE LUCHARON SIEMPRE CON EL GOBIERNO LIBERAL MEXICANO, SIEMPRE BUSCANDO LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD ENTRE TODOS LOS PUEBLOS, CASO CONTRARIO DE DONDE HOY SE PRETENDE COLOCAR LA CABECERA, QUE SIEMPRE FUERON CONSERVADORES	LUCIO MORA CRUZ	REPRESENTANTE LEGAL, INNOVACIONES HORTICOLAS DE TETELA S.C. DE R.L. DE C.V.
21L03827	21	4	TETELA DE OCAMPO	EN DESACUERDO	PARA EL CASO DE ALGUNOS MUNICIPIOS SE DEBÓ CONSIDERAR EL TIEMPO DE TRASLADO, LAS CONDICIONES DE LOS CAMINOS Y CARRETERAS, ASÍ COMO DE LA COMUNICACIÓN	SIN INFORMACIÓN	ALMA DALIA BARRERA RUIZ	DIRECTORA DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDÍGENA DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA (CDI)	
21L03835	21	5	AYOTOCO DE GUERRERO	DE ACUERDO	NO APLICA	DISTRITO 5 - TLATLAQUITEPEC; DISTRITO 06 - TEZULUTLÁN	JOSÉFINA CALVO CORTÉS	DIRECTORA DE CDI TIZIUTLÁN	
21L03836	21	14	QUIMIXTLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	SERDÁN	SIN INFORMACIÓN	TEODORO CARRICO CHIOA	
21L03839	21	14	QUIMIXTLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	SERDÁN	SIN INFORMACIÓN	PABLO CHÁVEZ FUENTES	
21L03840	21	26	TEHUACAN	DE ACUERDO	NO APLICA	AVALPAN, PUEBLA	ES LA QUE MEJOR UBICACIÓN GEOGRÁFICA TIENE EN RELACIÓN A LAS ENTIDADES CERCANAS	FELIPE DE JESÚS PATIÑE MARTÍNEZ	
									PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN CIVIL, HOMBRE CON HOMBRE TRABAJANDO POR PUEBLA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

2103841	21	26	TEHUACAN	DE ACUERDO	NO APLICA	ZOQUITLAN	ES UNO DE LOS PUNTOS DONDE AÚN SE CONCENTRA GRAN CANTIDAD DE INDÍGENAS QUE TODAVIA CONSERVAN COSTUMBRES	JUAN ARTURO RODRIGUEZ HOMBRÓ CON HOMBRO JUÁREZ	HOMBRÓ CON HOMBRO TRABAJANDO POR PUEBLA
2103842	21	24	TEHUACAN	DE ACUERDO	ND APLICA	TEHUACÁN Y AJALPAN	EL MUNICIPIO DE AJALPAN PERTENECIENTE A LA SIERRA NEGRA GOZA DE CONTINUIDAD GEOGRÁFICA TODA VÉZ QUE LIMITA CON 7 MUNICIPIOS COMPLETOS DE LOS 11 QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO 7, DICHOS MUNICIPIOS CUENTAN CON 40 O MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA, EXISTEN VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE PERMITEN OPTIMIZAR TIEMPO DE TRASLADO, ENTRE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN FACTORES QUE PERMITEN FACILITAR LA PARTICIPACIÓN INDÍGENA EFECTIVA Y CONSERVAR SU IDENTIDAD DENTRO DE UN MISMO TERRITORIO	LEONEL BECERRA LEMUS	DIRECTOR DEL CCCD TEHUACÁN
2103843	21	2	JOPALA	DE ACUERDO	NO APLICA	PATLA	PORQUE ES UNA DE LAS LOCALIDADES MÁS CERCANAS A MI MUNICIPIO	ARIANDINA GRISEL MARTINEZ VELÁZQUEZ	LÍDER INDÍGENA
2103844	21	26	AJALPAN	DE ACUERDO	NO APLICA	AJALPAN	POR QUÉ CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS Y SIEMPRE HA SIDO NUESTRA CABECERA	MANUEL LOPEZ DE JESÚS	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL MAZATLÁN NIJKO
2103845	21	26	COYOMEAPAN	DE ACUERDO	NO APLICA	AJALPAN, PUEBLA	YA QUE CUENTA CON TODOS LOS MEDIOS PARA QUE LAS POBLACIONES Y/O MUNICIPIOS LEANOS ILLEGUEN A TENER UNA	HERIBERTO MARTÍNEZ TELÉZ	REPRESENTANTE DE PUEBLO INDÍGENA
2103846	21	26	AJALPAN	DE ACUERDO	NO APLICA	AJALPAN	POR QUÉ ES LA CABECERA DEL MUNICIPIO	CÉSAR TIRZO DE JESÚS	INSPECTOR AUXILIAR MUNICIPAL DE MEXCALA
2103847	21	2	JOPALA	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	POR QUÉ ES EL MUNICIPIO MÁS GRANDE DE LA REGIÓN E IMPORTANTE	AVIÑÓN ANDRADE HERNÁNDEZ	PRESIDENTE AUXILIAR DE CHICONTLA
2103848	21	2	JOPALA	DE ACUERDO	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	ARNULFO ROMERO APUD AIRES	PRESIDENTE AUXILIAR DE BUENOS AIRES



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

21L03849	21	2	JOPALA	DE ACUERDO	NO APLICA	HUAUCHINANGO	ESTÁ CERCA	ARNULFO MORALES VEGA	PRESIDENTE AUXILIAR PATA
21L03850	21	23	HUATLAUTA	DE ACUERDO	NO APLICA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	POR LA DISTANCIA	NICOLAS TECHALUTZIN CAMPOS	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
21L03851	21	18	TEPALTACO DE HIDALGO	DE ACUERDO	NO APLICA	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MARÍA DEL PILAR GARCÍA HERNÁNDEZ	CONSEJERA NACIONAL NAHUA DE LA CDI
21L03852	21	16	ACAJETE	DE ACUERDO	NO APLICA	ACAJETE	POR LA DISTANCIA	CANDELARIO VICTORIA PAREDES	PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL
21L03856	21	23	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	DE ACUERDO	NO APLICA	QUE MÁS PUEDO DECIR, MÁS QUE NADA ESTOY DE ACUERDO	POQUE ACATÁN TIENE TODOS LOS SERVICIOS INDISPENSABLES	JUSTO MARTÍNEZ GARCÍA	CONSEJERO CONSULTIVO NACIONAL DE LA CDI
21L03867	21	23	CHIGMECATITLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	SE NOS FACILITA EL TRASLADO POR SER UN LUGAR CERCANO	HILARIO RANGEL RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
21L03868	21	23	CHIGMECATITLÁN	DE ACUERDO	NO APLICA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	POR LA CERCANÍA AL MUNICIPIO	IGNACIO ZARAGOZA NAVARRO	PRESIDENTE MUNICIPAL
21L03876	21	22	ACTOPAN	DE ACUERDO	NO APLICA	IZÚLAR DE MATAMOROS	POR LA CERCANÍA	JUAN CUELLAR BRAVO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN 2017

Escenario modificado en acatamiento a la sentencia recaída en la resolución SUP-RAP-758/2015

PUEBLA

El estado se integra con 26 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad XICOTEPEC DE JUAREZ perteneciente al municipio XICOTEPEC, asimismo, se integra por un total de 10 municipios, que son los siguientes:

- HONEY, integrado por 3 secciones: de la 0502 a la 0504.
- FRANCISCO Z. MENA, integrado por 9 secciones: de la 0535 a la 0543.
- JALPAN, integrado por 6 secciones: de la 0764 a la 0769.
- NAUPAN, integrado por 5 secciones: de la 0830 a la 0834.
- PAHUATLAN, integrado por 14 secciones: de la 0883 a la 0896.
- PANTEPEC, integrado por 10 secciones: de la 0912 a la 0921.
- TLACUILOTEPEC, integrado por 10 secciones: de la 2209 a la 2218.
- TLAXCO, integrado por 4 secciones: de la 2295 a la 2298.
- VENUSTIANO CARRANZA, integrado por 16 secciones: de la 2333 a la 2348.
- XICOTEPEC, integrado por 29 secciones: de la 2362 a la 2390.

El Distrito 01 se conforma por un total de 106 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO perteneciente al municipio HUAUCHINANGO, asimismo, se integra por un total de 14 municipios, que son los siguientes:

- AHUACATLAN, integrado por 7 secciones: de la 0064 a la 0070.
- AMIXTLAN, integrado por 3 secciones: de la 0113 a la 0115.
- CAMOCUAUTLA, integrado por 2 secciones: de la 0260 a la 0261.
- COATEPEC, integrado por 1 secciones: de la 0273 a la 0273.
- CHICONCUAUTLA, integrado por 7 secciones: de la 0423 a la 0429.
- HERMENEGILDO GALEANA, integrado por 4 secciones: de la 0565 a la 0568.
- HUAUCHINANGO, integrado por 37 secciones: de la 0594 a la 0630.
- JOPALA, integrado por 7 secciones: de la 0779 a la 0785.
- JUAN GALINDO, integrado por 5 secciones: de la 0792 a la 0796.
- SAN FELIPE TEPATLAN, integrado por 3 secciones: de la 1682 a la 1684.
- TEPANGO DE RODRIGUEZ, integrado por 2 secciones: de la 2049 a la 2050.
- TLAOLA, integrado por 9 secciones: de la 2253 a la 2261.
- TLAPACOYA, integrado por 5 secciones: de la 2262 a la 2266.
- ZIHUATEUTLA, integrado por 7 secciones: de la 2520 a la 2526.

El Distrito 02 se conforma por un total de 99 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZACATLAN perteneciente al municipio ZACATLAN, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

- AHUAZOTEPEC, integrado por 4 secciones: de la 0075 a la 0078.
- AQUIXTLA, integrado por 5 secciones: de la 0134 a la 0138.
- CHIGNAHUAPAN, integrado por 28 secciones: de la 0461 a la 0488.
- IXTACAMAXTILAN, integrado por 15 secciones: de la 0712 a la 0726.
- LIBRES, integrado por 11 secciones: de la 0809 a la 0819.
- OCOTEPEC, integrado por 3 secciones: de la 0854 a la 0856.
- ZACATLAN, integrado por 30 secciones: de la 2460 a la 2489.

El Distrito 03 se conforma por un total de 96 secciones electorales.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZACAPOAXTLA perteneciente al municipio ZACAPOAXTLA, asimismo, se integra por un total de 18 municipios, que son los siguientes:

- CAXHUACAN, integrado por 2 secciones: de la 0271 a la 0272.
- CUAUTEMPAN, integrado por 4 secciones: de la 0319 a la 0322.
- HUEHUETLA, integrado por 9 secciones: de la 0631 a la 0639.
- HUEYTLALPAN, integrado por 3 secciones: de la 0693 a la 0695.
- HUITZILAN DE SERDAN, integrado por 5 secciones: de la 0696 a la 0700.
- ATLEQUIZAYAN, integrado por 2 secciones: de la 0704 a la 0705.
- IXTEPEC, integrado por 3 secciones: de la 0727 a la 0729.
- NAUZONTLA, integrado por 3 secciones: de la 0835 a la 0837.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- OLINTLA, integrado por 8 secciones: de la 0867 a la 0874.
- TEPEZINTLA, integrado por 6 secciones: de la 2089 a la 2094.
- TETELA DE OCAMPO, integrado por 15 secciones: de la 2117 a la 2131.
- XOCHIAPULCO, integrado por 2 secciones: de la 2405 a la 2406.
- XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ, integrado por 4 secciones: de la 2409 a la 2412.
- ZACAPOAXTLA, integrado por 27 secciones: de la 2433 a la 2459.
- ZAPOTITLAN DE MENDEZ, integrado por 3 secciones: de la 2499 a la 2501.
- ZARAGOZA, integrado por 6 secciones: de la 2502 a la 2507.
- ZAUTLA, integrado por 12 secciones: de la 2508 a la 2519.
- ZONGOZOTLA, integrado por 2 secciones: de la 2533 a la 2534.

El Distrito 04 se conforma por un total de 116 secciones electorales.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TLATLAUQUITEPEC perteneciente al municipio TLATLAUQUITEPEC, asimismo, se integra por un total de 13 municipios, que son los siguientes:

- ACATENO, integrado por 8 secciones: de la 0020 a la 0027.
- ATEMPAN, integrado por 9 secciones: de la 0139 a la 0147.
- AYOTOXCO DE GUERRERO, integrado por 4 secciones: de la 0241 a la 0244.
- CUETZALAN DEL PROGRESO, integrado por 20 secciones: de la 0344 a la 0363.
- HUEYAPAN, integrado por 5 secciones: de la 0673 a la 0677.
- HUEYTAMALCO, integrado por 15 secciones: de la 0678 a la 0692.
- JONOTLA, integrado por 3 secciones: de la 0776 a la 0778.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- TENAMPULCO, integrado por 8 secciones: de la 2025 a la 2032.
- TETELES DE AVILA CASTILLO, integrado por 2 secciones: de la 2132 a la 2133.
- TLATLAUQUITEPEC, integrado por 23 secciones: de la 2272 a la 2294.
- TUZAMAPAN DE GALEANA, integrado por 3 secciones: de la 2326 a la 2328.
- YAONAHUAC, integrado por 4 secciones: de la 2416 a la 2419.
- ZOQUIAPAN, integrado por 2 secciones: de la 2535 a la 2536.

El Distrito 05 se conforma por un total de 106 secciones electorales.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEZIUTLAN perteneciente al municipio TEZIUTLAN, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

- CUYOACO, integrado por 7 secciones: de la 0364 a la 0370.
- CHIGNAUTLA, integrado por 7 secciones: de la 0489 a la 0495.
- GUADALUPE VICTORIA, integrado por 10 secciones: de la 0555 a la 0564.
- LAFRAGUA, integrado por 8 secciones: de la 0801 a la 0808.
- TEPEYAHUALCO, integrado por 7 secciones: de la 2109 a la 2115.
- TEZIUTLAN, integrado por 41 secciones: de la 2134 a la 2174.
- XIUTETELCO, integrado por 12 secciones: de la 2393 a la 2404.

El Distrito 06 se conforma por un total de 92 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA perteneciente al municipio SAN MARTIN TEXMELUCAN, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- SAN MARTIN TEXMELUCAN, integrado por 54 secciones: de la 1720 a la 1773.
- SAN MATIAS TLALANCALECA, integrado por 9 secciones: de la 1775 a la 1783.
- SAN SALVADOR EL VERDE, integrado por 10 secciones: de la 1858 a la 1867.
- TLAHUAPAN, integrado por 15 secciones: de la 2233 a la 2247.

El Distrito 07 se conforma por un total de 88 secciones electorales.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HUEJOTZINGO perteneciente al municipio HUEJOTZINGO, asimismo, se integra por un total de 11 municipios, que son los siguientes:

- CALPAN, integrado por 8 secciones: de la 0245 a la 0252.
- CORONANGO, Integrado por 12 secciones: de la 0282 a la 0293.
- CHIAUTZINGO, integrado por 8 secciones: de la 0415 a la 0422.
- DOMINGO ARENAS, integrado por 3 secciones: de la 0515 a la 0517.
- HUEJOTZINGO, integrado por 22 secciones: de la 0651 a la 0672.
- JUAN C. BONILLA, integrado por 6 secciones: de la 0786 a la 0791.
- NEALTICAN, integrado por 4 secciones: de la 0838 a la 0841.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- SAN FELIPE TEOTLALCINGO, integrado por 5 secciones: de la 1677 a la 1681.
- SAN MIGUEL XOXTLA, integrado por 4 secciones: de la 1785 a la 1788.
- SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, integrado por 5 secciones: de la 1793 a la 1797.
- TLALTENANGO, integrado por 3 secciones: de la 2248 a la 2250.

El Distrito 08 se conforma por un total de 80 secciones electorales.

Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- CUAUTLACINGO, integrado por 16 secciones: de la 0325 a la 0339 y la sección 2549.
- PUEBLA, integrado por 59 secciones: de la 0946 a la 0954, de la 0974 a la 0980, de la 1004 a la 1011, de la 1027 a la 1033, de la 1044 a la 1053, de la 1055 a la 1062, de la 1069 a la 1071, 1079, de la 1092 a la 1096 y la sección 1128.

El Distrito 09 se conforma por un total de 75 secciones electorales.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- PUEBLA, integrado por 123 secciones: de la 1041 a la 1043, 1054, de la 1063 a la 1068, de la 1072 a la 1078, de la 1275 a la 1283, de la 1287 a la 1299, 1301, de la 1304 a la 1317, de la 1320 a la 1337, de la 1343 a la 1353, de la 1360 a la 1370, de la 1376 a la 1382, de la 1387 a la 1395, 1406, 1408 y de la 2622 a la 2632.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 48 secciones: de la 1355 a la 1359, de la 1371 a la 1375, de la 1383 a la 1386, de la 1396 a la 1405, de la 1409 a la 1422, de la 1572 a la 1576, de la 1586 a la 1587, de la 1596 a la 1597 y la sección 1601.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AMOZOC DE MOTA perteneciente al municipio AMOZOC, asimismo, se integra por un total de 11 municipios, que son los siguientes:

- ACAJETE, integrado por 19 secciones: de la 0001 a la 0019.
- AMOZOC, integrado por 18 secciones: de la 0116 a la 0133.
- ATOYATEMPAN, integrado por 2 secciones: de la 0222 a la 0223.
- CUAUTINCHAN, integrado por 2 secciones: de la 0323 a la 0324.
- MIXTLA, integrado por 2 secciones: de la 0823 a la 0824.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN, integrado por 3 secciones: de la 1888 a la 1890.
- TECALI DE HERRERA, integrado por 9 secciones: de la 1897 a la 1905.
- TEPATLAXCO DE HIDALGO, integrado por 7 secciones: de la 2051 a la 2057.
- TLANEPEANTLA, integrado por 2 secciones: de la 2251 a la 2252.
- TZICATLACOYAN, integrado por 4 secciones: de la 2329 a la 2332.
- PUEBLA, integrado por 1 secciones: de la 2550 a la 2550.

El Distrito 12 se conforma por un total de 69 secciones electorales.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEPEACA perteneciente al municipio TEPEACA, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ACATZINGO, integrado por 16 secciones: de la 0045 a la 0060.
- CUAPIAXTLA DE MADERO, integrado por 2 secciones: de la 0317 a la 0318.
- MAZAPILTEPEC DE JUAREZ, integrado por 2 secciones: de la 0821 a la 0822.
- NOPALUCAN, integrado por 7 secciones: de la 0846 a la 0848 y de la 0850 a la 0853.
- RAFAEL LARA GRAJALES, integrado por 7 secciones: de la 1636 a la 1642.
- LOS REYES DE JUAREZ, integrado por 8 secciones: de la 1643 a la 1650.
- SAN JOSE CHIAPA, integrado por 6 secciones: de la 1702 a la 1707.
- SOLTEPEC, integrado por 6 secciones: de la 1891 a la 1896.
- TEPEACA, integrado por 24 secciones: de la 2058 a la 2081.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



El Distrito 13 se conforma por un total de 78 secciones electorales.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CIUDAD SERDAN perteneciente al municipio CHALCHICOMULA DE SESMA, asimismo, se integra por un total de 12 municipios, que son los siguientes:

- ALJOJUCA, integrado por 4 secciones: de la 0103 a la 0106.
- ATZITZINTLA, integrado por 5 secciones: de la 0234 a la 0238.
- CHALCHICOMULA DE SESMA, integrado por 24 secciones: de la 0371 a la 0394.
- CHICHIQUILA, integrado por 9 secciones: de la 0430 a la 0438.
- CHILCHOTLA, integrado por 7 secciones: de la 0505 a la 0511.
- ESPERANZA, integrado por 9 secciones: de la 0526 a la 0534.
- ORIENTAL, integrado por 8 secciones: de la 0875 a la 0882.
- QUIMIXTLAN, integrado por 10 secciones: de la 1626 a la 1635.
- SAN JUAN ATENCO, integrado por 4 secciones: de la 1715 a la 1718.
- SAN NICOLAS BUENOS AIRES, integrado por 4 secciones: de la 1789 a la 1792.
- SAN SALVADOR EL SECO, integrado por 10 secciones: de la 1848 a la 1857.
- TLACHICHUCA, integrado por 14 secciones: de la 2219 a la 2232.

El Distrito 14 se conforma por un total de 108 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TECAMACHALCO perteneciente al municipio TECAMACHALCO, asimismo, se integra por un total de 6 municipios, que son los siguientes:

- GENERAL FELIPE ANGELES, integrado por 7 secciones: de la 0544 a la 0550.
- PALMAR DE BRAVO, integrado por 15 secciones: de la 0897 a la 0911.
- QUECHOLAC, integrado por 16 secciones: de la 1610 a la 1625.
- SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, integrado por 4 secciones: de la 1868 a la 1871.
- TECAMACHALCO, integrado por 23 secciones: de la 1906 a la 1928.
- YEHUALTEPEC, integrado por 9 secciones: de la 2420 a la 2428.

El Distrito 15 se conforma por un total de 74 secciones electorales.

Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 128 secciones: de la 1302 a la 1303, de la 1318 a la 1319, de la 1338 a la 1342, 1354, de la 1444 a la 1446, 1448, de la 1455 a la 1470, de la 1479 a la 1503, de la 1506 a la 1534, de la 1537 a la 1557, 1562, de la 1564 a la 1571, de la 1577 a la 1585, de la 1588 a la 1589, de la 1594 a la 1595 y la sección 1598.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 224 secciones: de la 0933 a la 0945, de la 0955 a la 0973, de la 0981 a la 1003, de la 1012 a la 1026, de la 1034 a la 1040, de la 1080 a la 1091, de la 1097 a la 1127, de la 1129 a la 1175, de la 1261 a la 1274, de la 1284 a la 1286, 1300, de la 1423 a la 1443, 1447, de la 1449 a la 1454, de la 1471 a la 1478, de la 1504 a la 1505 y la sección 2663.

Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CHOLULA DE RIVADAVIA perteneciente al municipio SAN PEDRO CHOLULA, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- SAN ANDRES CHOLULA, integrado por 38 secciones: de la 1651 a la 1663, de la 1665 a la 1671, de la 2633 a la 2642, de la 2644 a la 2647 y de la 2659 a la 2662.
- SAN PEDRO CHOLULA, integrado por 46 secciones: de la 1800 a la 1845.

El Distrito 18 se conforma por un total de 84 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 116 secciones: de la 1176 a la 1233, de la 1235 a la 1236, de la 1239 a la 1242, de la 1251 a la 1252, de la 1535 a la 1536, de la 1558 a la 1559, de la 2551 a la 2564, de la 2583 a la 2608, de la 2610 a la 2611, de la 2613 a la 2615 y la sección 2643.

Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA perteneciente al municipio PUEBLA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PUEBLA, integrado por 69 secciones: de la 1237 a la 1238, de la 1243 a la 1246, de la 1248 a la 1249, de la 1253 a la 1260, 1561, 1563, de la 1590 a la 1593, de la 1599 a la 1600, de la 1602 a la 1609, de la 2565 a la 2582, 2609, 2612, de la 2616 a la 2621 y de la 2648 a la 2658.

Distrito 21

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ATLIXCO perteneciente al municipio ATLIXCO, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ATLIXCO, integrado por 68 secciones: de la 0154 a la 0221.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- ATZITIHUACAN, integrado por 9 secciones: de la 0225 a la 0233.
- OCOYUCAN, integrado por 10 secciones: de la 0857 a la 0866.
- SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO, integrado por 3 secciones: de la 1674 a la 1676.
- SAN GREGORIO ATZOMPA, Integrado por 4 secciones: de la 1691 a la 1694.
- SAN JERONIMO TECUANIPAN, integrado por 3 secciones: de la 1695 a la 1697.
- SANTA ISABEL CHOLULA, integrado por 5 secciones: de la 1877 a la 1881.
- TIANGUISMANALCO, integrado por 6 secciones: de la 2175 a la 2180.
- TOCHIMILCO, integrado por 11 secciones: de la 2299 a la 2309.

El Distrito 21 se conforma por un total de 119 secciones electorales.

Distrito 22

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad IZUCAR DE MATAMOROS perteneciente al municipio IZUCAR DE MATAMOROS, asimismo, se integra por un total de 20 municipios, que son los siguientes:

- ACTEOPAN, integrado por 3 secciones: de la 0061 a la 0063.
- ALBINO ZERTUCHE, integrado por 1 secciones: de la 0102 a la 0102.
- ATZALA, integrado por 1 secciones: de la 0224 a la 0224.
- COHETZALA, integrado por 2 secciones: de la 0277 a la 0278.
- COHUECAN, integrado por 3 secciones: de la 0279 a la 0281.
- CHIAUTLA, integrado por 17 secciones: de la 0398 a la 0414.
- CHIETLA, integrado por 20 secciones: de la 0439 a la 0458.
- CHILA DE LA SAL, integrado por 2 secciones: de la 0500 a la 0501.
- HUAQUECHULA, integrado por 19 secciones: de la 0569 a la 0587.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- HUEHUETLAN EL CHICO, integrado por 6 secciones: de la 0640 a la 0645.
- IXCAMILPA DE GUERRERO, integrado por 3 secciones: de la 0706 a la 0708.
- IZUCAR DE MATAMOROS, Integrado por 34 secciones: de la 0730 a la 0763.
- JOLALPAN, integrado por 6 secciones: de la 0770 a la 0775.
- TEOTLALCO, Integrado por 4 secciones: de la 2038 a la 2041.
- TEPEMAXALCO, Integrado por 1 secciones: de la 2082 a la 2082.
- TEPEOJUMA, integrado por 6 secciones: de la 2083 a la 2088.
- TEPEXCO, integrado por 3 secciones: de la 2095 a la 2097.
- TILAPA, integrado por 3 secciones: de la 2181 a la 2183.
- TLAPANALA, integrado por 5 secciones: de la 2267 a la 2271.
- XICOTLAN, integrado por 2 secciones: de la 2391 a la 2392.

El Distrito 22 se conforma por un total de 141 secciones electorales.

Distrito 23

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACATLAN DE OSORIO perteneciente al municipio ACATLAN, asimismo, se integra por un total de 38 municipios, que son los siguientes:

- ACATLAN, integrado por 17 secciones: de la 0028 a la 0044.
- AHUATLAN, integrado por 4 secciones: de la 0071 a la 0074.
- AHUEHUETITLA, integrado por 1 secciones: de la 0079 a la 0079.
- AXUTLA, integrado por 2 secciones: de la 0239 a la 0240.
- COATZINGO, integrado por 3 secciones: de la 0274 a la 0276.
- CUAYUCA DE ANDRADE, integrado por 4 secciones: de la 0340 a la 0343.
- CHIGMECATITLAN, integrado por 2 secciones: de la 0459 a la 0460.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- CHILA, integrado por 4 secciones: de la 0496 a la 0499.
- CHINANTLA, integrado por 3 secciones: de la 0512 a la 0514.
- EPATLAN, integrado por 2 secciones: de la 0524 a la 0525.
- GUADALUPE, integrado por 4 secciones: de la 0551 a la 0554.
- HUATLATLAUCA, integrado por 6 secciones: de la 0588 a la 0593.
- HUEHUETLAN EL GRANDE, integrado por 5 secciones: de la 0646 a la 0650.
- HUITZILTEPEC, integrado por 3 secciones: de la 0701 a la 0703.
- LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC, integrado por 1 secciones: de la 0820 a la 0820.
- MOLCAXAC, integrado por 5 secciones: de la 0825 a la 0829.
- PETLALCINGO, integrado por 6 secciones: de la 0922 a la 0927.
- PIAXTLA, integrado por 5 secciones: de la 0928 a la 0932.
- SAN JERONIMO XAYACATLAN, integrado por 4 secciones: de la 1698 a la 1701.
- SAN JUAN ATZOMPA, integrado por 1 secciones: de la 1719 a la 1719.
- SAN MARTIN TOTOLTEPEC, integrado por 1 secciones: de la 1774 a la 1774.
- SAN MIGUEL IXITLAN, integrado por 1 secciones: de la 1784 a la 1784.
- SAN PABLO ANICANO, integrado por 2 secciones: de la 1798 a la 1799.
- SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, integrado por 2 secciones: de la 1846 a la 1847.
- SANTA CATARINA TLALTEMPOAN, integrado por 1 secciones: de la 1872 a la 1872.
- SANTA INES AHUATEMPAN, integrado por 4 secciones: de la 1873 a la 1876.
- TECOMATLAN, integrado por 5 secciones: de la 1929 a la 1933.
- TEHUITZINGO, integrado por 8 secciones: de la 2017 a la 2024.
- TEOPANTLAN, integrado por 5 secciones: de la 2033 a la 2037.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- TEPEXI DE RODRIGUEZ, integrado por 11 secciones: de la 2098 a la 2108.
- TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC, integrado por 1 secciones: de la 2116 a la 2116.
- TOCHTEPEC, integrado por 7 secciones: de la 2310 a la 2316.
- TOTOLTEPEC DE GUERRERO, integrado por 2 secciones: de la 2317 a la 2318.
- TULCINGO, integrado por 7 secciones: de la 2319 a la 2325.
- XAYACATLAN DE BRAVO, integrado por 2 secciones: de la 2360 a la 2361.
- XOCHILTEPEC, integrado por 2 secciones: de la 2407 a la 2408.
- XOCHITLAN TODOS SANTOS, integrado por 3 secciones: de la 2413 a la 2415.
- ZACAPALA, integrado por 4 secciones: de la 2429 a la 2432.

El Distrito 23 se conforma por un total de 150 secciones electorales.

Distrito 24

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEHUACAN perteneciente al municipio TEHUACAN, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ATEXCAL, integrado por 6 secciones: de la 0148 a la 0153.
- CALTEPEC, integrado por 7 secciones: de la 0253 a la 0259.
- COYOTEPEC, integrado por 3 secciones: de la 0314 a la 0316.
- IXCAQUIXTLA, integrado por 3 secciones: de la 0709 a la 0711.
- JUAN N. MENDEZ, integrado por 4 secciones: de la 0797 a la 0800.
- TEHUACAN, integrado por 24 secciones: 1937, 1976, de la 1984 a la 1988, de la 1994 a la 1996, de la 1999 a la 2002, de la 2005 a la 2009 y de la 2012 a la 2016.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- TEPANCO DE LOPEZ, integrado por 7 secciones: de la 2042 a la 2048.
- TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, integrado por 17 secciones: de la 2184 a la 2200.
- ZAPOTITLAN, integrado por 9 secciones: de la 2490 a la 2498.

El Distrito 24 se conforma por un total de 80 secciones electorales.

Distrito 25

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEHUACAN perteneciente al municipio TEHUACAN, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- CAÑADA MORELOS, integrado por 9 secciones: de la 0262 a la 0270.
- CHAPULCO, integrado por 3 secciones: de la 0395 a la 0397.
- NICOLAS BRAVO, integrado por 4 secciones: de la 0842 a la 0845.
- SANTIAGO MIAHUATLAN, integrado por 6 secciones: de la 1882 a la 1887.
- TEHUACAN, integrado por 59 secciones: de la 1934 a la 1936, de la 1938 a la 1975, de la 1977 a la 1983, de la 1989 a la 1993, de la 1997 a la 1998, de la 2003 a la 2004 y de la 2010 a la 2011.

El Distrito 25 se conforma por un total de 81 secciones electorales.

Distrito 26

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AJALPAN perteneciente al municipio AJALPAN, asimismo, se integra por un total de 12 municipios, que son los siguientes:

- AJALPAN, integrado por 22 secciones: de la 0080 a la 0101.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



- ALTEPEXI, integrado por 6 secciones: de la 0107 a la 0112.
- COXCATLAN, integrado por 12 secciones: de la 0294 a la 0305.
- COYOMEAPAN, integrado por 8 secciones: de la 0306 a la 0313.
- ELOXOCHITLAN, integrado por 6 secciones: de la 0518 a la 0523.
- SAN ANTONIO CAÑADA, integrado por 2 secciones: de la 1672 a la 1673.
- SAN GABRIEL CHILAC, integrado por 6 secciones: de la 1685 a la 1690.
- SAN JOSE MIAHUATLAN, integrado por 7 secciones: de la 1708 a la 1714.
- SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, integrado por 8 secciones: de la 2201 a la 2208.
- VICENTE GUERRERO, integrado por 11 secciones: de la 2349 a la 2359.
- ZINACATEPEC, integrado por 6 secciones: de la 2527 a la 2532.
- ZOQUITLAN, integrado por 12 secciones: de la 2537 a la 2548.

El Distrito 26 se conforma por un total de 106 secciones electorales.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

